

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 1 de 134

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

REGLAMENTO ESCOLAR.....	8
INTRODUCCIÓN	9
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	9
SANTO HERMANO PEDRO DE SAN JOSÉ BETANCUR.....	10
BEATA MADRE ENCARNACIÓN ROSAL.....	10
RESEÑA HISTÓRICA.....	11
NUESTROS SÍMBOLOS.....	15
ESCUDO	15
BANDERA	15
HIMNO DEL COLEGIO.....	16
MISIÓN	17
VISIÓN	18
POLÍTICA DE CALIDAD	18
OBJETIVOS DE CALIDAD	19
UN COLEGIO EVANGELIZADOR	20
OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN BETHLEMITA	21

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 2 de 134

OBJETIVO GENERAL.....	21
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	21
VALORES INSTITUCIONALES	22
PRINCIPIOS.....	22
CREENCIAS INSTITUCIONALES.....	24
LINEAMIENTOS EDUCACIÓN BETHLEMITA XXII CAPÍTULO GENERAL DEL INSTITUTO..	24
ORGANIGRAMA FUNCIONAL.....	25
ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	26
POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO BETHLEMITAS	26
CAPITULO I MARCO LEGAL	28
Artículo 1: Fundamentos de la Constitución Política de Colombia.....	28
Artículo 2º: Fundamentos de la Ley General de Educación. LEY 115 DE 1994.	28
ARTÍCULO 3º: OTROS FUNDAMENTOS LEGALES	29
Artículo 4: Fundamentos a partir de las Sentencias y Fallos de la Corte	30
SENTENCIA T-565/13	31
SENTENCIA T478 de 2015, indica:	31
SENTENCIA T- 281A – 2016, indica:	31
SENTENCIA T – 526 – 2017, indica:.....	31
CAPITULO II MARCO CONCEPTUAL.....	32
CAPITULO III: MATRICULA	33
Artículo 5: Requisitos para la matrícula de Estudiantes Nuevos:	33
1.	33
Artículo 6: Requisitos para la matrícula de Estudiantes Antiguos:	33

 COLEGIO BETHELEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 3 de 134

• CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ	33
Artículo 7: Inscripción para estudiantes SABER/ICFES, GRADO 11º:.....	34
Artículo 8: Tarifas de Matrículas, Pensiones, Cobros Periódicos y otros	34
CAPITULO IV: GOBIERNO ESCOLAR Y ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN	38
Artículo 1. El gobierno escolar	38
Artículo 2. Composición del gobierno escolar	38
A. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DIRECTA	38
2. El Consejo Directivo:	38
3. Miembros del Consejo Directivo:	39
4. Asamblea general de Padres de Familia:	40
5. Consejo de Padres de Familia:	40
6. Consejo de Estudiantes:	40
7. Representante de grupo:.....	40
Perfil del representante de grupo:	40
Funciones del representante de grupo:.....	41
Pérdida de Investidura:.....	41
8. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo:	42
9. Personero de los estudiantes:	42
FUNCIONES DEL PERSONERO:	42
El personero tiene por derecho:	43
REGLAMENTO INTERNO	45
ÓRGANOS QUE SIN FORMAR PARTE DEL GOBIERNO ESCOLAR POSIBILITAN LA PARTICIPACIÓN.....	46

 COLEGIO BETLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 4 de 134

CAPITULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.....	47
Artículo 1: Perfil de los estudiantes.....	47
Artículo 2: Derechos de los estudiantes.....	48
Artículo 3: Deberes de los Estudiantes.....	49
Artículo 4: Perfil de los Padres, Madres de Familia y/o acudientes.....	52
Artículo 5: Derechos de los padres, madres de familia y/o acudientes.....	53
Artículo 7: Perfil del Docente.....	55
Artículo 8: Derechos de los Docentes.....	57
Artículo 9: Deberes de los Docentes.....	57
Artículo 10. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013	59
Artículo 11. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013	60
CAPITULO VI: ESTÍMULOS A ESTUDIANTES	61
Artículo 1: Medalla de premiación (otorgadas al finalizar el año escolar).....	61
Artículo 2: Diplomas otorgados al finalizar el año escolar.....	63
Artículo 3: Reconocimientos en cada período:.....	63
CAPITULO VIII.....	79
CAPITULO IX	84
Artículo 1 Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios.....	84
Artículo 2: Potestad disciplinaria	86
Artículo 3: Debido proceso.....	86
Artículo 4: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.....	86
Acción formativa:	88

 COLEGIO BETHELEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 5 de 134

Medidas disciplinarias que tendrá en cuenta el Comité Escolar de Convivencia para estudiantes que reinciden en situaciones tipo II, III..... 88

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES89

Artículo 5: Situaciones..... 89

Artículo 6: Criterios para determinar la tipología de las situaciones:..... 89

Artículo 7: Circunstancias atenuantes 91

Artículo 8: Circunstancias agravantes 91

Artículo 9: Situaciones Tipo I..... 92

Artículo 10: Se consideran situaciones Tipo I 92

Artículo 12: Protocolo para las situaciones tipo I 93

ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO EN SITUACIONES TIPO I.....94

Artículo 13: Situaciones tipo II..... 95

Artículo 14: Se consideran situaciones Tipo II 95

Artículo 15: Protocolos para las situaciones Tipo II..... 97

Artículo 16: Estrategias formativas para las situaciones Tipo II 98

ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO EN SITUACIONES TIPO II.....99

Artículo 17: Situaciones tipo III..... 100

Artículo 18: Se considerarán situaciones tipo III 100

ARTÍCULO 19: PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. PROCEDIMIENTO:.....102

ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO EN SITUACIONES TIPO III105

CAPITULO X106

Artículo 1: DEFINICIÓN 106

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 6 de 134

Artículo 2: COMPONENTES.....	106
Artículo 3: Ruta de atención institucional para los casos de presunto abuso sexual:	110
Activar la Ruta:.....	112
CAPITULO XI	113
Artículo 2: Oratorio.....	114
Artículo 3: Biblioteca Escolar.....	114
Artículo 4: Servicio de Enfermería.....	117
Artículo 5: Servicio de Fotocopiadora y duplicador.....	118
Artículo 6: Laboratorios.....	119
Artículo 7: Patio cubierto	120
Artículo 8: Sala de Audiovisuales.....	121
Artículo 9: Préstamo de equipos y otros servicios	122
Artículo 10: Actividades de Tiempo Libre	122
Artículo 11: Seleccionados Deportivos y Grupos Representativos del Colegio	123
Artículo 12: Cafetería (servicio externo).....	124
Artículo 13: Transporte Escolar	124
CAPITULO XII	126
Artículo 1: Presentación personal de los estudiantes:	126
Artículo 2 Presentación personal de los docentes y orden en los espacios de trabajo.....	128
Artículo 3 Asistencia Escolar	128
CAPITULO XIII	130
ARTÍCULO 1 Derechos de los miembros de la comunidad Bethlemita respecto al uso de dispositivos electrónicos.....	130
CAPITULO XIV.....	132

 COLEGIO BETHEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 7 de 134

POLÍTICAS DE PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	132
Artículo 1. Generalidades	132
Artículo 2: Políticas Especiales:	132
CAPITULO XV	133
ASIGNACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS	133
CAPITULO XVI	133
PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL MANUAL DE CONVIVENCIA	133

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 8 de 134

MANUAL DE CONVIVENCIA



COLEGIO BETHLEMITAS BELLO

REGLAMENTO ESCOLAR

Aprobado por el Consejo Directivo
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01

20 de enero de 2020

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 9 de 134

INTRODUCCIÓN

La Institución educativa es un lugar privilegiado para el diálogo intergeneracional y un espacio de aprendizaje para la construcción del tejido social; allí se conocen y se empiezan a practicar los valores y las normas que hacen posible la vida en sociedad. Se pretende, por tanto, que en las relaciones escolares cotidianas se vayan generando las necesidades de respeto mutuo y compromiso colectivo entre los miembros de la comunidad educativa, mediante la concertación, el reconocimiento, la verdad, el valor de la palabra, el respeto por la diferencia y el pluralismo.

El presente reglamento escolar o Manual de Convivencia, revisado y adecuado a las necesidades normativas actuales, permite el ejercicio de la civilidad en el disfrute de las libertades individuales, la práctica de los deberes y los derechos colectivos; presenta también los procedimientos que se emplean para la solución de conflictos académicos y comportamentales.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Bethlemitas es una Institución Educativa Católica de carácter privado, dirigida por las Hermanas Bethlemitas Hijas del Sagrado Corazón de Jesús.

El Instituto de las Hermanas Bethlemitas, es una Congregación religiosa Católica de Derecho Pontificio, reconocida y aprobada por el Decreto Laudatorio del 20 de febrero de 1891.

DOS FIGURAS CLAVES EN SU HISTORIA

Santo Hermano
Pedro de San José Betancur



Beata Madre
María Encarnación Rosal



 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 10 de 134

SANTO HERMANO PEDRO DE SAN JOSÉ BETANCUR

El Santo Hermano Pedro nació en 1626 en Tenerife, Islas Canarias, España. Llegó a Guatemala, el 18 de febrero de 1651. Vivió a inmediaciones de lo que actualmente es el templo y convento de Belén. Perteneció a la orden de los Franciscanos Terciarios, dedicó su vida al servicio de los pobres, enfermos y cualquier necesitado que buscara su ayuda. Fundó la Orden de Nuestra Señora de Belén, primera y única creada en América.

Al morir, el 25 de abril de 1667 dejó un legado de obras y milagros. Sus restos yacen en el Templo de San Francisco, adonde acuden peregrinos en busca de consuelo o para solicitarle un favor. Por su ejemplo de vida y los milagros que se le han atribuido, el Papa Juan Pablo II lo beatificó el 22 de junio de 1980 en la Basílica de San Pedro, Roma; y el 30 de julio de 2002 durante la tercera visita a Guatemala de su Santidad, fue finalmente, canonizado, y se convirtió así, en el primer Santo de Guatemala.

"Pedro de Betancur, movido por su amor a la niñez, dedicó parte de su vida a la actividad pedagógica. A través del juego, la danza, el canto, hacía que los niños aprendieran y con su espíritu sencillo, amable y encantador, los motivaba a ser mejores cada día..."

BEATA MADRE ENCARNACIÓN ROSAL

Reformadora de las Hermanas Bethlemitas, beatificada por el Papa Juan Pablo II, el 4 de mayo de 1997. Su fiesta se celebra el 27 de octubre. Vicenta, nacida en Quetzaltenango, Guatemala, el 26 de octubre de 1820, en un hogar cristiano, creció en un ambiente de fe. A los 15 años ingresó en el Beaterio de Belén, en la ciudad de Guatemala, institución que estaba bajo la jurisdicción de los Padres Bethlemitas, fundados por el Santo Hno. Pedro de Betancour.

El 16 de julio recibe el hábito de manos del último padre Bethlemita, Fray José de San Martín, y toma el nombre de María Encarnación del Sagrado Corazón. Insatisfecha con la vida en el Beaterio, pasa al convento de las "Catalinas", para retornar luego a su "Belén", donde es elegida Priora; trata de reformarlo, pero al no lograrlo decide fundar otro donde se vivan las Constituciones que ella había redactado y que habían sido aprobadas por el Obispo. Su vida y obra logran conservar el carisma del fundador, el Santo Hno. Pedro de Betancour. "A la luz de la encarnación, la Navidad y la muerte del Redentor", la Congregación vive el espíritu de reparación de los dolores del Sagrado Corazón de Jesús. Dedicó el 25 de cada mes a la adoración reparadora. El ansia por la gloria de Dios y la salvación de los hombres, la lleva a "servir con solicitud al hermano necesitado" y a dar "impulso a la educación de la niñez y de la juventud en los colegios, escuelas y hogares para niñas pobres" como también a "dedicarse a otras obras de promoción y asistencia social".

La Madre Encarnación, funda casas también en Colombia y Ecuador y sufre el destierro que le imponen las autoridades Guatemaltecas. Muere en Tulcán-Ecuador, el 24 de agosto de 1886.

Actualmente, el Instituto de Hermanas Bethlemitas, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús tiene presencia en Colombia, Italia, India, Chile, España, Venezuela, Ecuador, Estados Unidos, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Panamá y Guatemala. La casa general está ubicada en la ciudad de Bogotá.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 11 de 134

RESEÑA HISTÓRICA

En diciembre de 1946 llegan a Medellín las madres Bethlemitas; con el fin de hacer la fundación en alguna región de Antioquia. Ese mismo año, fueron a visitar al muy ilustre señor Rector de la Pontificia Universidad Bolivariana, Monseñor Félix Henao Botero; quien después de oír a las hermanas les hizo dos preguntas: ¿Son ustedes una Congregación aprobada? ¿Son sus colegios aprobados por el gobierno? Ante la respuesta afirmativa les dijo: “Entonces pueden contar con mi apoyo”.

El 31 de enero de 1947 reiniciaron las gestiones- Con el apoyo de algunas familias conocidas y con su influencia, se consiguió una casa donde pudiera empezar a funcionar el Colegio. La mañana del 10 de febrero de 1947 se procedió a colocar un letrero en la fachada: que decía “Colegio del Sagrado Corazón de Jesús”. Se inauguraron las clases con 9 alumnos entre niñas y niños. Al finalizar el año, el número subió a 22 y fue preciso arrendar dos casas en el barrio Los Chalet. En 1948 empezaron las clases con la asistencia de 90 alumnos; el 25 de marzo de 1949 se firmó una escritura de compra del terreno situado en el barrio Laureles. La compañía Colombiana de Constructores obsequió los planos para el primer tramo y se iniciaron los trabajos bajo la dirección de la misma compañía y en febrero de 1950 se pudo dar comienzo a las clases en la nueva casa.

Los jardines infantiles se acreditaron por los excelentes métodos, por el espíritu de familia que allí reinaba y por el trato cariñoso y maternal que las hermanas daban a los chiquillos.

La secundaria se abrió en 1952, si bien empezó con número limitado de alumnas, éste fue aumentando gracias a la sabia orientación de la Hermana María Acevedo, quien le imprimió características especiales y lo posesionó como excelente centro de educación e instrucción.

Durante el breve espacio de 1952 y 1953 continúa la Madre Concepción Sosa, la obra comenzada por la Hermana María Acevedo.

Corresponde luego, al talento práctico y a los grandes dotes administrativos de la hermana Gertrudis Echeverry, continuar la construcción del Colegio; en su gobierno se levantan dos tramos. La Hermana Helena Ardila es puesta al frente a la Casa, quien contribuye eficazmente a desarrollar el espíritu de familia que ha sido rasgo distintivo del Colegio de Medellín.

En 1954 se encarga del Colegio la Madre Soledad Hernández; y para ese momento contaba ya el Colegio con alumnas de 3° de Bachillerato y se daban todos los pasos para obtener la aprobación del gobierno con un escogido personal de hermanas y con los profesores Antonio Sierra Ocampo, Ladislao Serna, Gonzalo Villa, el Padre Rafael León en la Cátedra de Religión- Por un gran empeño de las niñas, se dieron los mejores resultados académicos; el Colegio no sólo vio aumentar el personal, sino que en 1957 pudo sacar un grupo de primeras bachilleres y recibió el Colegio la aprobación oficial.

En el año de 1959 se empezó a construir la capilla, siendo muchas las personas que pusieron todo su celo y entusiasmo, para lograr esta obra; la cual fue inaugurada en 1968.

Hasta el año de 1968 estuvo la Madre Ligia López al frente de la Comunidad y del Colegio. Con su entusiasmo y dedicación termina e inaugura la capilla, orgullo de alumnas y exalumnas. La sucedió en el gobierno la Madre Blanca María Calle, quien; durante su gobierno que fue corto, compra la finca en Bello para trasladar los jardines infantiles y así dar mayor espacio a la Primaria y al Bachillerato.

A la Madre Blanca María Calle la sucedió la Hermana Inés de María Restrepo, quien solamente estuvo un año frente a la dirección del Colegio.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 12 de 134

En enero de 1972, llegó la Hermana Francisca Ruiz a hacerse cargo de la Comunidad y del Colegio. Este año cambia de nombre, pasando de “Colegio del Sagrado Corazón de Jesús” a “Colegio Bethlemitas”. El 7 de febrero de 1972 el Colegio celebró de manera privada y sencilla el vigésimo quinto aniversario de su fundación.

En 1975, se construyó “Santa María de Villa flor”, hoy “Colegio Bethlemitas”, ubicado en Bello. El cual fue construido por la compañía “Convel Ltda.” de los doctores Vélez Escobar. El 11 de febrero de 1976 se hizo la inauguración de la nueva construcción.

En el campo académico, el colegio tanto en Laureles como en Bello, continuaba dando amplio rendimiento. También la Asociación de Padres de Familia creció en organización, atención y ayuda al Colegio. Bajo la presidencia del Doctor Octavio Restrepo Yepes, se documentaron los nuevos estatutos y se logró su aprobación.

En 1980, la Hermana Teresita Salazar fue la directora del Colegio, y se preocupó por la formación de las alumnas, mediante la organización de convivencias, encuentros con Cristo y toda clase de actividades que contribuyeron en el desarrollo integral de la niñez y de la juventud Antioqueña. En esta administración, se construyó el auditorio del Colegio de Laureles, el cual fue inaugurado en el año 1986.

En 1989 llega la Hermana Margarita María Espinosa como Rectora del Colegio. Durante su gestión directiva, se construyó un tramo para los jardines infantiles en el Colegio Bethlemitas con sede en Bello.

En julio de 1992, llega a hacerse cargo de la dirección del Colegio, la Hermana Ligia Gamboa Marín, quien permanece en el Colegio hasta el año 2001. Ella, como todas las anteriores, veló por mantener el alto nivel académico del Colegio, se le encargó la construcción de un tramo grande en el Colegio de Bello, además del apartamento para las hermanas. Esta construcción fue hecha por la compañía “WHITE GÓMEZ”.

En 1995 el colegio se ajusta a la implementación de la Ley 115 de 1994 y a la conformación del gobierno escolar de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaria de Educación.

En el año 2002 regresa como Rectora del Colegio y superiora de la comunidad, la hermana Margarita María Espinosa, quien continuó impulsando el alto nivel, lideró la modernización de las salas de sistemas de ambas sedes; esto gracias a la incursión de las tecnologías de la información en el campo educativo.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 13 de 134

En el año 2005, llega al Colegio la Hna. Diana Lucía Torres Bonilla, quien venía desempeñándose como superiora provincial y quien actualmente es la Madre General. Permaneció en Medellín durante 3 años. Su gestión estuvo caracterizada por el liderazgo estratégico académico, lo cual favoreció los niveles de calidad del Colegio, así como su organización. Lideró entre otros, el cambio de modelo pedagógico, pasando del Modelo Didáctico Operativo al enfoque de Enseñanza para la Comprensión; además, logró la documentación del Sistema de Gestión de Calidad y la Certificación de Calidad.

En el año 2006 se cristaliza la idea de la certificación, se cualifican los procesos siempre pensando en un mejor servicio, puesto que la Comunidad Educativa está convencida que la institución escolar es un ámbito privilegiado de la sociedad, ya que, por su carácter de institución formadora de nuevas generaciones, contribuye de manera directa en la construcción de un mundo justo, equilibrado, libre y fraterno.

A partir de 2006 el colegio recibe por primera vez el nivel de MUY SUPERIOR en las pruebas de Estado.

En los inicios del 2007, el colegio vive un momento muy interesante del proceso de certificación: la implementación y seguimiento para la posterior medición y mejora. Poco a poco se acerca a la meta y todos como comunidad educativa esperan los mejores resultados, y más que el reconocimiento, es la satisfacción de entregar a la sociedad personas íntegras y competentes, comprometidas con la transformación de nuestro País.

En el 2007, el colegio celebra sus 60 años de funcionamiento. La celebración incluye actividades para padres de familia, estudiantes y docentes. Se realiza en el auditorio de Laureles y en ella se hace homenaje y reconocimientos a los docentes de acuerdo a sus años de servicio.

En el 2008 regresa como Rectora la Hna. Ligia Gamboa Marín, quien permanece 2 años. A su cargo está continuar con la línea de gestión de la calidad. Le corresponde en esta oportunidad liderar y participar de la Renovación del certificado de ICONTEC, por medio del cual, el Colegio tiene la oportunidad de demostrar nuevamente su alto nivel académico y organizativo.

En el 2011, llega al Colegio ubicado en Laureles, como Rectora la Hna. Ángela María Pinzón López y al colegio con sede en Bello, la Hna. Elcy Beatriz Argote Hurtado. En este mismo año se toma la decisión de que inicie la educación mixta a partir del nivel de preescolar, proyectando al Colegio a un cambio importante y de apertura a la comunidad. Así mismo: buscando la ampliación de la cobertura del servicio educativo para ambas sedes, desde la asesoría general de apostolado de la Congregación de Hermanas Bethlemitas, se decide hacer

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 14 de 134

la separación de las sedes; es decir, iniciar en Bello el bachillerato y en Laureles la primaria. También, se decide para favorecer el éxito de este cambio, nombrar secretaria y líderes de procesos del Sistema de Gestión de Calidad para el Colegio de Bello, así como una asesora pedagógica.

Hacia mediados del mismo año 2011, llega como Rectora del colegio con sede en Laureles, la Hna. Marisol Santoyo Naranjo, quien a su vez se desempeñaba como Asesora General del Apostolado.

En el año 2012 para dar respuesta a la ampliación e independización de los dos colegios, se realiza la adaptación de la planta física, para albergar la población infantil y juvenil, quienes, atraídos por los sueños de una formación altamente académica e impregnada de valores humano cristianos, poco a poco poblarían las aulas. Las adaptaciones incluían la reubicación y mejoramiento de algunos espacios de la comunidad, para dar lugar a la construcción del preescolar (colegio de Laureles). Para finales del mismo año, con gran alegría se contaba con una población de más de 300 estudiantes nuevos, inscritos para el preescolar y la primaria en ambos colegios.

El 22 de enero del 2013 el colegio con sede en Laureles, abre sus puertas a la esperada población de preescolar y de primaria, en aras de dar respuesta a la oferta-demanda de la comunidad local. Paralelamente se da inicio al programa de bilingüismo en el preescolar y primer grado a través de la enseñanza de la Biología en inglés, programa que va aumentando en forma gradual año tras año.

En el 2014, se constituye la comunidad de Bello, conformada por seis hermanas, quienes continúan con el proceso de crecimiento del colegio.

La Hna. Ángela Vargas Mendoza llega como superiora de la comunidad y Rectora del Colegio.

Durante este año, se amplía la infraestructura del colegio con 3 salones nuevos, dando respuesta a las necesidades de la población estudiantil, contando con el apoyo del Colegio ubicado en Laureles y la Casa General. Esta primera fase es inaugurada el 7 de noviembre de

2014. En este mismo año se edita la Revista del Colegio llamada INNOVATION BETHLEMITA.

En el año 2015, es nombrada como superiora y Rectora del Colegio, la Hna. Sandra Milena Valdés Londoño, quien se ha caracterizado por potenciar el quehacer pedagógico en los docentes y educar en el amor para el servicio a través de la exigencia académica a los estudiantes. También, durante su liderazgo directivo, se han fortalecido y enriquecido los diferentes procesos de gestión de calidad.

En el año 2016, fue la graduación de la Primera promoción de Bachilleres Bethlemitas con sede en Bello. Este grupo de jóvenes, se comprometió a dejar en alto el nombre del Colegio en las diferentes universidades y carreras profesionales por las cuales optaron; con el ánimo de construir una sociedad más justa y humana.

Para el año 2017, Luego de realizar los análisis y estudios pertinentes se tomó la decisión de dar completa autonomía económica a la comunidad de hermanas que estaba responsable del colegio. Así quedó organizada esta obra apostólica en el municipio de Bello y puesta al servicio de la sociedad Antioqueña.

En el año 2018, los niños avanzan en la educación básica secundaria bachillerato, fortaleciendo así el carácter Mixto del colegio con 11 niños; actualmente hay una población masculina de 192 estudiantes. se incorpora en el plan de estudios la asignatura de francés para los estudiantes de la primaria y el colegio renueva el certificado de calidad según la ISO 9001; 2015.

En el año 2019, el colegio cuenta con una matrícula de 840 estudiantes, distribuido así: 618 mujeres y 222 hombres. Este año el colegio continúa con el programa logros, para el desarrollo de habilidades cognitivas de pensamiento y socioemocionales.

Se avanza en la enseñanza del francés en el bachillerato con los estudiantes del grado sexto.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 15 de 134

NUESTROS SÍMBOLOS

ESCUDO



Virtus et Sapientia, son los dos propósitos centrales del Colegio plasmado en el escudo Bethlemita. Representa la unidad entre la religión y la ciencia, entre los principios morales y el conocimiento.

El oro simboliza el sol, el fuego, la caridad, la nobleza, entre otros significados. El azul representa la justicia, la dulzura, la lealtad, la inocencia y la piedad, valores que concuerdan con nuestro carácter institucional.

El Corazón de Jesús, presente en el escudo, simboliza la formación cristiana y la devoción especial que se tiene por Él y desde la cual se debe orientar la inserción en la sociedad

La lámpara representa la luminosidad de la reflexión científica, que conduce a la reflexión en forma objetiva y a conocer al mundo, fase inicial para comenzar la transformación de la sociedad.

BANDERA



El COLOR ROJO, representa al Sagrado Corazón de Jesús, que significa AMOR. Además, por ser un color vivo, imprime dinamismo y creatividad.

Su faja central significa paz, armonía, serenidad, optimismo, gozo, ideales y triunfo.

EL COLOR BLANCO, simboliza la paz. Toda la comunidad educativa debe trabajar para lograrla. También significa pureza, candor, ternura, amor, entusiasmo, alegría, responsabilidad, constancia y valor

“Cuando Dios quiere las cosas todo lo facilita”

Beata Madre María Encarnación Rosal

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 16 de 134

HIMNO DEL COLEGIO

CORO

***Si vivir es arder, será una gloria mantener
siempre en llama el corazón; con la viva
esperanza,
esperanza de victoria por la
ciencia, la virtud y la
emoción. (BIS)***

Llevemos en las manos las
lámparas brillantes; con
luces de diamante para
llegar a Dios.

El libro es el camino,
pero también es tea
arde cuando es idea
y orienta cuando es voz.

Cuando ornemos con Rosas las
juveniles frentes
cual vírgenes prudentes
guardemos la virtud.

El deber es la espina que
punza cada día puede
ser alegría
de heroica juventud.

Amemos cuanto es bello
como de Dios figura
Él es todo hermosura
seamos emoción. Virtud,
libros y rosas
Compendien nuestro anhelo
soñamos con el cielo,
¡arriba el corazón!.

***Letra: El poeta Augusto Ramírez Villamizar, Pamplona, N. de S.
Música: Ginno Maioni (italiano). 1957***

***“Querido Estudiante: Donde quiera que encuentres estos símbolos, medita sobre su
mensaje, el cual debes llevar siempre en tu corazón,
porque hablará de tu identidad Bethlemita”.***

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 17 de 134

MISIÓN

Somos una Comunidad Educativa católica, dinámica y creativa, que sirve a la sociedad desde su opción por Jesucristo y la vivencia de los valores evangélicos.

Illuminados por el Carisma y la Espiritualidad Bethlemita, acompañamos el proceso de formación integral de nuestros estudiantes, mediante una educación de calidad que integra ciencia, cultura y evangelio; promovemos la construcción de una sociedad intercultural, justa, solidaria y trascendente, orientada hacia el pleno desarrollo del ser humano, la unidad de la familia y la conciencia ambiental.

Contamos con un equipo humano competente y comprometido, además con la experiencia pedagógica visionaria de nuestros fundadores, el Santo Hermano Pedro de San José Betancur y la Beata Madre María Encarnación Rosal.

We are a catholic, dynamic and creative Educational Community, which serves society from its choice of Jesus Christ and the living of evangelical values.

Enlightened by the Bethlehemite Charisma and Spirituality, we guide our students' holistic education process through an education of quality that integrates science, culture and gospel. We encourage the creation of an intercultural, fair, solidary and transcendent society, leaning towards the full development of the human being, family unity and environmental awareness. We count on a human, competent and committed team, as well as the pedagogical and visionary experience of our founders: Holy Brother Pedro de San José Betancur and Blessed Mother Encarnación Rosal.

Nous sommes une Communauté Éducative, catholique, dynamique, au service de la société depuis son choix pour Jésus-Christ et l'expérience des valeurs évangéliques.

Illuminés par le Charisme et la Spiritualité Bethlemita, nous accompagnons le processus de formation intégrale de nos étudiants à travers une éducation de qualité qui intègre science, culture et évangile. Nous promovons la construction d'une société interculturelle, juste, solidaire, transcendante, orientée vers le plein développement de l'être humain, l'unité de la famille et la conscience environnementale.

Nous comptons sur une équipe humaine, compétente et engagée ainsi que l'expérience pédagogique visionnaire de nos fondateurs : Saint-Frère Pedro de San José Betancur et Bienheureuse Mère Encarnación Rosal.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 18 de 134

VISIÓN

Para el año 2021 nos proyectamos como una Comunidad Educativa Evangelizada y Evangelizadora que, iluminada por el Carisma Bethlemita, forma integralmente seres humanos competentes con capacidad de liderazgo, espíritu investigativo, habilidad en lenguas extranjeras, uso ético y creativo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, protagonistas en el desarrollo intercultural, la convivencia pacífica, el compromiso social y la conciencia ecológica para contribuir en la construcción de un mundo más justo y fraterno para todos.

By 2021, we aim at presenting ourselves as an Educational Community, Evangelized and Evangelizing, enlightened by the Bethlehemite Charisma, that holistically educates competent human beings, with leadership abilities, investigative spirit, foreign languages skills, ethical and creative use of new information and communication technologies; protagonists of intercultural development, pacific coexistence, social commitment and ecological awareness in order to contribute to the creation of a more fair and fraternal world for everyone.

Pour l'année 2021, nous visons à nous présenter en tant que Communauté Éducative Évangélisée et Évangélisatrice qui, illuminée par le Charisme Bethlemita, forme intégralement des êtres humains compétents, avec une capacité de leadership, de l'esprit d'investigation, des aptitudes en langues étrangères et de l'usage étique et créative des nouvelles technologies de l'information et la communication ; qui forme aussi des protagonistes dans le développement interculturelle, le vivre-ensemble pacifique, l'engagement social et la conscience écologique afin de contribuer à la construction d'un monde plus juste et fraternel pour tous.

POLÍTICA DE CALIDAD

Comprometidos con un servicio educativo de calidad y mejora continua, orientados a la formación humanista, cristiana e integral de los estudiantes. Promovemos el liderazgo, el compromiso social, la conciencia ecológica, el desarrollo intelectual e intercultural y el espíritu investigativo, a través de procesos innovadores de enseñanza y aprendizaje.

Contamos con un personal idóneo en permanente cualificación, dispuesto a satisfacer las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa y del contexto, en coherencia con la filosofía Bethlemita.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 19 de 134

QUALITY POLICY

We are committed to a quality educational service of continuous improvement, oriented to the human, christian and holistic education of students. We promote leadership, social commitment, ecological awareness, intellectual and intercultural development and spirit of research through innovative teaching and learning processes.

We count on an ideal staff in permanent qualification, willing to satisfy the needs and expectations of the Educational Community and the context while keeping coherence with the Bethlehemite philosophy.

POLITIQUE DE QUALITÉ

Nous sommes engagés pour le service éducative de qualité et d'amélioration continue, orientés à la formation humaniste, chrétienne et intégrale des étudiants. Nous promouvons le leadership, l'engagement social, la conscience écologique, le développement intellectuel et interculturel et l'esprit d'investigation à travers des processus innovateurs d'enseignement et apprentissage. Nous comptons sur un personnel idéal en qualification permanente, prêt à satisfaire les besoins et les expectatives de la Communauté Éducative et le contexte en cohérence avec la philosophie Bethlehemite.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Formar personas competentes intelectualmente, ciudadanos comprometidos con el bien común, orientados a la vivencia de los valores evangélicos, para promover el pleno desarrollo del ser humano, a partir de un currículo actualizado y flexible, un enfoque pedagógico innovador, unas políticas dirigidas a la sana convivencia y una pastoral dinámica y participativa.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 20 de 134

2. Favorecer la cultura de la calidad mediante una gestión eficaz de mejora continua en el servicio educativo y el cumplimiento de los requisitos legales, congregacionales, de norma y de la Institución, para satisfacer las necesidades y superar las expectativas de las partes interesadas y del contexto organizacional.

3. Promover en el personal que labora en la Institución Educativa, el desarrollo de competencias, la capacidad de liderazgo, la cultura del cuidado y del bienestar, para el óptimo desempeño de sus funciones, la sana convivencia y la participación comprometida en una definida acción social.

4. Promover la apropiación del Proyecto Educativo Institucional entre los miembros de la Comunidad Educativa, mediante el liderazgo directivo, la formación integral, la apertura al entorno y la administración adecuada de los bienes, para favorecer la calidad en la prestación del servicio.

UN COLEGIO EVANGELIZADOR

La presencia de la comunidad Bethlemita, en el campo educativo, se justifica por el compromiso con la acción evangelizadora, que consiste en el anuncio del mensaje de Jesucristo y de su Reino; es por eso que en la Pastoral Educativa Bethlemita prima la mística por la misión realizada a través de la dinámica de pastorear y acompañar a la comunidad educativa en su crecimiento espiritual y humano.

La Pastoral es el eje transversal que permea toda la institución en su opción específica por el desarrollo armónico de sus estudiantes a la luz de la fe y la riqueza espiritual, heredada por el Santo Hno. Pedro de Betancur y la Beata Madre Encarnación Rosal; por eso busca:

- ☐ Priorizar la centralidad en Jesucristo y su Reino a través de los planes de formación humano–cristiano y académico.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 21 de 134

- ❑ Comprometer a la comunidad educativa con la vivencia de la Filosofía Bethlemita, que busca la restauración de la dignidad del ser humano, teniendo en cuenta los retos del momento histórico.
- ❑ Conservar un ambiente de fraternidad, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan acogidos, queridos, valorados, atendidos y reconocidos en su dignidad personal.
- ❑ Fortalecer la participación de la familia en los procesos de evangelización de la escuela y en las actividades pastorales.
- ❑ Propiciar y fortalecer la comunión y participación eclesial.
- ❑ Sensibilizar a la comunidad educativa en el ejercicio de la solidaridad con las personas menos favorecidas, mediante el proyecto de conciencia social, que promueve y organiza la Institución.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN BETHLEMITA

OBJETIVO GENERAL

Lograr la formación integral de la persona, mediante un proceso de humanización y personalización, que suscite en ella valores y actitudes para una opción por Cristo Liberador, que la comprometa en el servicio a los hermanos y en un cambio social, inspirado en la justicia evangélica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Propiciar una formación académica eficiente, como base de todo el proceso educativo, que favorezca la inserción crítica en la cultura y en la sociedad, desarrolle las capacidades creativas de la persona y la lleve a descubrir el sentido de su propia vida y del mundo, en orden a su fin último.
2. Orientar un proceso de educación que forme a la persona libre, crítica y creativa, capaz de afrontar la realidad para convivir en fraternidad con sus semejantes y de liberarse de los condicionamientos que le impiden su realización como hijo de Dios y miembro activo y responsable de la sociedad.
3. Guiar a la persona a través del proceso educativo, para que llegue a una opción consciente por Cristo y a la misión de colaborar en la realización del Reino, se comprometa en el servicio liberador de los hermanos y en la promoción de la justicia.
4. Desde el espíritu de la Nueva Evangelización, dinamizar el proceso de la educación en valores, especialmente "LA SOLIDARIDAD", que haga de los destinatarios, agentes constructores de la civilización del amor.

 COLEGIO BETHLEMITAS HUELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 22 de 134

VALORES INSTITUCIONALES

- | | | |
|------------|----------------|---------------|
| – VIDA | – JUSTICIA | – FRATERNIDAD |
| – FE | – DIGNIDAD | – ACOGIDA |
| – AMOR | – SOLIDARIDAD | – REPARACIÓN |
| – LIBERTAD | – SERVICIO | – EXCELENCIA |
| – PAZ | – MISERICORDIA | |

PRINCIPIOS

1. El reconocimiento del Misterio de la Santísima Trinidad como fundamento de la fe, en un Dios Creador y Salvador del hombre.
2. Jesús en Belén y en la Cruz, contemplado por el Santo Hermano Pedro de San José Betancur y la Beata Madre María Encarnación Rosal, compromete a la Comunidad Educativa a ser presencia de Dios Amor, Misericordia y Servicio.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 23 de 134

3. La Pastoral Educativa, se dinamiza en la relación ciencia, cultura y evangelio; la Educación Bethlemita ilumina desde la fe, las diferentes disciplinas del saber para un proyecto de hombres y mujeres nuevos, creadores de una sociedad justa y fraterna.
4. La Educación Bethlemita se fundamenta en la antropología cristiana que concibe a la persona como “ser único e irrepetible”, con conciencia de que ha sido creada a imagen y semejanza de Dios, libre, responsable, autónoma como ser “en relación”, fraterna y solidaria, en apertura a los otros como sus hermanos y al mundo que le ha sido entregado para su perfeccionamiento.
5. La Educación Bethlemita fortalece el sentido eclesial en los miembros de la Comunidad Educativa, para que asuman compromisos concretos de servicio a los hermanos y vivan coherentemente su fe en la familia y en la sociedad.
6. La Educación Bethlemita forma integralmente a los niños y jóvenes mediante un proceso dinámico y coherente, que desarrolla sus potencialidades a nivel personal, social y trascendente.
7. En la Educación Bethlemita, la proyección a la comunidad se fundamenta en acciones que fortalecen la sensibilidad, la ternura, el cariño, el compromiso, la justicia y la solidaridad hacia las personas más necesitadas.
8. La Educación ciudadana, fundamentada en el respeto y amor a la persona y, en el conocimiento, defensa y promoción de los derechos humanos, compromete a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la formación de ciudadanos honestos, justos, democráticos, solidarios y constructores de paz.
9. La Educación Bethlemita forma para la excelencia académica; por lo tanto, su currículo favorece el uso adecuado de la razón y la inteligencia, el recto juicio, la comprensión, el conocimiento, el rigor conceptual, la investigación y la creación artística.
10. La Educación Bethlemita forma para una nueva cultura global que privilegia el cuidado y la defensa de la vida en todas sus manifestaciones, la dignidad e igualdad de las personas, el respeto y valoración por la diversidad cultural de los pueblos, la identidad local, nacional y mundial.
11. La cultura Institucional Bethlemita se fortalece en la participación libre, autónoma, reflexiva, crítica y democrática, la idoneidad ética y moral, la calidad humana, espiritual y profesional, el sentido de pertenencia y la interacción entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
12. María, “Nuestra Señora de Belén”, es modelo de dignidad humana, humildad y servicio acogedor.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 24 de 134

CREENCIAS INSTITUCIONALES

1. CREEMOS que con nuestra educación participamos en la misión evangelizadora de la Iglesia que anuncia a Cristo y forja cristianos auténticos, comprometidos con la familia y la sociedad.
2. CREEMOS que Nuestros Fundadores Pedro de Betancur y Encarnación Rosal; quienes desarrollaron una pedagogía caracterizada por el amor, la ternura, la alegría, la creatividad y la innovación curricular, son modelo para nuestra misión educativa.
3. CREEMOS que el desarrollo de competencias cognitivas, afectivas, comunicativas y expresivas, prepara a nuestros estudiantes para su interacción social y le posibilita el acceso a la sociedad del conocimiento y al mundo tecnológico, simbólico, artístico y cultural.
4. CREEMOS que la lectura, el desarrollo del pensamiento, un buen nivel de inglés, la investigación científica y tecnológica, facilitan a nuestros egresados su desempeño en el mundo universitario y/o laboral.
5. CREEMOS que es fundamental formar a nuestros estudiantes en una conciencia ecológica que los comprometa en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, en el uso racional de los recursos naturales, en la búsqueda de la calidad de vida y en la prevención de desastres.
6. CREEMOS que la práctica deportiva favorece el cuidado del cuerpo, la conservación de la salud física y mental y el desarrollo del tejido social por el compartir y la sana competencia.
7. CREEMOS que el ambiente familiar y la interacción familia-institución escolar son fundamentales para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.
8. CREEMOS que La Educación Bethlemita contribuye a la formación de personas cualificadas para el ejercicio del liderazgo en ámbitos sociales, políticos, culturales y religiosos.
9. CREEMOS que la actualización y la evaluación permanentes que llevan al mejoramiento continuo, favorecen la excelencia en la formación integral y la calidad de vida de la comunidad educativa Bethlemita.
10. CREEMOS que los exalumnos Bethlemitas colaboran desde su ser y quehacer en la construcción de una sociedad justa, solidaria, fraterna y en paz.

LINEAMIENTOS EDUCACIÓN BETHLEMITA XXII CAPÍTULO GENERAL DEL INSTITUTO

Por el cual se presenta el ideal educativo de formar integralmente a la persona para que desarrolle plenamente sus capacidades, se abra a la trascendencia y al compromiso en la construcción de sociedades justas, fraternas y en paz.

“Acordaos Hermanos que un alma tenemos y si la perdemos no la recobramos”

Santo Hermano Pedro de San José Betancur.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO		Código: M2-MLR02
			Versión: 01
			Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 25 de 134

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 26 de 134

**ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01**

20 de enero 2020

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO
BETHLEMITAS**

La Rectora del **COLEGIO BETHLEMITAS BELLO**, es quien convoca y preside el Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo según Acta No.01 del 17 de enero de 2020, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar 2020
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 2° Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 27 de 134

ARTÍCULO 3° El Manual de Convivencia Escolar se dará a conocer a los padres de familia y estudiantes en el mes de febrero y estará publicado en la página web del Colegio.

ARTÍCULO 4° Dar a conocer la presente Resolución a la Secretaría de Educación Municipal en caso de ser requerido y copia del Nuevo Manual de Convivencia.

Dado en la Rectoría del **COLEGIO BETHLEMITAS BELLO** a los 20 días del mes de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERMANA SANDRA MILENA VALDÉS LONDOÑO
 Rectora

**“De Dios es todo don perfecto, a Él se le debe
 Honra y gloria”**
 Beata Madre Encarnación Rosal

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 28 de 134

CAPITULO I MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia del Colegio Bethlemitas se fundamenta en la siguiente reglamentación.

Artículo 1: Fundamentos de la Constitución Política de Colombia.

Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”. cap. 2, Art. 67 de la Constitución Política de Colombia.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Se destacan los artículos que aportan elementos para una sana convivencia y formación democrática entre otros (ver artículos 1,2,13,15,16,20,23,27,33,41,43,44,45,67,70,95, 311,313,314,317,319).

NOTA: En el COLEGIO BETHLEMITAS como institución privada católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

Artículo 2º: Fundamentos de la Ley General de Educación. LEY 115 DE 1994.

Con la cual se inicia un nuevo camino en el proceso educativo (Ver artículos 5, 6,7,24,25,73,87,91,92,94,95,96,97)

LEY 115 DE 1994

DECRETO 1860 DE 1994. Reglamentación a la Ley General de Educación.

DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995

El reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, Originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 2247 DE SEPTIEMBRE 11 DE 1997

Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1286 DE ABRIL 22 DE 2005

Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.

DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 29 de 134

DECRETO 4500 DE DICIEMBRE 19 DE 2006

Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

ARTÍCULO 3º: OTROS FUNDAMENTOS LEGALES

LEY 12 DE ENERO 22 DE 1991

CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

LEY 70 AGOSTO 27 DE 1993

La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes.

LEY 715 DE DICIEMBRE 21 DE 2001

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

LEY 934 DE DICIEMBRE 30 DE 2004

Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física

ACUERDO 173 DE 2005 por el cual se establece el Sistema Distrital de Seguridad Escolar.

ACUERDO 221 DE 2006 por medio del cual se crea e institucionaliza el Programa Distrital e Prevención de la Anorexia y la Bulimia

LEY 214 DE 2006

Fomento a la cultura del emprendimiento.

LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006

Ley de Infancia y Adolescencia

LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010

Por la cual se establece de manera obligatoria el programa escuela para padres y madres.

DECRETO 1373 DE 2007, por el cual se establece una semana de receso estudiantil.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad. (Art. 94)

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 30 de 134

LEY 1618 DE FEBRERO de 2013

El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

DECRETO 1108 de MAYO 31 de 1994

Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

LA LEY 1581 DE 2012 constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia. ... El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013. La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

LEY 975 de 2005

Objeto. El Programa de Protección para Víctimas y Testigos, en el marco de la Ley 975 de 2005, tiene por objeto salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de la población que se encuentre en situación de amenaza o riesgo, como consecuencia directa de su participación en calidad de víctima o testigo dentro del proceso de Justicia y Paz.

DECRETO 1038 DE 2015

Por el cual se reglamenta a nivel formal la CÁTEDRA DE LA PAZ en Colombia de obligado cumplimiento a partir de la Ley 1732 de 2014, implicando a todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media del país.

Artículo 4: Fundamentos a partir de las Sentencias y Fallos de la Corte

La cual señala el carácter derecho-deber que tiene la educación. "Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres".

□ Destaca que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas y diferentes actividades realizadas en la Institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

□ Los Manuales de Convivencia no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía a la Constitución".

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 31 de 134

- "La autorregulación no es total porque está enmarcada dentro de un contexto jurídico constitucional y legal que no puede desconocer".
- "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales; pero los profesores y directivos están obligados a Respetar la dignidad del estudiante".
- "El derecho a la educación ofrece un doble aspecto, es decir, no sólo contiene prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe este cumplir con deberes y obligaciones que señala el Manual de Convivencia".

SENTENCIA T-565/13

"La jurisprudencia constitucional ha tratado en múltiples oportunidades el tema relativo a los límites de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, en materia de imposición de medidas disciplinarias y prohibiciones frente a la decisión de los educandos de optar por determinada apariencia física, particularmente a través de la elección de un corte de pelo específico mediante el uso de adornos y maquillaje. Esto debido a que, en la mayoría de los casos, las restricciones mencionadas entran en tensión, incluso al grado de vulneración, con los derechos fundamentales, en especial el libre desarrollo de la personalidad".

SENTENCIA T478 de 2015, indica:

(...) la Corte también ha sido clara en señalar que toda imposición de sanciones debe estar precedida por una estricta observancia del artículo 29 de la Constitución. En general, se puede afirmar que el derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos.

En el artículo 2.3.5.4.2.7. del Decreto 1075 de 2015, se encuentran trazados los contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer, para asistir a la comunidad académica en aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar, según la clasificación del artículo 2.3.5.4.2.6.

SENTENCIA T- 281A – 2016, indica:

Política escolar para la oportuna prevención, detección, atención y protección frente al *Bullying* o el *Cyber Bullying*, o cualquier otra forma de violencia escolar que vaya en detrimento de los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad estudiantil.

SENTENCIA T – 526 – 2017, indica:

En lo que respecta a las limitaciones admisibles al libre desarrollo de la personalidad de los educandos, la Corte ha partido de considerar que los y las estudiantes, incluso aquellos de corta edad, tienen un ámbito protegido en relación con su autonomía personal, lo que los hace titulares de posiciones jurídicas reconocidas por la Constitución.

***Con este marco legal se garantiza
una sana convivencia escolar
acorde a las disposiciones legales
vigentes***

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 32 de 134

CAPITULO II MARCO CONCEPTUAL

El Manual de Convivencia es un documento institucional y de ley que rige las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, presentando de una manera sistemática los principios y valores que guían la formación integral de los estudiantes. Es un instrumento de conciliación y orientación para la solución de problemas académicos y de comportamiento con todos los miembros de la comunidad educativa a la vez que una guía que orienta el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los mismos.

Este se justifica porque las normas y procedimientos que aquí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiantado y sus familias como a la Institución, sus directivas y docentes.

El Manual de Convivencia tiene un carácter formativo en cuanto que es un medio para desarrollar la formación ética, política y moral del estudiantado. Esto pone de relieve la directiva formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona. Así, la institución se constituye en un laboratorio de convivencia, de experiencia en el manejo de conflictos y en un escenario para aprender a vivir lo público.

Su carácter está fundamentado en el convencimiento de que se aprende a convivir y a mejorar las relaciones interpersonales en las vivencias del espacio escolar, en los procedimientos y correctivos que ameriten ser aplicados y en el apoyo familiar.

Este se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, sus normas reglamentarias y la ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

*Por el amor al niño Jesús pierdan el juicio llegando a la pascua y por él les pido sean humildes
y no apetezcan mandar”*

Santo Hermano Pedro de San José Betancur

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 33 de 134

CAPITULO III: MATRICULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio Bethlemitas. Se realiza por una sola vez, al ingresar el estudiante al establecimiento, pudiéndose establecer renovaciones para cada período escolar (artículo 95 Ley general de Educación). La matrícula será suscrita por el estudiante, su acudiente, la Rectora y la secretaria.

La firma de la matrícula permite entender el derecho que tiene el estudiante a permanecer durante todo el tiempo que dure su educación preescolar, básica y media, y que salvo, el retiro voluntario, no podrá aplicarse exclusión, sino por situaciones establecidas en el Manual de Convivencia y con cumplimiento del debido proceso contemplado en dicho manual. La matrícula se entenderá renovada cada año dependiendo de la situación de promoción o retención a que hubiese lugar.

Artículo 5: Requisitos para la matrícula de Estudiantes Nuevos:

- 1.
- Hoja de matrícula diligenciada y firmada por el padre de familia o acudiente autorizado y el estudiante.
- Contrato de prestación del servicio educativo diligenciado y firmado.
- Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes
- Carta de autorización para diligenciar el pagaré
- Pagaré diligenciado y firmado.
- Paz y salvo expedido por el colegio de procedencia.
- Consignación de cancelación de la matrícula y otros costos.
- Informes académicos en papel membrete así: para preescolar el grado anterior. Para el grado 1º de primaria informe de transición. Para el grado 2º a 5º de primaria los dos años anteriores. Para bachillerato, desde el grado quinto de primaria.
- Ficha de seguimiento original.
- Fotocopia del registro civil
- Fotocopia del carné de Vacunas
- Formato SIMPADE diligenciado (formato adjunto)
- Fotocopia de la ficha de crecimiento y desarrollo para estudiantes de preescolar hasta 2º
- Historial médico de estudiantes
- Compromiso de transporte (formato adjunto)
- Fotocopia de la afiliación a la Eps y/o formato diligenciado de seguro individual obligatorio de accidentes (pagó incluido en los costos de matrícula)
- Constancia de retiro del SIMAT (solicitar en el colegio de procedencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para estudiantes desde el grado 3º

Artículo 6: Requisitos para la matrícula de Estudiantes Antiguos:

- Hoja de matrícula diligenciada y firmada por el padre de familia o acudiente y el estudiante
- Contrato de prestación del servicio educativo diligenciado y firmado
- Carta de autorización para diligenciar el pagaré
- Pagaré diligenciado y firmado
- Estar a paz y salvo con la Institución
- Consignación de cancelación de la matrícula y otros costos
- Historial médico de estudiantes

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 34 de 134

- Fotocopia de la afiliación de la Eps y/o Formato diligenciado de seguro individual obligatorio de accidentes (pagó incluido en los costos de matrícula)
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los estudiantes de 3° y 11°

Artículo 7: Inscripción para estudiantes SABER/ICFES, GRADO 11°:

- Participación en reunión de inducción con el ICFES para recibir el cronograma de aplicación de las pruebas y/o consultar cronograma en página icfesinteractivo.gov.co
- Pasar lista estudiantes simat a aspirantes
- Preinscribir estudiantes grado 11° verificando su información
- Realizar recaudo a los estudiantes según tarifa rango 2
- Generar factura de pago
- Realizar el pago en Davivienda
- Verificación del listado de estudiantes inscritos
- Imprimir lista de estudiantes inscritos
- Imprimir citaciones de estudiantes
- Presentación del examen

Artículo 8: Tarifas de Matrículas, Pensiones, Cobros Periódicos y otros Cobros para Prestación del Servicio Educativo

El Colegio Bethlemitas con base en la Resolución Nacional 4444 del 09 de septiembre de 2006 que adopta el Manual de Evaluación y Clasificación, el cual es diligenciado mediante aplicativo Web, la institución educativa está clasificada en el Régimen Libertad Regulada.

El Colegio cuenta con el certificado de Sistema de Gestión de la Calidad emitida por ICONTEC según la norma ISO 9001:2015, razón por la que se acoge a toda legislación correspondiente a los colegios certificados.

El Consejo Directivo de la institución educativa en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 202 y 203 de la ley 115 de 1994, decreto 2253 de 1995, avala el incremento cada año de matrículas y pensiones, incluyendo los componentes de cobros periódicos y otros cobros.

Valor de Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo 5 de este reglamento.

Valor de la Pensión: Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, en la institución el pago se hace mensual.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 35 de 134

Cobro de cartera

1. Etapa Preventiva:

Después de la fecha de corte estipulada en el contrato educativo, la empresa de cobranza institucional o quien haga sus veces, a través de comunicados de recordación de pago da inicio al proceso de recaudo con los padres de familia que no hayan cancelado la pensión del mes en curso. No genera gasto de cobranza.

2. Etapa Administrativa:

Acciones de seguimiento a padres de familia con una (1) pensión en mora, mediante agentes digitales de recaudo: vía e-mail, vía SMS, chats, audio voz. No genera gastos de cobranza.

3. Etapa Pre jurídica:

Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (2 y 3) pensiones de mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas y/o virtuales, gestión de llamadas telefónicas y agentes digitales de recaudo. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre las pensiones adeudadas.

4. Etapa Jurídica:

Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (4 y 10) pensiones de mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas y virtuales, gestión de llamadas telefónicas y agentes digitales de recaudo, el padre de Familia debe acercarse a la institución para establecer acuerdo de pago. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre las pensiones adeudadas.

5. Etapa Judicial:

Agotadas las anteriores etapas, se acudirá a las instancias judiciales para recaudar el dinero debido a través de un proceso judicial. Se generan honorarios del 20% sobre el valor total adeudado.

Otros Cobros: Se pagan con la matrícula una vez al año:

Aprobados por el Consejo Directivo según acta 04 del 21 de octubre de 2019

Se pagan con la matrícula una vez al año:

Carnet Estudiantil: Documento de identificación con el cual los estudiantes del colegio Bethlemitas pueden acceder al préstamo de los libros en la biblioteca del colegio y a las votaciones para el gobierno escolar.

Material de apoyo para talleres y evaluaciones: Documentos de apoyo que facilitan la comunicación de toda la comunidad educativa y la profundización en las áreas del conocimiento.

Guías de profundización para las áreas o asignaturas que no piden libro: Complementan el trabajo de cada una de las áreas, fortaleciendo la enseñanza- aprendizaje (Reemplaza textos).

Simulacros pruebas saber del grado 1º a 11º (durante la jornada): Apoyan la formación y permiten la evidencia de los avances en los componentes y las competencias de las asignaturas evaluadas por el ICFES.

Visitas a bibliotecas, parques educativos o centros de ciencia, tecnología, entre otros: Las salidas pedagógicas son oportunidades que programa la institución para favorecer la contextualización del aprendizaje.

Convivencias: Las convivencias que se tienen en el colegio son un espacio de reflexión, que se les brinda a todos los estudiantes del colegio como medio que favorece su relación consigo mismo, con Dios y con los otros compañeros de la institución, además es el medio para fortalecer su dimensión espiritual.

Seguro estudiantil: Brinda una asistencia médica al estudiante asegurado, ante cualquier evento o enfermedad contemplado en el producto.

Programa de intensificación para la innovación y desarrollo de las TIC en procesos de enseñanza - aprendizaje: Frente a las exigencias pedagógicas y tecnológicas, el colegio paulatinamente ha incorporado en sus métodos de enseñanza las TIC.

El colegio paulatinamente ha utilizado las herramientas tecnológicas al servicio de todos los procesos de formación integral al interior de las aulas favoreciendo el aprendizaje significativo de contenidos variados.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 36 de 134

Desarrollo de habilidades de pensamiento y socioemocionales: Favorece la identificación de los estilos de aprendizaje, el desarrollo de habilidades lingüístico, lógico matemático y socioemocional de los estudiantes de la primaria.

Este programa tiene una validez de tres años según el convenio establecido entre la institución, los padres de familia y los prestadores de este servicio. Durante el año 2018 se presentó la primera fase arrojando diagnósticos que permiten a la institución elaborar un acompañamiento asertivo para cada estudiante y usar las herramientas establecidas desde el programa para el segundo y tercer año de su implementación.

Plataforma de lectura en inglés para estudiantes de sexto a noveno: Plataforma educativa que ofrece una amplia colección de libros de diferentes temas en inglés. Funciona como una biblioteca virtual con contenidos en inglés. Está diseñada de acuerdo a las necesidades de cada estudiante según su nivel lingüístico. Ofrece además del componente de comprensión lectora, ejercitación de la habilidad auditiva y promueve la expresión oral y escrita a través de proyectos propuestos.

NOTA: Para cualquier efecto se tiene en cuenta lo establecido en el **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO**.

Se pagan en el transcurso del año, quien lo necesite:

Diploma de grado 11º: El colegio valida el proceso académico que los estudiantes han realizado durante su escolaridad.

Acta de grado 11º: Valida el proceso académico que los estudiantes han realizado durante su escolaridad.

Duplicado de carnet estudiantil: En caso de pérdida.

Duplicado de boletines escolares: Requisito para ingresar a otras instituciones.

Constancia de desempeño /constancias de estudio: Comprobante de estudio solicitado por los padres de familia u otras instituciones.

Inscripción aspirantes nuevos: Requisito de admisiones que permite al padre de familia hacer parte del proceso para que su hijo ingrese a la institución.

Duplicado del diploma grado 11º: Documento indispensable para el ex alumno, en caso de pérdida.

Duplicado acta de grado: Documento indispensable para el ex alumno, en caso de pérdida.

Semillero de matemáticas, biología, física, química etc. semestral: El colegio cuenta con espacios y estrategias que fomentan el aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes y la profundización en las áreas de conocimiento.

Retiros espirituales: Encuentro a nivel espiritual y humano para los estudiantes de grado 11º.

ATLS Semilleros por semestre: El colegio cuenta con espacios y estrategias que fomentan el aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes y la profundización en las áreas de conocimiento.

Las actividades de tiempo libre: ATLS o semilleros de formación deportiva, artística y cultural son espacios que fomentan el aprovechamiento del tiempo libre para los estudiantes que voluntariamente deseen inscribirse a ellos en tiempos extra clase.

Ceremonia de grado 11: Acto público que cierra un ciclo escolar y que requiere una preparación y organización.

Preparación ceremonia de confirmación: El colegio brinda el espacio y el tiempo para que los estudiantes se preparen a la recepción de este sacramento, que se celebra en una Eucaristía que preside el señor Obispo o el vicario responsable.

Preparación ceremonia de Primera comunión: El colegio brinda el espacio y el tiempo para que los estudiantes se preparen a la recepción de este sacramento, que se celebra en una Eucaristía especial.

La preparación para la primera Comunión y Confirmación se ofrecen para los estudiantes que deseen participar en la recepción de estos sacramentos como miembros de la comunidad católica de la cual hace parte el colegio Bethlemitas.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 37 de 134

4. Criterios de Admisión

- ☐ Información del informe descriptivo del colegio de procedencia.
- ☐ Informes de valoración escolar de años anteriores y períodos actuales.
- ☐ Resultados de pruebas académicas diagnósticas y/o socialización.
- ☐ Percepción sobre la familia del(a) aspirante en la entrevista con la psicóloga y la Rectora.
- ☐ Capacidad económica de los padres de familia.
- ☐ Capacidad instalada.

NOTA ACLARATORIA: Si el aspirante no cumple con todos los requisitos anteriores, el colegio se reserva el derecho de admisión.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 38 de 134

CAPITULO IV: GOBIERNO ESCOLAR Y ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Formas de participación democrática: Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democráticos y las prácticas de una ciudadanía activa y crítica, se entenderán como mecanismos de participación: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta estudiantil, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

El Colegio Bethlemitas garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos, evitando la réplica de prácticas inadecuadas vividas en la cotidianidad.

Artículo 1. El gobierno escolar

Es la forma de participación democrática y de convivencia, alineado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de acuerdo con el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

Según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994, en el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administrativos y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Artículo 2. Composición del gobierno escolar

El gobierno escolar está conformado por los siguientes órganos (como lo determina el decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 24, 29, 30, 31).

A. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DIRECTA

2. El Consejo Directivo:

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para el adecuado ajuste e implementación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por las personas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

Perfil de los miembros: Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ☐ Idoneidad ética y profesional
- ☐ Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 39 de 134

- ☐ Grado de pertenencia a la institución
- ☐ Disponibilidad para el servicio
- ☐ Capacidad de liderazgo
- ☐ Identificación con la filosofía educativa de la institución
- ☐ Tiempo de vinculación a la institución – 2 años mínimo
- ☐ Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución
- ☐ Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo
- ☐ Ser capaces de modificar sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables.
- ☐ Los estudiantes deben tener buen rendimiento y excelente comportamiento en el año de su nombramiento y en los dos años inmediatamente anteriores; capacidad de liderazgo y actitudes éticas para el buen desempeño de su labor.

3. **Miembros del Consejo Directivo:**

De conformidad con el Art. 68 de la Constitución Política y de los Art. 19 y 23 del Decreto 1860/94, el Consejo Directivo del Colegio Bethlemitas quedará integrado así:

- ☐ La Rectora
- ☐ Los Coordinadores (En caso de ser invitados)
- ☐ Dos representantes del personal docente elegidos por voto popular
- ☐ Dos representantes de los padres de familia, y otro del Consejo de Padres de familia.
- ☐ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil entre los alumnos del último grado postulado para el cargo. Éste será el representante de grupo del grado once y la representación de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- ☐ Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que obtengan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes (artículo 21 decreto 1860)
- ☐ Un representante del sector productivo del lugar elegido por el Consejo Directivo

Parágrafo: A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

Funciones del Consejo Directivo: El Consejo Directivo cumple las funciones establecidas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción.

2. El Consejo Académico: El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

Miembros del Consejo Académico. El Consejo Académico del colegio estará integrado por: el Rector, quien lo preside; los coordinadores académicos; el coordinador de calidad; los coordinadores de convivencia; los jefes de departamento, un representante de psi orientación.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 40 de 134

Funciones del Consejo Académico: El Consejo Académico cumple las funciones establecidas en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción.

Con los diferentes consejos, comités, comisiones y representantes que conforman los organismos de participación, el colegio pretende garantizar unas relaciones comunitarias justas y equitativas que favorezcan la cultura Educativa Bethlemita desde los principios y valores que plantea su Horizonte Institucional.

4. Asamblea general de Padres de Familia:

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la asamblea general de Padres de Familia está conformada por la totalidad de Padres de Familia del establecimiento educativo pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

La asamblea general de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

5. Consejo de Padres de Familia:

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres o acudientes autorizados del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

La estructura y las funciones del Consejo de Padres de familia están estipuladas en los artículos 6 y 7 del decreto 1286 de 2005

6. Consejo de Estudiantes:

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Lo integran los representantes de cada grado. *Se conforma de acuerdo al artículo 29 de Decreto 1860 de 1994.*

7. Representante de grupo:

Es el estudiante elegido por votación popular en cada uno de los grupos, para representarlo durante el período de un año escolar ante el Consejo de Estudiantes.

Perfil del representante de grupo:

- ☐ Presentar un excelente comportamiento de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- ☐ Presentar un desempeño académico alto en el año inmediatamente anterior
- ☐ Sentido de pertenencia, conocer y apropiarse del Manual de Convivencia.
- ☐ Manifestar respeto por los demás
- ☐ Excelentes relaciones humanas

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 41 de 134

- ☐ Disponibilidad y colaboración
- ☐ Aceptación entre sus compañeros
- ☐ Responsabilidad en todas sus acciones
- ☐ Capacidad para dirigir y liderar acciones conjuntas
- ☐ Capacidad para motivar a otros a realizar el trabajo propuesto.
- ☐ Capacidad para proponer actividades en pro del desarrollo de la comunidad.
- ☐ Haber cursado consecutivamente dos años en el colegio previamente a su postulación. (No aplica en la elección de los representantes de grupo de pre jardín y jardín).

Parágrafo 1: Entre los representantes del grado tercero será elegido el candidato a representar a los estudiantes de preescolar a segundo ante el consejo de estudiantes.

Parágrafo 2: En caso de que el estudiante electo desista de su cargo, deberá manifestarlo ante el profesor de Ciencias Sociales correspondiente al grado de manera escrita explicando los motivos de su renuncia, quien a su vez lo remite al Consejo Estudiantil. En consecuencia, el cargo será asumido por el estudiante con el segundo mayor número de votos obtenidos. Si este estudiante no lo asume se tiene como última instancia una nueva elección al interior del grupo. Este proceso debe quedar registrado en un acta dentro de la carpeta de gobierno escolar.

Funciones del representante de grupo:

- ☐ Fomentar y poner en práctica la experiencia comunitaria de la participación
- ☐ Apoyar y motivar a los compañeros en la participación de las actividades programadas
- ☐ Velar por el orden y la organización del ambiente de aula
- ☐ Evaluar en compañía del director de grupo la gestión de aula
- ☐ Representar a su grupo ante el consejo estudiantil.
- ☐ Socializar por periodo la gestión realizada en un primer momento al grupo y al consejo de estudiantes.
- ☐ Participar de los encuentros formativos orientados por el área de Ciencias Sociales.
- ☐ Apoyar la gestión del director de grupo en cuanto al orden y el ambiente del aula.

Pérdida de Investidura:

Parágrafo 1. El representante perderá su investidura por incurrir en situaciones tipo II y III. Será reemplazado por quien haya logrado la segunda votación más alta en el respectivo censo electoral; en caso de que exista algún impedimento se continuará con la tercera votación y así sucesivamente.

Nota aclaratoria: El proceso para la pérdida de investidura requiere ser evidenciado en acta y seguir el debido conducto regular (quien detecta la situación le comunica al director de grupo y a coordinación de convivencia. El director de grupo informa al jefe de área de Ciencias Sociales y se procede con la derogación del cargo en presencia de las coordinaciones quienes informarán a los padres de familia y luego a rectoría).

Parágrafo 2. Por reincidir en la reprobación de 1 o más asignaturas en dos períodos consecutivos.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 42 de 134

Parágrafo 3. Por incumplimiento de alguna de sus funciones, falta de liderazgo e incurrir en situaciones disciplinarias, previo acompañamiento y aplicación del debido proceso.

8. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo:

Es el estudiante del último grado que ofrece la institución. Éste es elegido por el consejo de estudiantes. (Artículo 29 del decreto 1860 de 1994)

Nota aclaratoria:

- ☐ Aplica el perfil de representante de grupo.
- ☐ Por derecho al ser un único grupo/curso, esta figura será asumida por el representante del último grado.

9. Personero de los estudiantes:

Es el estudiante del último grado que ofrece la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes contemplados en el Manual de Convivencia, elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases para un período lectivo anual. Para tal efecto el rector, convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. (Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994)

Perfil del personero:

- ☐ Ser estudiante del último grado que ofrece la Institución.
- ☐ Haber cursado mínimo 3 años en la institución.
- ☐ Ser líder positivo y propositivo dentro de la comunidad educativa
- ☐ Presentar excelente comportamiento y alto desempeño académico.
- ☐ Manifestar sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
- ☐ Manifestar seguridad en la toma de decisiones.
- ☐ Apropiación del Manual de Convivencia.

Funciones del personero:

El personero tendrá las siguientes funciones: (Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994)

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Entregar y promover un plan de gobierno, sólido y viable, con tiempos de ejecución, impacto social y posibilidades de desarrollo dispuesto a la apertura, entre otros.
5. Presentar rendición de cuentas a los estudiantes cada periodo de sus propuestas.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 43 de 134

El personero tiene por derecho:

- ☐ Tener orientación, apoyo y asesoramiento durante su campaña y el desarrollo de sus funciones.
- ☐ Ser reconocido y apoyado como Gestor de Paz y Convivencia.
- ☐ Ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes.
- ☐ Recibir información oportuna sobre las actividades relacionadas con la labor de personería.
- ☐ Recibir capacitación sobre temas útiles para el eficaz desempeño y crecimiento personal.
- ☐ Utilizar los medios de comunicación del colegio.
- ☐ Organizar foros, mesas de trabajo, talleres, en pro de la formación integral de sus compañeros.
- ☐ Participar en el Comité Escolar de Convivencia.
- ☐ Ejecutar las actividades previamente aprobadas con el apoyo de la Institución.

Parágrafo 1. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo (artículo 28 Decreto 1860)

Parágrafo 2. El Personero perderá su investidura por incurrir en situaciones tipo II y III, además de propiciar el malestar comunitario, inestabilidad y desorden social dentro y fuera de la institución. Será reemplazado por quien haya logrado la segunda votación más alta en el respectivo censo electoral; en caso de que exista algún impedimento se realizará la elección entre los estudiantes del anterior grado.

Parágrafo 3. El Personero perderá su investidura por el incumplimiento de alguna de sus funciones.

Parágrafo 4. El Personero perderá su investidura por reincidir en una o más asignaturas en dos periodos consecutivos.

Parágrafo 5. El candidato a personero(a) durante el proceso de campaña, debe utilizar la utilización de propaganda inadecuada (botones, juegos, dulces, inflables, mini tk) que incentiven a la persuasión de la conciencia del voto y de la responsabilidad democrática. En caso de que el candidato(a) no tome en cuenta estas consideraciones será destituido(a) de su candidatura.

Nota aclaratoria:

1. El proceso afectado en esta pérdida de investidura requiere ser evidenciado en acta y seguir el debido conducto regular (quien detecta la falta comunica al director de grupo quien entrega acta al Comité Escolar de Convivencia. Este Comité informa al jefe de área de Ciencias Sociales y se procede con la derogación del cargo en presencia de las Coordinaciones quienes informarán a los padres de familia y luego a rectoría quien convoca al Consejo directivo).
2. Para todos los cargos no debe haber reelección por dos años consecutivos

10. Asociación de Exalumnas:

La asociación de exalumnas Bethlemitas (ALEB) es una organización de nivel colectivo, cultural, pastoral y científico integrado por toda egresada de la Institución. Su objetivo es impulsar el crecimiento continuo de las exalumnas en su dimensión personal, social y trascendente, para que, desde la filosofía, se dinamice su vocación y misión en la Iglesia y el mundo de hoy

11. Comité Escolar de Convivencia: Artículo 1: Definición

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 44 de 134

Creado por la **Ley N° 1620 del 15 de marzo de 2013**, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el **Decreto 1965 de 2013**

Artículo 2: Objetivos

Se asumen los estipulados en el Artículo 4 del decreto 1620.

Artículo 3: Conformación del Comité Escolar de Convivencia

La Rectora

El Coordinador de Convivencia.

La Personera Estudiantil

La Psicóloga o Psicopedagogo

El Presidente del Consejo de Padres de Familia

La Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

Un docente de la sesión de primaria y un docente de bachillerato

Parágrafo 1: El Rector será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo Comité.

Parágrafo 2: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar la información.

Artículo 4: Funciones del Comité de Convivencia Escolar

a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

b) Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

c) Alinear las acciones del Colegio a las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten a nivel regional, departamental y municipal.

d) Convocar encuentros de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

e) Crear y divulgar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

f) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del currículo y la articulación de diferentes áreas de estudio

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 45 de 134

Reglamento Interno

1. Reuniones. El Comité Escolar de Convivencia se reunirá en la décima semana de cada periodo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité de Convivencia Escolar Bethlemita, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

2. Quórum. El quórum del Comité Escolar de Convivencia Bethlemita será de la mitad más uno. En cualquier circunstancia, no podrá reunirse sin la presencia del Presidente o de su delegado.

3. Actas. De todas las reuniones, el Comité Escolar de Convivencia elaborará un acta con el formato institucional realizada por el secretario elegido en la primera reunión, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Lugar y fecha de la reunión
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la reunión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan.
- Verificación del quórum.
- Lectura del acta anterior
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la reunión.
- Indicar los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 3. El Comité Escolar de Convivencia Bethlemita deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

5. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia Bethlemita, en el ámbito de sus competencias, desarrollará “acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley”. (Ley 1620 marzo de 2013)

Parágrafo 4: Programas y Proyectos Pedagógicos que fortalecen la convivencia escolar:

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Democracia.
- Educación sexual
- Medio ambiente
- Servicio social del estudiantado.
- Ética para la ciudadanía.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 46 de 134

6. Creciendo en familia.
7. Orientación profesional.
8. Competencia ciudadana – Urbanidad y civismo
9. Cátedra para la paz (Bethlemitas por la Paz)

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

ÓRGANOS QUE SIN FORMAR PARTE DEL GOBIERNO ESCOLAR POSIBILITAN LA PARTICIPACIÓN

a) COMITÉ DE CALIDAD: Es el organismo que orienta y hace seguimiento a los procesos del Sistema de gestión de la Calidad. Lo conforma la Rectora quien lo convoca; el Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad quien lo preside y los líderes de los procesos.

b) CONSEJO ADMINISTRATIVO: Es el organismo que orienta y asesora a la Rectora en el manejo administrativo de la Institución, lo conforman *la Rectora, la Tesorera y el contador*. Entre sus funciones están, elaborar el presupuesto anual, analizar las políticas de compras y proveedores, analizar y hacer seguimiento a la cartera por conceptos de pensiones, estudiar la normativa legal relacionada con los asuntos laborales.

c) COMITÉ DE PASTORAL: Es el organismo que dinamiza la acción pastoral de la institución. Lo conforman la coordinadora de pastoral, docentes de educación religiosa y otros docentes que sean convocados. Entre sus funciones están, asesorar la planeación de un currículo en clave pastoral, impulsar la participación del estudiantado en la proyección social, liderar el proyecto de Servicio social del estudiantado en clave Pastoral, planear las actividades de pastoral, motivar la vivencia y participación de la comunidad educativa en las actividades pastorales, orientar el proyecto de vida de forma continua desde preescolar, en común acuerdo con el departamento de psicología y componente de convivencia.

d) COMITÉ DE MEDIACIÓN ESCOLAR: Los mediadores escolares, como gestores de paz, son un elemento vital para la transformación de la Escuela en un entorno de paz y sana convivencia. Son estos los encargados por medio de actividades pacíficas de instalar micro-prácticas que busquen la consolidación de una cultura de paz en la escuela; cultura de paz que permitirá a todas luces la consolidación de un espacio saludable para el aprendizaje y el crecimiento personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Perfil de los mediadores de convivencia escolar:

Ser un mediador escolar es una vocación, cada uno de los estudiantes que quieran participar en este proceso tienen que tener la voluntariedad de ser un líder social de paz, una persona comprometida con la sana convivencia y un ciudadano en formación interesado por las sanas prácticas dentro y fuera de las aulas.

Funciones:

1. Mediar los conflictos interpersonales entre los estudiantes de la institución.
2. Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia. Dicha comisión estará conformada por un coordinador, un mediador y las partes del conflicto.
3. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto a través de actas.
4. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 47 de 134

CAPITULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

Todo ser humano por su condición social tiene derechos los cuales le deben ser reconocidos y deberes que le corresponde cumplir para facilitar la convivencia, el crecimiento personal e institucional.

La libertad individual está condicionada y limitada por las relaciones sociales y el bien común, lo cual supone el reconocimiento de la libertad de los demás, el respeto del derecho del otro y la responsabilidad frente a los actos.

Artículo 1: Perfil de los estudiantes

DIMENSION	CRITERIOS
DIMENSIÓN CORPORAL	Una persona que se reconoce a sí misma como un ser singular: capaz de valorar, potenciar y expresar su corporalidad a partir del encuentro consigo mismo, con los otros y con el entorno.
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	Una persona que comprende el mundo, la cultura y los saberes a través del lenguaje: capaz de establecer vínculos sociales por medio de una comunicación cálida y efectiva.
DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA	Una persona sensible frente a la realidad social, comprometida con el bien común, participativa y democrática; con sentido de lo público y dispuesta a construir una sociedad justa y en paz.
DIMENSIÓN COGNITIVA	Una persona crítica e inquieta intelectualmente con espíritu investigativo; capaz de conocer, comprender y utilizar los saberes creativamente en beneficio de la humanidad.
DIMENSIÓN AFECTIVA	Una persona que se ama, se valora y reconoce su dignidad, por lo tanto respeta y protege la vida en todas sus manifestaciones; capaz de vivir la ternura como expresión del amor en el encuentro con el otro.
DIMENSIÓN ESTÉTICA	Una persona que comprende, admira, disfruta y recrea la belleza y realidad del mundo por medio del lenguaje simbólico y metafórico.
DIMENSION ESPIRITUAL	Una persona que desde la dinámica de la fe da sentido a su ser con el estilo propio del Evangelio y que, a ejemplo de Pedro de Betancur y Encarnación Rosal, es capaz de establecer un compromiso solidario y misericordioso con los hermanos.
DIMENSIÓN ÉTICA	Una persona con un proyecto de vida fundamentado en principios y valores humano –cristianos, coherente entre lo que es, piensa y hace. Libre y autónoma, capaz de tomar decisiones y de asumir las consecuencias de sus actos.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 48 de 134

Artículo 2: Derechos de los estudiantes

El estudiante Bethlemita como miembro de la Comunidad Educativa tiene derecho a:

1. Los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en la Ley General de Educación - Ley 115-, en la Ley de inclusión -Ley 1618-, en la Ley de convivencia –Ley 1620-, Ley de Infancia y Adolescencia –Ley 1098- y demás normas complementarias. También participar en la elaboración, ejecución, control, evaluación y dinamización del PEI.
2. Ser respetado en su integridad personal o escuchado durante el proceso de conciliación cuando haya cometido alguna falta.
3. Que se respete su dignidad, identidad y diferencias étnicas, económicas, ideológicas y sexuales.
4. La libre expresión, a la discrepancia y a corregir sus equivocaciones asumiendo las consecuencias.
5. Disfrutar y utilizar responsablemente de las instalaciones (biblioteca, oratorio, patios, sala de sistemas, aula de dibujo, sala de proyecciones, cafetería, material didáctico, laboratorio, psi orientación, teléfonos públicos, baños) enseres, dotación y servicios que se le ofrecen tanto para las actividades curriculares como extracurriculares.
6. Tener momentos de descanso, esparcimiento, juego y a participar en la vida artística, cultural y científica en la institución y su entorno.
7. Permanecer en un ambiente limpio y organizado haciendo buen uso de los implementos destinados para la recolección de basuras.
8. Expresar libremente sus opiniones con actitud de respeto mutuo.
9. Elegir y ser elegido de manera democrática para representar a sus compañeros en comités y consejos relacionados con el proceso formativo, siempre y cuando cumpla con los requerimientos establecidos.
10. Enriquecerse con la formación pedagógica, académica y humano - cristiana que se le brinda, para afianzar su crecimiento en valores y llegar a ser la mujer y/o el hombre que la sociedad requiere.
11. Conocer los contenidos curriculares, metas y desempeños de comprensión para cada una de las áreas y recibir oportunamente las valoraciones antes de que los profesores entreguen las planillas de informes a coordinación académica.
12. Participar activamente y representar al colegio en eventos académicos, culturales, deportivos, sociales, religiosos y artísticos y cuando cumpla con los requerimientos normativos que el colegio establece.
13. Ser atendido en forma oportuna por las directivas, profesores, orientadores, personal administrativo y de servicios.
14. Que los profesores que guían su proceso formativo cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, capacitación, orientación, puntualidad, preparación de clases, actividades y evaluación de procesos.
15. Una programación dosificada de trabajos, talleres y evaluaciones respetando el cronograma de actividades previamente establecido.
16. Recibir oportunamente ayuda y orientación para su vida, así como asesoría para su opción profesional.
17. Que se le tengan en cuenta las excusas justificadas por retardos o ausencias autorizadas por la coordinación de convivencia.
18. Participar en grupos juveniles, ATL's, comités o actividades de formación existentes en el colegio.
19. Ser representado por los respectivos padres o acudientes ante cualquier requerimiento de la institución.
20. Proponer eventos escolares con la aprobación y la orientación de las directivas del Colegio.
21. Solicitar certificados, calificaciones, carné y demás documentos que expida la institución.
22. Recibir capacitación y participar en simulacros de prevención de desastres.
23. Tener acceso al anecdotario y a los registros valorativos para reconocimiento de metas y aspectos a mejorar dentro del proceso de formación, por los organismos regulares de la institución.
24. Presentar con un día de anticipación, la solicitud de permisos justificados para retardos o

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 49 de 134

Ausencias firmadas por su padre, madre o acudiente.

25. Recibir estímulos cuando haya méritos para ello.

26. Participar en la evaluación institucional según metodología acordada.

27. Participar si es estudiante del grado once a ser elegido como personero o representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo siempre y cuando cumpla con los parámetros de la Institución.

28. Si es estudiante del grado tercero puede ser elegido como vocero de grados e preescolar a tercero ante el consejo estudiantil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos institucionales.

29. A ser elegido como representante de grupo siempre y cuando cumpla con las exigencias institucionales.

30. Hacer uso de la página web del colegio que favorece su comunicación en forma oportuna.

31. Recibir capacitación y orientación frente a situaciones como: bullying, acoso escolar, ciber acoso, cyberbullying y/u otros que atenten contra la integridad física y psicológica.

32. El personero debe hacer parte del Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 el 15 de marzo de 2013, artículos 12-13.

Artículo 3: Deberes de los Estudiantes

1. Valorar la historia, respetar la filosofía, los símbolos y el PEI del Colegio.

2. Respetar los símbolos patrios, los valores éticos, culturales, nacionales y étnicos.

3. Asumir una actitud de respeto, valoración y participación en todos los actos cívicos, culturales, religiosos y deportivos.

4. Reconocer en el otro los derechos que exige para sí, respetando el buen nombre de las personas, no admitiendo ni generando el chisme, comentarios negativos, degradantes, mal- intencionado, burlas u otros comportamientos que lleven al bullying, acoso escolar, cyberbullying y otros que atenten contra la integridad física y psicológica.

5. Tener un conocimiento claro de los derechos y deberes como miembro de la comunidad educativa ante un comentario y/o reclamo al respecto.

6. Aportar a la sana convivencia, respetando siempre la diferencia, la integridad física y psicológica del otro.

7. Tratar con respeto a los miembros de la comunidad educativa, sin utilizar sobrenombres o calificativos desobligantes.

8. Mantener los límites del respeto y la decencia en las manifestaciones de afecto entre los estudiantes, docentes y demás miembros de la institución.

9. Acogerse a los lineamientos presentados por el programa de seguridad y salud ocupacional (plan de emergencias) como medio para cuidar su propia vida y la de los demás.

10. Respetar y seguir el conducto regular para la solución de las dificultades personales o grupales, tanto académicas como de comportamiento.

11. Dar testimonio de comportamiento ético y moral dentro y fuera del Colegio.

12. Portar de forma permanente el carné estudiantil y el seguro médico.

13. Ser personas honestas y responsables en la presentación de evaluaciones y trabajos, absteniéndose de cometer fraude, suplantación y falsificación.

14. Ser solidario de manera especial ante las calamidades, dificultades y accidentes que puedan presentarse, dentro y fuera de la institución.

15. Participar responsable y creativamente en las actividades pastorales tales como: reflexiones diarias, encuentros con Cristo, Eucaristías, retiros espirituales; conciencia social y actividades culturales, que tienen como finalidad una sólida formación humano-cristiana.

16. Proceder con cordura y con criterio en todos los momentos, aplicando el diálogo como solución razonable a los problemas, distinguiéndose por las actitudes de cultura y buenos modales con los directivos, profesores, empleados, estudiantes o demás estamentos que conforman la familia Bethlemita.

17. Usar siempre un vocabulario adecuado y culto en el trato con las personas de la comunidad educativa que laboran en la biblioteca, laboratorios, audiovisuales, oratorio, piscina, transporte y cafetería, en todos los espacios de la institución educativa, acatando las pautas establecidas y acogiendo el reglamento propio de cada servicio.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 50 de 134

18. Respetar, apoyar y ayudar a los organismos colegiales tales como: representantes de curso, gobierno escolar, personero y presidente de los comités de clase.
19. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales del colegio y demás implementos, respondiendo por los daños que ocasionen en forma particular o colectiva.
20. Conservar siempre una higiene personal basada en la limpieza, el orden y el aseo diario, ropa limpia y en buen estado.
21. Acudir puntualmente a las actividades académicas, de convivencia, pastoral y complementarias, programadas por la institución.
22. Responsabilizarse de las actividades académicas después de clases.
23. Abstenerse de cometer actos que afecten la moral y las buenas costumbres tales como: escándalos comunitarios, traficar, comercializar y utilizar sustancias psicoactivas; hurtar, portar armas, fumar, traer material pornográfico y demás comportamientos que atenten contra el pudor personal y el de otros dentro o fuera del colegio.
24. No realizar ningún tipo de negociación, venta, compra y/o permuta dentro del colegio, sin autorización previa.
25. Permanecer dentro de la institución y cumplir con el horario establecido para cada día.
26. Depositar las basuras en las canecas y recipientes destinados para ello. Mantener debidamente ordenado y aseado el salón de clase y demás dependencias del colegio.
27. Cumplir con los compromisos escolares: puntualidad, preparación de evaluaciones y demás trabajos que sean asignados.
28. Atender y participar adecuadamente en las clases evitando juegos bruscos, irrespeto, vocabulario inapropiado, desorden, posturas incorrectas, apatía y actividades que no correspondan a la clase.
29. Permanecer dentro del aula en las horas de clase, aun cuando por algún motivo falte el profesor y en este caso se debe aprovechar el tiempo de la mejor manera.
30. Utilizar los servicios de tesorería, secretaría, biblioteca, fotocopidora, enfermería y cafetería, dentro del horario, cumpliendo y siguiendo las normas fijadas para estos servicios.
31. Respetar, cuidar los bienes personales y entregar los objetos encontrados o extraviados al director de grupo o a la coordinadora de convivencia.
32. Traer todos los implementos exigidos para cumplir con las actividades académicas, culturales, deportivas, artísticas, que le sean asignadas por los profesores o directivos. No está permitido que padres o acudientes dejen en portería dichos implementos si son olvidados por el estudiante.
33. Comportarse adecuadamente en los actos comunitarios como testimonio de cultura y disciplina personal, evitando las malas posturas, las charlas continuas, los comentarios y retirarse de los eventos sin autorización; el uso de celular, elementos tecnológicos y/o dispositivos electrónicos.
34. Informar oportunamente sobre situaciones planeadas que atenten contra la planta física, el buen nombre del colegio y de los demás miembros que conforman la comunidad educativa.
35. Llevar el uniforme con respeto dentro y fuera del colegio y no prestarlo a terceros para conveniencia personal.
36. Realizar los descansos fuera del salón de clase, escaleras y corredores; utilizando los espacios asignados por la Institución.
37. No utilizar el nombre del colegio sin la debida autorización para promocionar rifas, paseos, fiestas, publicidad, eventos y programas con medios de comunicación.
38. No atentar contra la dignidad en los miembros de la comunidad educativa, quitando o dañando las prendas de vestir y otras de uso personal.
39. No ingerir ni portar bebidas alcohólicas dentro la institución o asistir al colegio en estado de embriaguez o ligeramente alcohorado.
40. No utilizar el nombre de los docentes para retirarse del aula de clase sin previa autorización.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 51 de 134

41. No lanzar objetos a docentes, compañeros y demás personal de la comunidad educativa.
42. No tomar fotos ni hacer videos de los miembros de la institución, sin previa autorización de los mismos.
43. No esconder, cambiar o manipular sin permiso los implementos escolares y las pertenencias de compañeros, docentes o demás miembros de la comunidad educativa.
44. No alterar, cambiar o manipular, fotos, videos, nombre de los docentes, estudiantes o demás miembros de la institución, a través de los diferentes medios de comunicación.
45. No utilizar los medios de comunicación para denigrar de algún miembro de la comunidad educativa: redes sociales, blogs, páginas de internet, chat, entre otros.
46. No usar piercing, joyas, adornos u otros accesorios que no correspondan al uniforme.
47. No exponerse al peligro, sentándose en pasamanos, ventanas o muros; y evitar movilizarse corriendo por las escaleras o jugando bruscamente.
48. No ingresar a la sala de profesores y demás oficinas sin autorización.
49. No consumir alimentos en el salón de clase, aulas especializadas, oratorio, biblioteca, patio cubierto cuando hay un acto especial.
50. No traer al Colegio aparatos de audio, cámaras o computadores portátiles, tabletas, sin requerimiento académico previo o autorización por parte de rectoría.
51. Presentar oportunamente a la coordinación académica las excusas por inasistencia; A su vez, la coordinadora las entrega a la coordinación de convivencia para ser archivados.
52. Solicitar en forma culta, por escrito a la coordinación de convivencia, los permisos.
53. No ausentarse del aula de clase ni de la institución sin la debida autorización; sólo los padres podrán recoger al estudiante en el colegio o en caso excepcional una persona debidamente autorizada a través de una carta firmada por los padres y con número de cédula y teléfono.
54. Respetar los principios de la doctrina cristiana católica y su práctica en el colegio.
55. Cumplir con los deberes consagrados en la Constitución Nacional, en la Ley General de Educación - Ley 115-, en la Ley de inclusión -Ley 1618-, en la Ley de convivencia -Ley 1620-, Ley de Infancia y Adolescencia -Ley 1098- y demás normas complementarias. También participar en la elaboración, ejecución, control, evaluación y dinamización del PEI.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 52 de 134

Artículo 4: Perfil de los Padres, Madres de Familia y/o acudientes

DIMENSIONES	CRITERIOS
<i>DIMENSION COGNITIVA</i>	Consciente y reflexivo frente a la etapa de desarrollo de su hijo. Inquieto frente a su formación y cualificación para el ejercicio de su rol de padre/madre acompañante.
<i>DIMENSION COMUNICATIVA</i>	Capaz de comunicarse en forma respetuosa y oportuna con los docentes y directivas, con capacidad de diálogo y mediación frente a acciones concretas de su hijo. Disciplinado y responsable frente a la lectura de los comunicados con respeto para expresar sus inquietudes, quejas o reclamos ante la dependencia respectiva.
<i>DIMENSION ÉTICA</i>	Ser ejemplo en su rol de padre/madre siendo coherente en su ser y quehacer de adulto honesto y responsable frente a las obligaciones económicas adquiridas. Capaz de promover una disciplina basada en el respeto y el bien común, que conduzca a la autorregulación, evitando la sobreprotección y/o represión. Capaz de promover en su hogar una imagen positiva de la institución, para que el estudiante se sienta feliz de pertenecer a ella. Dispuesto a apoyar las determinaciones institucionales y de proponer acciones de mejora. Ser comprometidos, responsables y realizar un seguimiento constante en el
<i>DIMENSION ESPIRITUAL</i>	Consciente de su misión apostólica con su familia Ser testimonio de amor y entrega para sus hijos
<i>DIMENSION AFECTIVA</i>	Con capacidad para promover relaciones estables, amorosas y respetuosas entre los miembros de la familia. Con alto sentido de responsabilidad en su rol de padres, que asisten a reuniones, capacitaciones y orientaciones que la institución programa.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 53 de 134

Artículo 5: Derechos de los padres, madres de familia y/o acudientes

Mediante la firma del contrato de matrícula los padres de familia o acudientes de los estudiantes adquieren un compromiso con el colegio; por tanto, se hace indispensable para el éxito de la gestión educativa, el apoyo real en la educación de los estudiantes, razón por la cual los padres de familia están sujetos a derechos y deberes.

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular, sus opiniones en relación con el proceso educativo de sus hijos.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir con prontitud respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información detallada sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular, del establecimiento en que se encuentra matriculado su hijo.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Parágrafo 1: El padre o madre de familia que quede electo como representante de los padres de familia, tiene derecho a participar en el Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 6: Deberes de los padres y madres de familia y/o acudientes

Los padres de familia tienen la obligación y la responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que los beneficios de la educación lleguen a sus hijos. Deben procurar facilitar a su hijo un ambiente familiar que favorezca la disposición para el estudio y así, participar activamente en su formación y preparación para la vida. Son deberes de los padres de familia o acudientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos cumpliendo con los requisitos establecidos por la institución.
2. Pagar los costos de pensión en los días estipulados en el contrato de matrícula.
3. Asistir de carácter obligatorio a las actividades programadas por la institución durante el año escolar. Se hará seguimiento al cumplimiento de éste deber en el proceso formativo del estudiante.
4. Revisar diariamente la presentación personal de su hijo, asegurando el porte correcto del uniforme (según modelo institucional y día de uso).
5. Garantizar la llegada puntual del estudiante a la Institución.
6. Dejar constancia (al iniciar el año) de las personas autorizadas para retirar al estudiante de la institución durante la jornada escolar.
7. Solicitar cita previa para ser atendido en las diferentes dependencias de la institución y con el personal docente.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 54 de 134

8. Dirigirse al personal de la institución en forma serena, respetuosa y dialogante frente a cualquier inconformidad a través de cualquier canal de comunicación.
9. Evitar comentarios inapropiados que aludan a la institución y a los docentes; empleando el diálogo como medio eficaz para la resolución de conflictos.
10. No enviar el estudiante a la institución cuando sea portador de una enfermedad infecto- contagiosa que afecte la salud de los miembros de la comunidad educativa.
11. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
12. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
13. Comunicar oportunamente las inquietudes o irregularidades relacionadas con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas.
14. Hacer uso adecuado de las quejas, reclamos, sugerencias y reconocimientos para el logro de la mejora continua.
15. Acompañar activa y responsablemente el proceso educativo de su hijo.
16. Participar en el proceso de evaluación institucional del establecimiento.
17. Estar disponible para conformar y apoyar el consejo de padres como órgano del gobierno escolar.
18. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - ☐ Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - ☐ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - ☐ Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - ☐ Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 - ☐ Asumir responsabilidades en actividades del aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - ☐ Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 55 de 134

- ☐ Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - ☐ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
19. Seguir el conducto regular estipulado por la institución, frente a cualquier no conformidad en el servicio educativo, tener evidencia del debido proceso, este será necesario para acudir a una instancia superior, coordinación o rectoría.
20. Revisar con frecuencia la información brindada en la página institucional. Así mismo favorecer la comunicación asertiva a través de la plataforma virtual institucional.

Parágrafo 1: En caso de una agresión verbal o física a cualquier miembro de la institución, se procederá a dejar registro en el anecdotario del estudiante (atención especializada). En caso de reincidir el colegio se reserva el cupo para años siguientes.

Artículo 7: Perfil del Docente

El perfil del docente Bethlemita será el ser acompañante y mediador entre la realidad cultural institucional y la realidad del estudiante, con el propósito de favorecer el desarrollo humano cristiano en todas sus dimensiones.

DIMENSIONES	CRITERIOS
DIMENSION COGNITIVA	Competente en la disciplina académica específica. Creativo para desarrollar estrategias didácticas pertinentes con altos niveles de planeación para ser un buen mediador. Estudioso y disciplinado para actualizarse y cualificar su saber. Profesional de la pedagogía que conozca el contexto actual, la epistemología y la historia sobre el saber y sus relaciones con otras disciplinas. Dispuesto a la investigación y a la actualización de su saber profesional de la pedagogía, que domine el debate actual, la epistemología y la historia sobre el saber de la pedagogía y sus relaciones con otras disciplinas, solvente en su saber específico y que sepa enseñarlo. De competencia profesional que es fruto de una preparación rigurosa y perseverante, de una comprensión cultural amplia. Interesado en los avances de la ciencia, en el uso de la tecnología y sus aplicaciones dentro del aula; con visión holística de su quehacer y capaz de contextualizar el conocimiento. Fundamentado en una pedagogía

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 56 de 134

DIMENSIONES	CRITERIOS
	humanística que orienta y ayuda a rescatar los valores dentro de una sociedad. Original, creador e investigador, animador de una constante aspiración a la adquisición de cultura y ciencia en sus estudiantes. Capaz de trabajar en equipo y de liderar proyectos de mejoramiento continuo. Hace efectiva la relación entre el aprendizaje y la investigación como generación y apropiación de conocimientos.
DIMENSION COMUNICATIVA	Con capacidad para el diálogo y la escucha atenta. Competente en las habilidades lingüísticas. Motivado frente a la lectura relativa a su campo de conocimiento Esforzado en sus proceso de escritura y producción académica.
DIMENSION ÉTICA	Coherente con los valores humano cristianos. Coherente en su ser y quehacer de maestro. Ejemplar en sus comportamientos y actuaciones docentes. Una persona fiel a la filosofía del colegio. valora, respeta y lleva a la vida los principios cristianos de fraternidad, solidaridad, justicia y misericordia. Veraz, sincero, auténtico, leal, justo y respetuoso en la orientación de la conciencia de sus estudiantes.
DIMENSION ESPIRITUAL	Capaz de descubrir la interrelación entre fe y ciencia. Inquieto frente al carisma y pedagogía de los fundadores. Capaz de descubrir su propia interioridad, su relación filial con Dios, su capacidad de trascender y de ser para Dios. En comunión con los principios evangélicos.
DIMENSION AFECTIVA	Con autoestima y auto conceptos positivos desarrollados. Capaz de establecer relaciones interpersonales respetuosas, cercanas y cálidas. Con capacidad de servicio y apoyo a los miembros de la comunidad educativa. Capaz de trabajar en equipo y liderar acciones de mejora. Prudente, paciente y tolerante frente a las diferencias y a las situaciones adversas. Seguro de sí mismo, con alto grado de madurez humana. Abierto al otro, a su realidad, a sus necesidades, intereses y aspiraciones; Capaz de caminar con el otro en comprensión, orientación y ayuda.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 57 de 134

Artículo 8: Derechos de los Docentes

Como persona comprometida con la Institución y leal a sus principios y valores, los directivos y educadores Bethlemitas desarrollan una educación actualizada y orientada por principios que cumplen libre y conscientemente. Además de los consagrados en la Constitución Política y en el actual régimen laboral, son derechos de los profesores y de los directivos los siguientes:

1. Conocer y reflexionar sobre el Manual de Convivencia.
2. Conocer el horizonte Institucional Bethlemita.
3. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones de desempeño docente
4. Laboralmente ser tratados de una manera equitativa y justa.
5. Elegir y ser elegido como representante ante el Consejo directivo.
6. Recibir la formación necesaria para su desempeño en el campo pedagógico, espiritual y profesional.
7. Recibir acompañamiento y seguimiento oportuno a su desempeño académico y a recibir la retroalimentación necesaria.
8. Ser escuchado frente a posibles inquietudes o dificultades relacionadas con su desempeño.
9. Recibir inducción y reinducción suficiente y oportuna.
10. Conocer oportunamente el tipo de contrato, las funciones y responsabilidades asignadas.
11. Conocer el reglamento interno.

Artículo 9: Deberes de los Docentes

1. Aplicar en su labor los valores evangélicos y los valores institucionales.
2. Promover el espíritu científico e investigativo en los estudiantes.
3. Informar a los estudiantes los parámetros y contenidos propios de su clase.
4. Dar cumplimiento al plan de período de la asignatura(s) a su cargo.
5. Evaluar en forma objetiva el desempeño académico y normativo de los estudiantes y comunicarles los resultados oportunamente.
6. Participar en la evaluación institucional.
7. Orientar el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del aula de clase y en los lugares de encuentro comunitario.
8. Respalda las decisiones de la Institución, especialmente en lo relacionado con los aspectos normativos y académicos acordados.
9. Favorecer la comunicación con padres de familia y estudiantes a través de correos institucionales y plataforma virtual.
10. Mantener una comunicación cordial y oportuna con los padres de familia o acudientes de los estudiantes y atenderlos en las horas establecidas por el colegio.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 58 de 134

11. Diligenciar la papelería y documentos relacionados con su desempeño: (planes de período, anecdotarios, gestión de aula, entre otros).
12. Comprometerse en la aplicación del Manual y velar por su cumplimiento.
13. Ser oportuno y puntual en la atención a padres de familia.
14. Apoyar y cumplir las directrices institucionales para favorecer la organización institucional.
15. De acuerdo con el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - ☐ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - ☐ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos y el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - ☐ Participar de los procesos de actualización, de formación docente y evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - ☐ Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
16. Acompañar los estudiantes en los descansos para favorecer un ambiente limpio y agradable en las diferentes zonas encomendadas.
17. Propiciar un ambiente de cordialidad y respeto entre los compañeros; evitar críticas que lesionen las relaciones interpersonales.
18. Registrar en la portería de la Institución los computadores portátiles y responsabilizarse de todos los equipos tecnológicos que ingresen a la institución, en caso de estar autorizados.

 COLEGIO BETHELEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 59 de 134

Artículo 10. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 60 de 134

Artículo 11. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013

Responsabilidades del Director o Rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. La Rectora de la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité, Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de Presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

“El pan de Belén es la santísima voluntad de Dios”

Madre Beata Encarnación Rosal

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 61 de 134

CAPITULO VI: ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

La motivación escolar es un proceso general por el cual se inicia y dirige una conducta hacia el logro de una meta. Este proceso involucra variables tanto cognitivas como afectivas: cognitivas, en cuanto a las habilidades de pensamiento y conductas instrumentales para alcanzar las metas propuestas; afectivas, en tanto que comprende elementos como la autovaloración y el auto concepto, entre otros. Los estímulos inducen a los estudiantes a llevar a la práctica una acción adecuada, y movilizan la voluntad para aprender a partir de dicha motivación.

El Colegio reconoce y valora a través de estímulos, los logros, progresos y esfuerzos en los diferentes aspectos de la vida estudiantil. De la misma manera, reconoce que el mejor premio en el empeño formativo del estudiante es la satisfacción personal, la conciencia del deber cumplido y la de haber caminado tras de una progresiva madurez intelectual, cultural, moral y espiritual. Por este motivo, el colegio exalta a aquellos estudiantes destacados en los diferentes aspectos, en consideración a que el proceso educativo de la persona y más aún en el niño y el joven, Los estímulos positivos son parte fundamental del camino a la excelencia; el colegio Bethlemitas otorga a sus estudiantes:

Artículo 1: Medalla de premiación (otorgadas al finalizar el año escolar)

1. El premio “**SANTO HERMANO PEDRO**” a los estudiantes más destacados en el campo del servicio desinteresado. Son aquellos estudiantes que demuestran su sentido de solidaridad (dentro o fuera de la institución) en una acción voluntaria y constante con los más necesitados, ya sea a través de una organización, parroquia o grupo de ayuda humanitaria. La cantidad establecida para este premio es de (2) estudiantes por grupo.

2. El premio “**BEATA MADRE ENCARNACION**”: A los estudiantes cuyo desempeño académico es alto y superior en todas las asignaturas de los cuatro periodos y se destacan por su buen desempeño académico, espíritu fraterno y de acogida, propio de la identidad Bethlemita. *Entre los estudiantes que han obtenido este reconocimiento, se rifa la Matrícula de Honor.* La cantidad establecida para este premio es de un (1) estudiante por grupo.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 62 de 134

3. **EXCELENCIA ACADÉMICA:** A los estudiantes que obtienen como valoración definitiva alto y superior en todas las asignaturas de los tres periodos, superando las expectativas propuestas. Tienen conocimiento profundo de los temas, muestran un nivel de avance de competencias y demuestran autonomía y corresponsabilidad en las actividades escolares. La cantidad establecida para este premio es de dos (2) estudiantes por grupo.
4. **MÉRITO DEPORTIVO:** A todos los estudiantes que integran los equipos deportivos de la Institución, y a aquellos que han representado la ciudad, el municipio, el departamento o la nación en alguna disciplina deportiva, obteniendo un alto desempeño ya sea como representante de la Institución o miembro de algún Club deportivo. Los docentes de educación física son los encargados de escoger a dichos estudiantes y suministrar la información al Director de Grupo.
5. **MÉRITO TALENTO BETHLEMITA:** A los estudiantes que representan el colegio a nivel municipal, regional y nacional en categorías de olimpiadas, oratoria, arte y cultura. Y que aportan con su talento a las actividades de la institución.

Parágrafo 1. Para las premiaciones correspondientes al “SANTO HERMANO PEDRO” y “BEATA MADRE ENCARNACIÓN” y “EXCELENCIA ACADÉMICA” se determina que los estudiantes que sean escogidos en uno de estos tres méritos, no pueden participar en el otro.

Parágrafo 2. Si los estudiantes de un grupo/grado no cumplen con lo establecido por dichos méritos, se entiende que no habrá participación por parte del grupo para el mérito.

Parágrafo 3. Se hará esta elección el día de la comisión de evaluación y promoción final de acuerdo a los promedios.

Nota aclaratoria: Para el premio “BEATA MADRE ENCARNACIÓN ROSAL”, que contiene la rifa de una matrícula de honor, se entiende una matrícula por preescolar, una por Primaria y una por Bachillerato.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 63 de 134

Artículo 2: Diplomas otorgados al finalizar el año escolar

1. *CORTESIA Y MODALES*: A aquellos estudiantes que durante el año se han distinguido por observar adecuados modales, hábitos de cortesía y excelente presentación personal.
2. *ESFUERZO Y SUPERACIÓN*: A aquellos estudiantes que con esfuerzo y perseverancia han logrado superar las dificultades y han obtenido resultados finales aprobatorios y acertados niveles de convivencia.

Artículo 3: Reconocimientos en cada período:

1. *DIPLOMA DE HONOR*: A aquellos estudiantes que, al finalizar el período, obtienen valoración alta y superior en todas las asignaturas y han cumplido con responsabilidad el manual de convivencia.
2. *IZAR LA BANDERA*: Según sea el mérito que otorgue dicho acto cívico, premio concertado con el director de grupo.
3. *REPRESENTAR AL COLEGIO*: En eventos intra e interinstitucionales, municipales y departamentales (Foros, seminarios, olimpiadas, talleres, habilidad artística, convivencias, entre otros).
4. *PARTICIPAR DEL DÍA DE ESPARCIMIENTO E INTEGRACIÓN*: Para el grupo que se destaque en alguna actividad específica, según los criterios de la actividad.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 64 de 134

Artículo 4: Reconocimiento a Estudiantes de 11°

1. **MEDALLA DE PLATA “MADRE ENCARNACIÓN ROSAL”**, Al estudiante con desempeño significativamente alto y que se destaquen por su calidad humana, exigencia personal y entereza ante las dificultades (Una estudiante por grado).
2. **MEDALLA DE PERSEVERANCIA**: A aquellos estudiantes que han cursado toda la escolaridad en los colegios Bethlemitas desde Preescolar hasta el grado 11° (sin ninguna interrupción).
3. **MEJOR SABER/ICFES 11°**: Al estudiante con el promedio más alto en las pruebas de Estado.
4. **MEJOR BACHILLER**: Al estudiante que revela el ideal de perfil de estudiante Bethlemita, con un alto desempeño en el campo académico, de convivencia y de compromiso con Dios y con el hermano.
5. **DISTINCIÓN ESPECIAL** en alguna categoría que sea meritoria a criterio de las directivas.

Para agradar a Dios pocos discursos y muchos afectos es lo más acertado. Desconfiar de sí y confiar en Dios”

Santo Hermano Pedro de Betancour

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 65 de 134

CAPITULO VII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

(La enumeración del presente capítulo es independiente de la contenida en el Manual de Convivencia y en los demás documentos institucionales)

ARTÍCULO 1: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. *(Artículo 3, decreto 1290 de 2009)*

ARTÍCULO 2: ASPECTOS GENERALES DEL SIEE

1. Características del refuerzo, los planes de refuerzo y la recuperación

- a. Las actividades de refuerzo se desarrollan de forma permanente durante el período de acuerdo con la metodología de Enseñanza para la Comprensión. Estas no implican una programación especial durante el período, ni exigen una estrategia particular frente a cada desempeño valorado como BAJO.
- b. Los estudiantes que reprobén alguna asignatura serán citados al finalizar el primer y segundo periodo y en la semana 10 del tercer periodo a desarrollar un taller de refuerzo, según un cronograma previamente publicado en la página web institucional. Cada estudiante deberá registrar en el cuaderno de la asignatura correspondiente el desarrollo de dicho taller.
- c. Las actividades de recuperación se realizan mediante una programación especial al finalizar el año escolar.
- d. La prueba de recuperación es global, comprende los tópicos de todos los períodos, independiente del período que se haya reprobado.
- e. El estudiante presenta evaluaciones de recuperación en las asignaturas con valoración final BAJO, en ningún caso para el área, a no ser que el área esté conformada por una sola asignatura.
- f. Los resultados de las evaluaciones de recuperación se analizan en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- g. Al estudiante que apruebe la recuperación se le asignará como nota máxima 3.3 en el registro final en sistema de notas Master 2000 (la evaluación será valorada de acuerdo con los parámetros y valor de cada ítem)

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 66 de 134

Notas

1. Principio de favorabilidad: se entiende como el beneficio que se le concede al estudiante de reconocerle la nota más alta (sea aprobatoria o no) entre la valoración final del año y la valoración obtenida en la prueba de recuperación.
2. Para la presentación de las pruebas de recuperación se tendrá en cuenta que el estudiante no exceda de tres pruebas por día; salvo casos especiales acordados previamente con el estudiante y el padre de familia.

2. Seguimiento al interior del período:

- a. Todos los juicios valorativos correspondientes a los diferentes desempeños durante el período suman para el seguimiento con igual valor, excepto la co-evaluación cuyo porcentaje será del 5% del valor del período. Al finalizar el período se promedian todas las notas y se obtiene una definitiva, la cual se expresa de acuerdo con la escala valorativa institucional y su equivalencia con la escala nacional.
- b. Para todas las asignaturas (excepto Dibujo, Música, Educación Física, Danzas, e Informática) se programan desempeños evaluativos mediante el recurso de “cronograma de evaluaciones”.
- c. Las evaluaciones de cronograma y otras programadas al interior del período serán acumulativas, es decir que incluyen tópicos y conceptos de períodos anteriores para favorecer los niveles de aprendizaje a largo plazo.
- d. Para cada asignatura se determinan máximo ocho juicios valorativos previamente planeados e informados a los estudiantes. Para las asignaturas cuya intensidad horaria es una o dos horas, el número mínimo de valoraciones será tres.

3. Pautas para el desarrollo y presentación de evaluaciones escritas:

- a. La valoración de toda actividad evaluativa anulada por fraude se reporta con cero (0.0) en el seguimiento evaluativo y se aplica el procedimiento comportamental establecido para dicha situación.
- b. El docente que acompaña la evaluación no es responsable de asesorar, ni aclarar dudas.
- c. Durante la presentación de las pruebas está prohibido intercambiar objetos (borradores, calculadoras, reglas, lápices, lapiceros, tablas periódicas, diccionarios, entre otros). Una vez iniciada la evaluación cualquier intercambio verbal y/o gestual será tratado como fraude.
- d. Se debe presentar incapacidad médica para reprogramar evaluaciones, tareas o trabajos (con dos días hábiles posterior al reintegro a las actividades escolares); de lo contrario el estudiante pierde el derecho a la reprogramación del desempeño y el juicio valorativo de la actividad será cero (0.0); dicha autorización es competencia de la Coordinación Académica.
- e. La presentación de las evaluaciones reprogramadas se hará en horario extra clase (en el cronograma de evaluaciones se informarán las fechas correspondientes).
- f. Las evaluaciones escritas serán recibidas al toque de la campana-timbre según las indicaciones del docente acompañante. En caso de entregar la evaluación después de la indicación, argumentando olvido, distracción, falta de tiempo u otros motivos, ésta será recibida y valorada con cero (0.0)
- g. No está permitido diligenciar la evaluación sobre libros, guías, trabajos, cuadernos u otros.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 67 de 134

- h. Cuando la presentación de la prueba requiera calculadora y su uso esté permitido, no se podrá usar esta función en el celular.
- i. Toda evaluación entregada sin desarrollar, será valorada con cero (0.0)
- j. Toda guía de control indicará en el párrafo introductorio los implementos autorizados y las demás condiciones establecidas para el desarrollo de dicha prueba.

Notas

1. Para el caso de los estudiantes de alto rendimiento deportivo, en atención a su condición, cuando deban ausentarse se les reprograman todos sus desempeños evaluativos, de forma dosificada y en común acuerdo con el estudiante y sus padres.
2. El estudiante que llegue tarde a la jornada escolar deberá presentar la evaluación programada inmediatamente llegue a la institución y además debe ponerse al día con los desempeños que se hayan realizado durante su ausencia.
3. Para los estudiantes del grado 1° se iniciará la metodología de evaluaciones programadas a partir del segundo periodo académico.
4. **Pautas para la asignación y presentación de tareas y trabajos extra-clases**
 - a. Sólo se reciben tareas, trabajos y demás responsabilidades académicas al interior de la clase y únicamente en la fecha asignada.
 - b. Se asignará un máximo de 3 tareas por período académico en cada asignatura.
 - c. Todos los trabajos en equipo serán desarrollados en clase, de esta forma se evidencia la participación de los estudiantes, se orienta el trabajo y se evitan encuentros innecesarios por fuera de la jornada escolar.
 - d. Todas las tareas se valoran mediante la revisión (verbal o escrita), la sustentación individual o grupal en la fecha para la cual se asignan.
 - e. El plazo para entregar tareas y desempeños no será inferior a un día

ARTÍCULO 3: CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN

Al terminar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de determinar:

1. Estudiantes que se promueven:

- a. Estudiantes que al finalizar el año escolar terminan con nivel de valoración BÁSICO, ALTO, O SUPERIOR en todas las asignaturas.
- b. Estudiantes que al finalizar el año escolar presentan nivel de valoración BAJO solamente en una asignatura.
- c. Estudiantes que hayan asistido al 75% de las actividades académicas durante el año escolar y además cumplan con los literales a y b.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 68 de 134

2. Estudiantes que no se promueven:

- Estudiantes de cualquier grado con nivel de valoración BAJO en dos (2) ó más asignaturas.
- Estudiantes de cualquier grado que reprueben de manera consecutiva una (1) asignatura del plan de estudios cuya intensidad horaria es igual o superior a cuatro (4) horas semanales.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades académicas durante el año escolar.

3. Estudiantes que se gradúan:

- Estudiantes que al finalizar el grado 11° terminan con nivel de valoración ALTO, SUPERIOR O BÁSICO en todas las asignaturas del plan de estudios.
- Estudiantes que hayan cumplido con la prestación del servicio social obligatorio durante los grados 10° u 11° de acuerdo con la reglamentación del gobierno Nacional (Ley 115/94 Artículo 97).
- Estudiantes que estén a paz y salvo con las distintas dependencias de la institución.

4. Estudiantes que se proclaman:

Estudiantes del grado 11° quienes antes o después de presentar actividades de recuperación hayan aprobado todas las asignaturas contenidas en el plan de estudios.

Nota: Cuando un estudiante incurre en una situación tipo II ó III, el Consejo Directivo será el encargado de determinar su proclamación.

5. Valoración Definitiva por Asignaturas:

A. Aprobación de una asignatura:

a. Al finalizar el Período:

Todos los juicios cuantitativos correspondientes a los diferentes desempeños durante el período suman para el seguimiento con igual valor, excepto la co-evaluación, la cual tiene una valoración del 5% del período. Al finalizar el período se promedian todas las notas y se obtiene una nota definitiva la cual se expresa de acuerdo con la escala valorativa institucional y su equivalencia con la escala nacional.

b. Al finalizar el año:

Los tres periodos tienen una valoración porcentual así: primer y segundo periodo 30 %, tercer periodo 25% y la prueba SABER BETHLEMITA 15%

Nota: En el nivel de Preescolar, el primer periodo tendrá un porcentaje de 34%; el segundo y tercero de 33%

B. Procesos para facilitar la promoción de estudiantes que reinician:

Para el estudio del caso de la promoción anticipada de los estudiantes que reinician un grado, se requiere que en la semana diez del primer periodo hayan obtenido desempeño SUPERIOR en las asignaturas que fueron la causa de la reprobación y además haya aprobado en ALTO todas las demás asignaturas.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 69 de 134

- a. En la semana diez del primer periodo se cita a la comisión de evaluación y promoción para analizar los casos de los estudiantes que están reiniciando el grado.
- b. Se comunica la decisión por escrito a los padres de familia o acudientes y al estudiante. En caso de que se decida promoverlo y el padre de familia no esté de acuerdo, el estudiante permanece en el grado actual y se deja constancia por escrito en el acta de la reunión, de la decisión de los padres.
- c. En caso de que el estudiante sea promovido, se procede de la siguiente forma:
 - El estudiante actualiza los procesos académicos del primer período (notas de clase y aprendizajes) del nuevo grado mediante tutorías y explicaciones (en caso de que las solicite).
 - El estudiante dispondrá de un mes a partir de la fecha de promoción, para preparar de manera responsable y con el apoyo que solicite a cada docente, la presentación de las pruebas de suficiencia.
 - El estudiante presenta las pruebas de suficiencia del primer período de las asignaturas del grado al cual fue promovido (excepto educación física, artística, danzas, tecnología, ética y valores) y ésta se constituirá en la valoración definitiva correspondiente al primer periodo. En caso de reprobación una o varias de las pruebas, al estudiante se le aplicará todo el proceso de recuperación y promoción establecida en el SIEE.
 - Los padres de familia son responsables de efectuar un acompañamiento puntual para prevenir el riesgo de reprobación escolar en el nuevo grado. Dicho acompañamiento incluye los diálogos con maestros y la asesoría en la presentación de desempeños. De dicho acompañamiento se dejará constancia en el anecdotario.

Notas

1. La promoción anticipada sólo aplica para el primer período, ya que, en caso de ser promovido, se garantiza la permanencia del estudiante (75% del año escolar) en el siguiente grado, condición necesaria (más no única) para la aprobación del grado que está cursando.
2. En caso de que se promueva se expide certificado de desempeño del grado anterior que incluya la observación **“Se aplica promoción anticipada en Comisión de Evaluación Acta N°... atendiendo al Decreto 1290 y al SIEE vigente”**.

C. Procesos para facilitar la promoción anticipada de estudiantes con desempeño excepcionalmente alto:

Para el estudio de la promoción anticipada se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Hacia la sexta semana del primer período se estudia el caso en las comisiones de evaluación y promoción ya sea por iniciativa de los padres de familia o de los docentes a cargo. En caso de no presentarse estudiantes con estas características, se deja evidencia en las actas.
- b. Se solicita a los docentes respectivos un informe descriptivo-valorativo acerca del desempeño del estudiante y de común acuerdo con los padres de familia se prosigue con el estudio del caso.
- c. Si los informes refieren un DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ALTO (ver glosario), se programa la presentación de pruebas de suficiencia en las áreas de: matemáticas, humanidades, educación religiosa, ciencias naturales y ciencias sociales, dichas pruebas se diseñarán de forma integrada, es decir que incluyan todas las asignaturas que integran el área y se presentarán en un lapso de 15 días hábiles a partir de una programación establecida.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 70 de 134

- d. Análisis de los resultados definitivos de las pruebas de suficiencia en la comisión de evaluación y promoción.
- e. Resolución Rectoral como culminación del proceso.
 En caso de que el estudiante sea promovido, estará bajo su responsabilidad y de sus padres actualizar los procesos académicos del grado al que se promovió; a su vez la institución hará acompañamiento desde el componente académico, normativo y psicológico.

Notas:

1. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes del grado 11°.
2. Las pruebas de suficiencia abarcan todos los conceptos fundamentales del grado en el cual está matriculado.
3. La promoción sólo aplica para el primer período ya que, en caso de ser promovido, se garantiza la permanencia del estudiante del 75% del año escolar en el siguiente grado, condición necesaria (más no única) para la aprobación de un grado.
4. Para efectos de la promoción anticipada, no se tienen en cuenta los resultados de pruebas externas (neurología, psiquiatría, psicología, de coeficiente intelectual, entre otros) aportadas por los padres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 4: ESCALA VALORATIVA

Los tres informes de evaluación correspondientes a los tres períodos académicos y los resultados de las pruebas SABER BETHLEMITA, evidencian el rendimiento definitivo del estudiante en cada asignatura mediante una escala en los siguientes términos: DESEMPEÑO SUPERIOR, DESEMPEÑO ALTO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO BAJO

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.8 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.7
DESEMPEÑO BÁSICO	3.3 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	0.0 a 3.2

Nota:

Si al promediar las notas se obtiene un número con 2 cifras decimales y la centésima es igual o mayor a 5, se aproxima a la décima inmediatamente superior; en caso de ser menor a 5 se conserva la misma décima.

1. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Valoración final de la asignatura cuando el estudiante desarrolla óptimamente las actividades curriculares. Se entiende como una excepcionalidad por lo alto.

Criterios:

- a. Su proceso de desarrollo humano integral en las dimensiones cognitiva, personal y social es óptimo.
- b. Demuestra autonomía y responsabilidad en sus desempeños escolares
- c. Presenta conocimiento profundo de los temas tratados en clase y muestra un nivel avanzado de competencias.
- d. Alcanza con calidad todos los desempeños propuestos.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 71 de 134

2. DESEMPEÑO ALTO:

Valoración final de la asignatura cuando el estudiante desarrolla las actividades académicas de manera adecuada.

Criterios:

- Su proceso de desarrollo humano integral en las dimensiones cognitiva, personal y social corresponden a un nivel alto.
- Demuestra autonomía y responsabilidad en los desempeños escolares
- Tiene un conocimiento de los temas tratados en clase y muestra un alto nivel de competencias
- Desarrolla las actividades curriculares de acuerdo con las exigencias propuestas.

3. DESEMPEÑO BÁSICO:

Valoración final de la asignatura cuando el estudiante alcanza los desempeños mínimos esperados.

Criterios:

- Su proceso de desarrollo integral en las dimensiones cognitiva, personal y social presentan algunos altibajos.
- Demuestra poca autonomía y responsabilidad en sus desempeños escolares.
- Tiene un conocimiento básico de los temas tratados en clase y no muestra un avance significativo en el desarrollo de las competencias.
- Requiere de refuerzo permanente dentro del período académico para alcanzar los logros esperados.

4. DESEMPEÑO BAJO:

Valoración final de la asignatura cuando el estudiante no alcanza los niveles de desempeño básicos en las distintas asignaturas

Criterios:

- Su proceso de desarrollo integral en la dimensión cognitiva está por debajo de los niveles básicos requeridos
- Demuestra bajos niveles de autonomía y de responsabilidad en sus desempeños escolares
- No demuestra avance significativo en el desarrollo de las competencias.
- No alcanza los niveles de desempeño básicos, durante el período, no logra superar las dificultades.

ARTÍCULO 5: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El proceso evaluativo se desarrolla de forma continua durante el período para favorecer la integralidad en la formación. De ahí la importancia de valorar al ser humano en sus diferentes dimensiones: cognitiva, personal, espiritual y social, veamos:

Dimensión cognitiva: Se refiere a la capacidad crítica, intelectual, el espíritu investigativo, la capacidad de conocer, comprender y utilizar los saberes creativamente, en beneficio de la humanidad.

Dimensión personal: Hace referencia al valor y reconocimiento de la dignidad humana, el respeto y la protección por la vida en todas sus manifestaciones, la capacidad para vivir la ternura como expresión del amor en el encuentro con el otro.

Dimensión Social: Se refiere a la sensibilidad frente a la realidad social, el compromiso con el bien común, a la capacidad para vivir la democracia con sentido de lo público y a la disponibilidad para construir una sociedad justa y en paz.

Co-evaluación: Atendiendo a la mirada integral que debe hacerse del estudiante, previa reflexión y confrontación,

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 72 de 134

sobre aspectos propios de las dimensiones social, personal, espiritual y cognitiva, la co-evaluación se entiende como el proceso mediante el cual el estudiante emite un juicio de valor sobre aspectos puntuales de su formación. Este proceso requiere responsabilidad y honestidad ya que el estudiante que lo practica hace las veces de evaluado y de evaluador.

Este proceso es mediado por el docente quien fija e informa los criterios a través de una matriz de valoración (ver a continuación) que comprende aspectos del orden social, personal, espiritual y cognitivo. La co-evaluación en sí misma es un requerimiento esencial para el desarrollo de la autonomía y el juicio crítico.

DIMENSIONES	CRITERIOS	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
SOCIAL	Responsabilidad				
	Compromiso con el bien común				
	Respeto frente a los demás				
	Capacidad de trabajo en equipo				
PERSONAL	Esfuerzo y dedicación				
	Autocuidado				
	Inteligencia emocional				
	Capacidad para resolver problemas				
COGNITIVA	Preparación de evaluaciones				
	Calidad en la presentación de trabajos				
	Participación				
	Análisis				
	Capacidad crítica				
	Espíritu investigativo				
	Síntesis				
	Uso del saber en contexto				

El enfoque de Enseñanza para la Comprensión (EpC) permite desarrollar altos niveles de autonomía a partir de la planeación y ejecución de desempeños, los cuales son valorados a través de la herramienta “Escalera de Realimentación”. Dicha estrategia se constituye en un recurso metodológico que permite tanto la planeación como la reflexión acerca de las valoraciones que el maestro asigna a los estudiantes. Con esta herramienta, se combinan los diferentes componentes claves para crear momentos y métodos de realimentación; es decir, la pirámide que describe los distintos tipos, formas y fuentes de realimentación que integran las dimensiones del desarrollo del ser humano. De esta forma la evaluación se constituye en una herramienta que permite potenciar la formación integral de los estudiantes.

En la valoración del desempeño escolar se toman en cuenta: tareas, trabajos, talleres, desarrollo de guías, desempeños individuales formales e informales, participación en clase, guías de control, entre otras.

ARTÍCULO 6: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Dado que uno de los propósitos de la evaluación es identificar los estados de aprendizaje de los estudiantes, así como sus niveles de desempeño para formular planes de mejora a favor de su desarrollo, el colegio ha diseñado las siguientes estrategias para el mejoramiento:

- 1. Programas de nivelación para estudiantes nuevos:** les permiten avanzar en la apropiación de conceptos centrales de las disciplinas y el desarrollo de las habilidades de comprensión, síntesis y análisis. Estos programas se ofrecen a los estudiantes durante el primer período académico en jornada extra-clase y su participación se

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 73 de 134

sugiere a partir de los resultados de las pruebas de desempeño cognitivo aplicadas dentro del proceso de admisiones. Al finalizar el proceso se emite un juicio valorativo que será tenido en cuenta dentro del primer periodo.

2. **Acompañamiento a estudiantes nuevos y repitentes:** efectuado por Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Psicopedagogía, Directores de Grupo, docentes de Inglés, Lengua Castellana y Matemáticas; se desarrolla de forma permanente a través de reuniones, encuentros, talleres durante la jornada escolar y se registra en el apartado de “Atención especializada” en el anecdotario.
3. **Reporte parcial del rendimiento académico y de convivencia:** se realiza en la semana sexta. En el primer periodo se cita a todos padres de familia de estudiantes de los grados preescolar, 1°, 2° y 3°, los nuevos, repitentes y aquellos que a la fecha presentan dificultad en dos o más asignaturas. En los demás periodos se cita a los padres de familia de aquellos estudiantes con dificultades en dos o más asignaturas. Los estudiantes de 2° a 11° deberán asistir al encuentro con los docentes en compañía de sus padres para escuchar el informe parcial de cada asignatura. Esta estrategia se aplica a todos los estudiantes, pero solo se convoca al encuentro personalizado a los casos referidos en este mismo numeral. Cuando el estudiante presenta dificultad en una asignatura, el director de grupo a través de la plataforma lo comunica a los padres de familia.
4. **Remisión a atención especializada:** consiste en solicitar para un estudiante o grupo de estudiantes apoyo interno o externo de acuerdo con las necesidades educativas particulares; pueden ser solicitadas por los docentes, directivos, padres de familia o estudiantes.
5. **Comunicación oportuna:** a través de plataformas se informa a los padres de familia sobre la devolución de las tareas, trabajos, guías de desarrollo y control, para favorecer el acompañamiento académico de los padres.
6. **Planes de refuerzo:** Se citan a la participación de los talleres de refuerzo a los estudiantes que reprueban alguna asignatura, mediante un cronograma publicado al final el primer, segundo periodo y en la semana diez del tercer periodo.
7. **Comisiones de evaluación y promoción:** se realizan en dos momentos del periodo:
 - Finales:** Al terminar el periodo, para analizar los casos académicos de los estudiantes. En ellas se determinan remisiones a atención especializada y se diseñan estrategias y planes de mejora.
 - Extraordinarias:** Cada vez que se presenten casos académicos que ameriten un estudio especial.
8. **Informes de evaluación:** se entregan a padres de familia y a estudiantes. Los estudiantes con desempeños BAJOS reciben el cronograma para presentarse a los talleres de refuerzo y presentan actividades de recuperación en los tiempos asignados por la institución. (Últimas semanas del año escolar).
9. **Tutorías:** se realizan en jornada extra clase; las fechas se publican al inicio de cada mes. Los estudiantes que presentan dificultades en alguna asignatura son citados por escrito por los docentes.

ARTÍCULO 7: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

1. **Profundización:** Se entienden como actividades académicas cuyo propósito es estimular el alto desempeño de acuerdo con criterios preestablecidos en las dimensiones cognitiva, personal y social; se desarrollan a partir de semilleros académicos y salidas de profundización.
2. **Nivelación:** Se entienden como programas académicos encaminados a superar dificultades en algún campo

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 74 de 134

del conocimiento, pueden ser individuales o grupales.

Nota: Para los estudiantes nuevos, a los cuales se les sugirió la nivelación, culmina con una prueba de competencias, cuya valoración se toma como una nota de seguimiento del primer período. Este requisito aplicará a todos los estudiantes nuevos, independiente que haya tomado o no la nivelación ofrecida por el colegio. Los resultados quedarán registrados en el anecdotario, en el apartado de atención especializada.

3. **Adecuaciones curriculares:** Consiste en ajustes que se hacen al currículo y al sistema de evaluación de acuerdo con los casos especiales ya sean individuales o grupales (*programas de inmersión, incapacidades prolongadas, población con necesidades educativas especiales, entre otros*).
4. **Flexibilización:** Consiste en programas de apoyo pedagógico personalizados dirigidos a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales. Se trata de proporcionar los apoyos requeridos para una participación plena en el contexto escolar. Estos programas se hacen con base en los diagnósticos que proporciona la familia (según criterio clínico) y son comunicados a las personas interesadas para unificar las estrategias de acción y optimizar el impacto.
5. **Pruebas de suficiencia:** Son evaluaciones que integran conceptos y desempeños globales de asignaturas de acuerdo con el grado. Se aplican a los estudiantes que aspiran a ser promovidos de forma anticipada. Destinada a los estudiantes con desempeño excepcionalmente alto o aquellos que ingresan en condiciones especiales remitidos por Secretaría de Educación.
6. **Planes de mejoramiento:** A partir de necesidades educativas individuales o grupales detectadas en las comisiones de evaluación y promoción, se establece un conjunto de acciones pedagógicas encaminadas a satisfacer dichas necesidades. Las estrategias incluyen actividades tales como tutorías, entrega de guías, diálogos con padres, entre otros. Dichas estrategias quedan registradas en el anecdotario del estudiante.
7. **Prueba SABER BETHLEMITA:** tiene las siguientes características:
 - Diseñada con los mismos parámetros utilizados en las pruebas SABER ICFES.
 - Tiene un valor del 15% del total del año escolar.
 - Se aplica a todos los estudiantes desde el grado 1° hasta el grado 11°
 - Las siguientes asignaturas no tendrán esta prueba: informática, música, dibujo, educación física, danzas, ética, educación religiosa y francés. Con estas asignaturas se tendrá en cuenta el proyecto final de síntesis de los periodos 1 y 2 para la asignación de la nota del 15%.
 - No hay estudiantes eximidos por ser una prueba del seguimiento académico que permite generar planes de mejoramiento.
 - La distribución de las evaluaciones será: matemáticas (comprende aritmética de 1° a 7°, álgebra de 8° y 9°, trigonometría 10°, cálculo 11°; geometría de 1° a 11° y estadística de 2° a 11° en una sola prueba); sociales, inglés, ciencias naturales (comprende biología, física y química) y Lectura Crítica (comprende lengua castellana y filosofía)
8. **Tutorías:** consisten en un proceso de orientación o consejería ejercida por un docente, sobre un tópico o competencia específica. Se realiza en la jornada extraescolar previa citación por escrito. Las asistencias a estas tutorías serán registradas en el anecdotario de cada estudiante.

Nota

Los estudiantes que se ausentan del colegio por viajes recreativos pierden el derecho a recibir tutorías de parte del colegio, y los padres serán los directos responsables de nivelarlos.

9. **Reprogramación de desempeños:** Se realiza cuando el estudiante presenta excusa médica. A partir de su reincorporación, tiene dos días hábiles para entregar los desempeños pendientes, de lo contrario se calificará con 0.0

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 75 de 134

ARTÍCULO 8: INFORMES DE EVALUACIÓN

1. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia:

Con el propósito de comprometer al padre de familia en el cumplimiento de su deber: "hacer seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo" (Artículo 15, numeral 2, Decreto 1290), se elaboran tres informes de evaluación correspondientes a los tres períodos académicos y un cuarto informe de promoción al finalizar el año escolar.

Los informes se entregan en la segunda semana del siguiente período académico de acuerdo con el cronograma establecido. La asistencia de los padres de familia o acudientes es de carácter obligatoria de acuerdo con el horario publicado.

2. Estructura de los informes de evaluación:

- Nombre del estudiante
- Año - Período
- Grado
- Escala valorativa institucional y escala valorativa nacional
- Acumulado de los resultados de los períodos anteriores
- Indicadores de logro
- Recomendaciones (sólo aplica cuando la asignatura ha sido reprobada)
- Asistencia
- Convivencia escolar (descriptiva)
- Firma del director de grupo

Artículo 9: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de padres de familia

Para favorecer la comunicación y la solución oportuna de las dificultades encontradas es necesario que docentes, padres de familia y estudiantes sigan estrictamente el conducto regular establecido:

1. Instancias:

- Docente del área o asignatura
- Director de grupo
- Coordinador Académico
- Comisión de evaluación y promoción (para casos de reinicio de año)
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

2. Mecanismos:

- Verbal-Presencial, si la dificultad se refiere a un desempeño puntual (tareas, trabajos, evaluaciones, cuadernos), debe ser presentada a la instancia correspondiente (ver instancias).
- Escrita, si la dificultad implica segundo evaluador, promoción anticipada, revisión de un proceso académico (se hace mediante carta o cuaderno de comunicémonos).

Nota:

En caso de que el estudiante considere necesario un segundo calificador para efectos de revisión de pruebas escritas, deberá solicitarlo en carta dirigida a Coordinación Académica, quien asignará el segundo calificador y comunicará oportunamente los resultados.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 76 de 134

3. Procedimientos:

Términos para interponer la reclamación:

- Toda reclamación deberá ser comunicada máximo 2 días hábiles después de que se presente la inquietud, y bajo las características de respeto hacia las personas implicadas.
- Toda reclamación recibida por la instancia correspondiente será atendida en dos días hábiles.
- Toda reclamación debe contener el motivo expreso, una amplia descripción, en lo posible anexar evidencias, y ser entregada personalmente a la instancia correspondiente.

Artículo 10: Glosario

1. ACOMPAÑAMIENTO:

Se entiende como el conjunto de acciones pedagógicas destinadas a motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de los propósitos de formación de un estudiante o grupo de estudiantes.

2. ACTIVIDADES DE REFUERZO:

Las actividades de refuerzo se entienden como aquellas estrategias que intencionalmente utiliza el maestro para alcanzar óptimos niveles de comprensión en los estudiantes. Se desarrollan de forma permanente durante el periodo de acuerdo a la metodología de Enseñanza para la Comprensión. Estas actividades no implican una programación especial durante el período, ni exigen una estrategia particular frente a cada desempeño valorado como BAJO.

3. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN:

Se entiende por actividades de recuperación las estrategias valorativas cuyo propósito es apreciar el alcance de logros para la promoción académica. La prueba de recuperación es global y abarca los tópicos de todos los períodos, (independiente del período que se haya reprobado). Todo estudiante que al finalizar el año escolar repruebe alguna asignatura presentará actividades de recuperación (las dos últimas semanas) de acuerdo a la programación establecida. La recuperación se hará para la asignatura no aprobada, en ningún caso para el área a no ser que el área esté conformada por una sola asignatura.

4. COEVALUACIÓN:

La co-evaluación se entiende como el proceso mediante el cual el estudiante emite un juicio de valor sobre aspectos puntuales de su formación. Se socializa con todos los estudiantes del grupo y con el docente de la asignatura, para llegar a un consenso. Este proceso requiere responsabilidad y honestidad ya que el estudiante que lo practica hace las veces de evaluado y de evaluador.

5. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Son una instancia nombrada por el Consejo Académico cuyo propósito es definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para quienes presenten dificultades. Las Comisiones de evaluación y promoción se conforman por grados y están integradas por la rectora o su delegado, las coordinaciones de academia y convivencia, los directores de grupo y psicólogo encargado. La rectora o su delegado las convoca y preside.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se entienden como los parámetros que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Es decir, precisan las características de la evaluación en todas sus dimensiones, incluyen los procesos metodológicos para la realización de la evaluación tales como: cuándo se evalúa, cuántas evaluaciones se hacen en el período y de qué tipo, quiénes evalúan, con qué procedimiento, cuándo se califica y con qué procedimientos, qué se hace con los resultados, entre otros.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 77 de 134

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Los criterios de promoción son indicadores utilizados para valorar el nivel de logro alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito. Está determinado por los niveles de competencias globales del estudiante. Los criterios están predeterminados en este mismo documento (SIEE).

8. CRONOGRAMA DE EVALUACIONES:

Con el propósito de dosificar la evaluación de los desempeños cognitivos se programan para cada período evaluaciones que se desarrollan al inicio de la jornada escolar, en los días establecidos. Este cronograma se publica al inicio de cada periodo.

9. DESEMPEÑOS:

Se entienden como la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de problemas y situaciones. Se refieren al hecho de llevar a la práctica lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real o mediante evaluaciones, tareas, talleres y trabajos.

10. DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ALTO:

El desempeño excepcionalmente alto se explica a partir de los resultados académicos expresados en desempeño superior en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios; de una participación activa y positiva en la vida de grupo, de un comportamiento adecuado en términos de la convivencia y la participación responsable y de un cumplimiento del perfil del estudiante Bethlemita.

11. ESTRATEGIAS:

Conjunto de acciones flexibles o susceptibles a ser ajustadas que se planifican para dar respuesta a necesidades específicas.

12. ESTRATEGIAS DE APOYO:

Se constituyen en un conjunto de acciones programadas para apoyar las dificultades de los estudiantes con problemas de aprendizaje. Incluyen acciones individuales o colectivas, adaptaciones curriculares, modificación de criterios de evaluación, entre otras, de modo que los estudiantes puedan acceder a los aprendizajes.

13. EVALUACIÓN:

La evaluación es un proceso continuo, integral, sistemático, participativo y formativo; evaluar a un estudiante, es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre su proceso de desarrollo, (*previo seguimiento*) que permite determinar sus avances con relación a los logros y conocimientos propuestos; a la apropiación y las competencias propias de las áreas y a las actitudes y valores que va desarrollando.

14. NIVELACIÓN:

Se constituye en una herramienta de apoyo pedagógico que busca proporcionar a los estudiantes nuevos el fortalecimiento académico en áreas de bajo rendimiento. Los programas de nivelación se diseñan de acuerdo a metas de comprensión, desempeños y actividades y se orientan al fortalecimiento de las competencias en el campo lector, escrito y del desarrollo de habilidades de orden superior como el análisis y la síntesis partiendo del abordaje de tópicos generativos centrales de la disciplina a nivelar.

15. PLAN DE ESTUDIOS:

En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios. Las áreas pueden cursarse por asignaturas o proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. (*Decreto 1860 Artículo 34*).

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 78 de 134

A continuación, se listan las áreas obligatorias para educación básica:

- Ciencias naturales y educación ambiental.
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- Educación artística y cultural
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
- Matemáticas.
- Tecnología e informática

Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía. (Tomado del Artículo 9 Decreto Nacional 1860 de 1994).

16. PLANES DE REFUERZO:

Se constituyen en una estrategia de apoyo educativo cuyo propósito es atender las dificultades de los estudiantes que terminan el período académico con valoración final BAJO en alguna asignatura.

17. PROCLAMACIÓN:

Se define como el acto público protocolario en el cual los estudiantes de 11° se declaran bachilleres mediante la lectura y entrega del acta de grado y diploma de bachilleres; siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales e institucionales.

18. PROMOCIÓN:

La promoción se entiende como el reconocimiento que se le hace a un estudiante por haber desarrollado adecuadamente una fase de su formación, y haber demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar en el grado siguiente, de acuerdo a los criterios que previamente establece la institución educativa.

19. PRUEBAS DE SUFICIENCIA:

Consisten en evaluaciones globales que contienen todos los logros o desempeños considerados como fundamentales para la promoción de un grado a otro.

20. SEGUIMIENTO:

Es el conjunto de acciones pedagógicas intencionadas que permiten contrastar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados y a partir de ellos proponer y aplicar procesos de mejoramiento a favor de las metas propuestas.

ARTÍCULO 11: SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO EN CLAVE PASTORAL

La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller. Durante los grados 9° y 10° los estudiantes prestan el servicio obligatorio contemplado por la Ley 115 artículos 66 y 67; Ley 107 artículo 8; Decreto 1860 artículo 39; Decreto 1743 artículo 7. Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo.

El estudiante puede reprobado la prestación del servicio social por: tres faltas sin excusa justificada, incumplimiento en la realización del trabajo asignado, irrespeto a las personas con las cuales tiene relación en función del servicio que está prestando, presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, incumplir el reglamento de la institución donde está prestando el servicio. El servicio social no es recuperable, debe reiniciarlo cuando le sea asignada otra Institución.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 79 de 134

Los estudiantes deben incluirse para este servicio en Instituciones gubernamentales o no gubernamentales sin ánimo de lucro y hacer convenios para que garanticen la seguridad mientras estén bajo su responsabilidad laborando ese compromiso social obligatorio.

El enfoque humano cristiano del colegio promueve la prestación del servicio social del estudiantado en fundaciones, asociaciones o entidades públicas y privadas que atienden población en vulnerabilidad o riesgo y pretende desarrollar la conciencia social de los estudiantes y la práctica de un apostolado en favor de los más necesitados.

Nota: Para matricularse en 11° se exigirá como requisito, el certificado de servicio social del estudiantado

Este SIEE rige a partir del 1° de enero de 2020 se revisará y ajustará de forma permanente y se complementará con los acuerdos académicos vigentes

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL NIVEL DE PREESCOLAR

La evaluación del nivel de preescolar se hará con base en el decreto 2247 y en los indicadores de logro contenidos en la ley 115 artículos 24 “indicadores de logro curriculares para el conjunto de grados del nivel preescolar”

Para tal efecto, el colegio, diseña un mecanismo de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas

ARTÍCULO 1 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR (artículo 14 decreto 2247 de 1997)

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Con base en las disposiciones anteriores la institución establece los siguientes lineamientos evaluativos:

ARTÍCULO 2 ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- a. **DIAGNÓSTICO:** Esta etapa se desarrollará al inicio del año escolar, tiene como fin ubicar al docente a sus estudiantes con la realidad académica individual y colectiva en cada una de las dimensiones
- b. **OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Es el proceso constante mediante el cual se observa y monitorea los avances y/o dificultades del estudiante. Desde cada una de las dimensiones, el docente tendrá la responsabilidad de observar el desarrollo integral de sus estudiantes, atendiendo a la estructura de su crecimiento y al ritmo individual de aprendizaje.
- c. **REGISTRO:** Consiste en la recolección sistematizada de los juicios necesarios para la valoración continua. A medida que se desarrolla la fase de observación y seguimiento, el docente formulará juicios que será el referente para el informe final del periodo.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 80 de 134

ARTÍCULO 3 ESTRATEGIAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

- a. **Actividades de refuerzo:** se desarrollan de forma permanente durante el período de acuerdo con el enfoque de Enseñanza para la Comprensión. Estas no implican una programación especial durante el período, ni exigen una estrategia particular frente a cada desempeño valorado como BAJO.
- b. **Planes de refuerzo:** es una estrategia pedagógica con la cual se pretende favorecer a aquellos estudiantes que han tenido durante el periodo dificultad para la comprensión del tópico abordado en él. El cronograma para la participación de los talleres que se llevarán a cabo para los planes de refuerzo de cada asignatura será publicado con anterioridad.
- c. **Reporte parcial del rendimiento académico y de convivencia:** se entrega a padres de familia en la sexta semana. Durante el primer periodo se citan a todos los padres de familia del preescolar, en los otros periodos, sólo se citan a los padres de familia de aquellos estudiantes que presenten dificultades en dos o más dimensiones.
- d. **Remisión a atención especializada:** estrategia que consiste en solicitar apoyo interno o externo de acuerdo con las necesidades educativas particulares de los niños y niñas, las cuales pueden ser identificadas y solicitadas por los docentes, directivos y padres de familia.
- e. **Comunicación oportuna:** a través de la plataforma de comunicación institucional se informa a padres de familia los avances y dificultades en los procesos formativos para favorecer el acompañamiento.
- f. **Comisiones de evaluación y promoción:** se realizan en dos momentos del período: Finales: Al termina el período, para analizar los casos académicos y de convivencia de los niños y niñas. En ellas se determinan remisiones a atención especializada y se diseñan estrategias y planes de mejora. Extraordinarias: Cada vez que se presenten casos académicos que ameriten un estudio especial.
- g. **Informes de evaluación** a padres de familia.
- h. **Talleres para padres de familia:** se desarrollan a partir de encuentros de formación con el fin de fortalecer las pautas de acompañamiento y compromiso en el proceso educativo. Se realizan al inicio del año escolar y cuando una situación particular lo requiera.

ARTÍCULO 4: CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN

En atención al a Decreto 2247 artículo 10, “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

Al terminar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar los niños y niñas que se promueven de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Estudiantes que al finalizar el año escolar terminan con nivel de valoración BÁSICO, ALTO, o SUPERIOR en todas las dimensiones.
- b. Estudiantes que hayan asistido al 75% de las actividades académicas durante el año escolar y además cumplan con el literal a.

Notas:

1. Cuando al finalizar el grado transición, los resultados valorativos del estudiante no corresponden a los indicadores de logro del nivel de preescolares contenidos en el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994; de

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 81 de 134

común acuerdo con el padre de familia o acudiente se sugerirá la no promoción al grado primero del ciclo de educación básica.

2. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de preescolar dada la importancia de los procesos formativos que se desarrollan en cada uno de los grados de este nivel y que requieren la participación del estudiante.

ARTÍCULO 5: ESCALA VALORATIVA Y PORCENTAJE DE LOS PERIODOS

El año escolar se compone de tres (3) periodo académico, El primero con un valor de 34%; el segundo y el tercero con el 33%. Los tres informes de evaluación correspondientes a los tres periodos académicos evidencian el rendimiento definitivo del estudiante en cada dimensión mediante una escala cualitativa expresada en los siguientes términos: DESEMPEÑO SUPERIOR, DESEMPEÑO ALTO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO BAJO

ESCALA NACIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO
DESEMPEÑO BAJO

ARTÍCULO 6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

A. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Valoración final de la asignatura cuando el estudiante desarrolla óptimamente las actividades curriculares. Se entiende como una excepcionalidad por lo alto.

Criterios:

- a. Presenta conocimiento profundo de los temas tratados en clase y muestra un nivel avanzado de competencias.
- b. Alcanza con calidad todos los desempeños propuestos.
- c. Su proceso de desarrollo humano integral en las dimensiones cognitiva, personal y social es óptimo.
- d. Demuestra autonomía y responsabilidad en sus desempeños escolares.

B. DESEMPEÑO ALTO:

Valoración final de la asignatura cuando el estudiante desarrolla las actividades académicas de manera adecuada.

Criterios:

- a. Desarrolla las actividades curriculares de acuerdo con las exigencias propuestas.
- b. Tiene un conocimiento de los temas tratados en clase y muestra un alto nivel de competencias.
- c. Sus procesos de desarrollo humano integral en las dimensiones cognitiva, personal y social corresponden a un nivel alto.
- d. Demuestra autonomía y responsabilidad en los desempeños escolares.

C. DESEMPEÑO BÁSICO:

Valoración final de la asignatura cuando el estudiante alcanza los desempeños mínimos esperados.

Criterios:

- a. Tiene un conocimiento básico de los temas tratados en clase y no muestra un avance significativo en el desarrollo de las competencias.
- b. Requiere de refuerzo permanente dentro del periodo académico para alcanzar los desempeños.
- c. Sus procesos de desarrollo humano integral en las dimensiones cognitiva, personal y social presentan algunos altibajos.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 82 de 134

- d. Demuestra poca autonomía y responsabilidad en sus desempeños escolares.

D. DESEMPEÑO BAJO:

Valoración final de la asignatura cuando el estudiante no alcanza los niveles de desempeño básicos en las distintas asignaturas

Criterios:

- No demuestra avance significativo en el desarrollo de las competencias.
- No alcanza los niveles de desempeño básicos, durante el período no logra superar las dificultades.
- Sus procesos de desarrollo integral en las dimensiones cognitiva, personal y social están por debajo de los niveles básicos requeridos.
- Demuestra bajos niveles de autonomía y de responsabilidad en sus desempeños escolares.

ARTÍCULO 7: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- NIVELACIÓN:** Se entienden como programas académicos encaminados a desarrollar habilidades o superar dificultades en algún campo del conocimiento, pueden ser individuales o grupales. La participación está supeditada a las indicaciones de la Secretaría de Educación (estudiantes en condiciones especiales de admisión o permanencia).
- ADECUACIONES CURRICULARES:** Consiste en ajustes que se hacen al currículo y al sistema de evaluación de acuerdo con los casos especiales ya sean individuales o grupales (programas de inmersión, incapacidades prolongadas, población con necesidades educativas especiales, entre otros)
- PLANES DE MEJORAMIENTO:** A partir de necesidades educativas individuales o grupales detectadas, se establecen un conjunto de acciones pedagógicas encaminadas a satisfacer dichas necesidades. Las acciones incluyen actividades tales como cronograma, tutorías, entrega de documentos, diálogos con padres, entre otros. Dichas estrategias quedan registradas en el anecdotario del estudiante.

ARTÍCULO 8: INFORMES DE EVALUACIÓN

1. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia:

Con el propósito de informar al padre de familia sobre el proceso formativo, se elaboran tres informes de evaluación correspondientes a los tres períodos académicos y un cuarto informe de promoción al finalizar el año escolar.

- Los informes se entregan en la segunda semana del siguiente período académico de acuerdo al cronograma establecido. La asistencia de los padres de familia o acudientes es de carácter obligatoria de acuerdo al horario establecido.
- Los padres de familia serán convocados a recibir dicho informe de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma institucional.

2. La estructura de los informes de evaluación:

- Nombre del estudiante
- Año - Período
- Grado
- Escala valorativa
- Indicadores de logro

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 83 de 134

- f. Fortalezas
- g. Dificultades
- h. Recomendaciones
- i. Asistencia
- j. Convivencia escolar (descriptiva)
- k. Firma del director de grupo

ARTÍCULO 9: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Para favorecer la comunicación y la solución oportuna de las dificultades encontradas es necesario que docentes, padres de familia y estudiantes sigan estrictamente el conducto regular establecido:

1. Instancias:

- a. Director de grupo
- b. Docente respectivo
- c. Coordinador Académico
- d. Comisión de evaluación y promoción (para casos de reinicio de año)
- e. Consejo Académico
- f. Consejo Directivo

2. Mecanismos:

- a. **Verbal-Presencial:** si la dificultad se refiere a un desempeño puntual (tareas, trabajos, evaluaciones, cuadernos), debe ser presentada a la instancia correspondiente (ver instancias).
- b. **Escrita:** si la dificultad implica la revisión de un proceso académico (se hace mediante carta, cuaderno de comunicuémonos o correo institucional)

3. Procedimientos:

Términos para interponer la reclamación:

- a. Toda reclamación deberá ser comunicada máximo 2 días después de que se presente la inquietud, y bajo las características de respeto hacia las personas implicadas.
- b. Toda reclamación recibida por la instancia correspondiente será atendida en dos días hábiles.
- c. Toda reclamación debe contener el motivo expreso, una amplia descripción, en lo posible anexar evidencias, y ser entregada personalmente a la instancia correspondiente.

Estas disposiciones rigen a partir del 1º de enero de 2020, se revisarán y ajustarán de forma permanente y se complementará con los acuerdos académicos vigentes

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 84 de 134

CAPITULO IX

ORIENTACIONES GENERALES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia del Colegio Bethlemitas busca darle trascendencia a la norma, con miras a humanizar el sentido de la disciplina, como una oportunidad para formar en la libertad y la autonomía con responsabilidad.

Artículo 1 Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios

- **Participación.** En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Según de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43, 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema educativo será integral y estará orientada hacia la promoción escolar para la autorregulación del individuo, y el respeto a la Constitución y las leyes.
- **Función del proceso disciplinario escolar.** Su función es pedagógica, formativa y preventiva para fomentar una sana convivencia acorde a los principios institucionales.
- **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
- **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta de la persona, sujeto de acción correctiva o medida disciplinaria. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
- **Legalidad.** Como integrante de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 85 de 134

- **Debido proceso.** Todo integrante de la comunidad educativa debe ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
- **Culpabilidad.** En la investigación y juzgamiento disciplinario, el sujeto disciplinable se presume inocente hasta que no se declare su responsabilidad en fallo ejecutoriado. (Art. 14) Ley 1952 de 2019 Nivel Nacional
- **Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
- **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.** El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio, en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- **Las medidas disciplinarias.** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- **Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria, tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser escuchado en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres y/o acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- **Proporcionalidad.** La medida disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la situación cometida. Al graduar ésta se deben aplicar los criterios contenidos en el manual.
- **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las medidas que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
- **Aplicación de principios e integración normativa.** En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ley 1620 de 2013.
- **Garantía de la labor educativa.** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- **Abuso del derecho.** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en situaciones contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor de una acción correctiva con fines pedagógicos.
- **Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien común):** El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
- **Necesidad de la prueba.** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
- **Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo de acuerdo a los principios institucionales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

 COLEGIO BETHLENITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 86 de 134

Artículo 2: Potestad disciplinaria.

De conformidad con el literal del decreto 1965 de 2013, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde a la Rectora como presidente del Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 3: Debido proceso

De acuerdo con las situaciones tipificadas, se llevará a cabo el siguiente proceso disciplinario

1. Llamado de atención verbal en privado: La amonestación verbal es un llamado de atención por una situación, con la que se advierte al estudiante de la posibilidad de ser amonestado más gravemente si persiste en su comportamiento inadecuado.
2. Llamado de atención escrita (acta comportamental): La amonestación por escrito es un correctivo pedagógico para situaciones tipo I, II, III que deben ser notificadas haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron. Antes del llamado de atención por escrito a un estudiante hay que tener en cuenta algunas consideraciones importantes:
 - a) Que los hechos sean ciertos y se puedan demostrar.
 - b) Que los hechos correspondan con alguna de las situaciones que se especifican en el manual de convivencia.
 - c) Que la estrategia pedagógica sea proporcional a la situación tipo I, II, III, según el manual de convivencia.
 - d) Apertura de acta comportamental.
 - e) Resolución Rectoral (en situaciones tipo II, III)
3. Informar de manera oficial a los padres de familia y/o acudientes sobre el llamado de atención realizado, dejar reporte escrito en el anecdotario del estudiante.
4. Acción formativa: Se aplicará al estudiante que haya infringido en alguna de las situaciones tipo I, II, I, estas acciones formativas están estipuladas en el Manual de convivencia y el docente observador hace seguimiento de la acción propuesta en el acta comportamental.
5. Acciones reparadoras según lo estipulado por el Comité Escolar de Convivencia en las situaciones tipo II, III.
6. Resolución Rectoral: Se emite a todo estudiante que infringe en alguna de las situaciones tipo III, de manera inmediata, previo aval del Comité de Convivencia Escolar. En las situaciones tipo II, se emitirá por reincidencia en las situaciones e incumplimiento de compromisos comportamentales.

Artículo 4: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de presidente del Comité Escolar de Convivencia y representante legal del colegio, deberá reportar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Notificación de Resoluciones Rectorales

a. Notificación personal: La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.

 COLEGIO BETHLENITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 87 de 134

b. Notificación por correo certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acta de matrícula.

Interposición de recursos: En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: Contra la resolución que imponga medida disciplinaria se tendrá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la medida disciplinaria o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

a. Notificación personal: La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.

b. Notificación por correo certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Interposición de recursos: En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: Contra la resolución que imponga medida disciplinaria se procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la medida disciplinaria o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. La reposición ha sido diseñada para que se revise la medida disciplinaria por quien adoptó la decisión, por lo que éste debe ser conocido por quien tomó la decisión.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

Recurso de Apelación: En el caso que sea necesario revisar la resolución del recurso de reposición, se procede a presentar un recurso de apelación ante quien tiene la superioridad jerárquica sobre quien sancionó el recurso de reposición.

 COLEGIO BETHLENITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 88 de 134

Parágrafo: Si la medida disciplinaria es tomada por el Comité de Convivencia Escolar no habrá posibilidad de recurso de apelación, pues no hay superior, pero sí existe la posibilidad de recurso de reposición, en este caso será de nuevo el Comité de Convivencia que decida el recurso.

Acción formativa:

- ☐ Amonestación en privado.
- ☐ Realizar una consulta relacionada con la situación cometida y socializarla en el grupo.
- ☐ Asistir a la jornada de acción formativa en horario escolar, en uno de los días programados por coordinación de convivencia.
- ☐ Recibir atención psicopedagógica o atención especializada externa si lo amerita y presentar la constancia del mismo en coordinación de convivencia.
- ☐ Asear lugares o reparar objetos que tengan que ver con la situación en la que incurrió.
- ☐ Retener los elementos que afecten el normal comportamiento, estos serán devueltos a sus padres.
- ☐ No participar con el grupo en el desarrollo de una actividad programada.
- ☐ Reflexionar en familia sobre la situación presentada y entregar un informe por escrito al docente que acompaña el proceso.
- ☐ Presentar excusas públicas cuando lo amerite.

Medidas disciplinarias que tendrá en cuenta el Comité Escolar de Convivencia para estudiantes que reinciden en situaciones tipo II, III.

- a. **Reserva del derecho de admisión y pérdida del cupo:** Esta medida disciplinaria regirá para los estudiantes que después de un debido proceso disciplinario e incumplimiento de compromisos asumidos por parte del estudiante y la familia en Rectoría, según disposiciones del Comité de Convivencia Escolar, si el estudiante reincide en situaciones tipo II y III, en el último periodo, será sancionado con la pérdida de cupo para el año siguiente.
- b. **Prohibición de representar el colegio** En el caso de que la situación tipo I, II, III sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.
- c. **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- d. **Matrícula en condición de última oportunidad.** Se utiliza cuando el Rector considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de

 COLEGIO BETLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 89 de 134

la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañado de la suscripción de compromisos académico y/o disciplinario. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

- e. **Cancelación de matrícula y retiro del colegio.** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una media disciplinaria que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en situaciones TIPO II Y TIPO III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.
- f. **Pérdida de beca y/o auxilio económico.** El estudiante al cual se le haya adjudicado beca auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario o por bajo desempeño académico.

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES

Artículo 5: Situaciones

Una situación es un desacierto al que los estudiantes llegan cuando incurren en el quebranto de sus deberes o cuando no hacen un uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: tipo I, tipo II, tipo III y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas, siguiendo el protocolo de la Ruta de Atención Integral respaldada por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Artículo 6: Criterios para determinar la tipología de las situaciones:

En las situaciones tipo I, II, III, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos contemplados en el Art. 39 de la Ley 1620 de 2013:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera asertiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 90 de 134

riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales, por lo menos uno es estudiante; siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
10. **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 91 de 134

11. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
12. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
13. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 7: Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una situación las siguientes:

- ☐ El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- ☐ El haber observado buena conducta anterior
- ☐ El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- ☐ Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la situación.
- ☐ El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- ☐ Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- ☐ Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 8: Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- ☐ Reincidir en las situaciones.
- ☐ Cometer la situación para ocultar o ejecutar otra.
- ☐ El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- ☐ El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación.
- ☐ Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.

 COLEGIO BETLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 92 de 134

- ☐ No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- ☐ Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- ☐ El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- ☐ Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- ☐ Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- ☐ El haber preparado o planeado ponderadamente la situación o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- ☐ Cometer la situación en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- ☐ Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.

Parágrafo 1: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las medidas disciplinarias.

Artículo 9: Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En estas situaciones, el maestro se convierte en el mediador del conflicto y las situaciones como tal, son una oportunidad pedagógica de formación integral.

Artículo 10: Se consideran situaciones Tipo I

1. Permanecer o entrar a las aulas u otros lugares no permitidos durante las horas lúdicas, extra clases o descansos sin su debida autorización.
2. Perturbar el desarrollo de las clases, actividades académicas o culturales, mediante: conversaciones continuas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos y circulación por los espacios donde se estén desarrollando dichas actividades.
3. Utilizar las vías de evacuación generando desorden y creando riesgos.
4. Comer y/o beber alimentos en clase o durante la realización de eventos en la institución.
5. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, entre otros.
6. Hacer mal uso de los elementos facilitados por el plantel.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 93 de 134

7. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como:
Cafería, duchas o sanitarios.
8. Realizar actividades diferentes a las asignadas durante las clases y actos comunitarios.
9. No acatar las normas de presentación personal exigidas por la Institución.
10. Traer objetos o juguetes que no hayan sido solicitados por los docentes para fines académicos.
11. No acatar instrucciones o llamados de atención hechas por docentes, directivos y personal de bienestar.
12. No acogerse al reglamento propio de las dependencias de: oratorio, biblioteca, enfermería, laboratorio, cafetería, patios cubiertos y sala de informática.
13. Por motivos de salud, higiene y educación, está prohibido masticar chicle en la institución y demás espacios vinculados a la misma.
14. Exponerse al peligro sentándose en pasamanos, ventanas, azoteas y corriendo por las escaleras o jugando bruscamente.
15. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres de familia y/o acudientes del estudiante.
16. Dormir y/o manifestar actitudes displicentes o de indiferencia en las clases y actividades religiosas, culturales y académicas incitando al desorden a los demás estudiantes en las aulas de clase o eventos comunitarios.
17. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución y el uso racional de los servicios públicos.
18. Cambiar de ruta escolar habitual sin el permiso escrito de los padres de familia o acudientes.
19. La inasistencia de los estudiantes a las actividades programadas por la Institución.
20. Llegar tarde al salón de clase después de los descansos u otros actos institucionales sin justificación.
21. Ausencia injustificada a clase de un estudiante que se encuentra dentro de la institución.

Artículo 12: Protocolo para las situaciones tipo I

1. Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
2. Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista.
3. Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
4. Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución en el acta comportamental
5. Se da a conocer a los padres de familia la situación y se deja constancia en el anecdotario
6. Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos en el acta comportamental por parte del docente observador.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estas situaciones.

Parágrafo 2. Todas estas situaciones tipo I deben consignarse en el anecdotario y darse a conocer a la familia.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 94 de 134

Actuaciones de seguimiento en situaciones tipo I



 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 95 de 134

Artículo 13: Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Artículo 14: Se consideran situaciones Tipo II

1. Agredir con vocabulario soez y agresivo a cualquier miembro de la comunidad educativa o del entorno.
2. El uso de vocabulario soez dentro de la institución.
3. Reclamar en forma descortés y agresiva a los miembros de la comunidad educativa.
4. Asumir actitudes desafiantes u ofensivas (verbales, gestuales) frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes, directivos, empleados y compañeros.
5. Mentir para encubrir situaciones ajenas y/o propias.
6. Omitir, ocultar o esconder cualquier información que afecte el desarrollo de las actividades del colegio.
7. Dar información falsa a los docentes o directivos.
8. Usar el nombre de la institución, sin autorización por parte de Rectoría, para actividades tales como: fiestas, rifas, bingos, bazares, minitecas, excursiones y otros.
9. El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
10. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
11. Presentar un comportamiento inadecuado durante los encuentros con Cristo, retiros, salidas a conciencia social, salidas pedagógicas, encuentros culturales y deportivos, entre otras, deteriorando el buen nombre de la institución.
12. Fumar en las dependencias, alrededores del colegio o durante el recorrido del transporte escolar.
13. Realizar algún tipo de negociación, venta, compra o permuta con ánimo de lucro particular, afectando las relaciones interpersonales y el ambiente escolar.
14. Hurtar, esconder y/o destruir los morrales, loncheras, cuadernos, trabajos, material de la biblioteca y objetos personales de los compañeros y personal de la institución.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 96 de 134

15. Participar en juegos o actividades en los que se apueste dinero.
16. Celebrar cualquier evento arrojando huevos, espuma, confeti, harina, agua o haciendo bromas que generen desorden.
17. Hacer uso inadecuado de los equipos de la sala de informática para buscar o enviar información diferente a lo académico.
18. Manejo inadecuado de los medios de comunicación y dispositivos electrónicos, que afecten a una persona o institución.
19. Rayar o dañar carteleras, paredes, pupitres, puertas, tableros, teléfonos, silleterías, techos, baños, ventanas y espacios en general de la institución.
20. Practica de juegos bruscos que atenten contra la integridad física.
21. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar y/o en la misma jornada de clase en lugares públicos como: bares, discotecas, entre otros. Ingreso o salida del plantel por las mallas o puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
22. Involucrar, difamar o perjudicar a los docentes con fines personales y/o académicos.
23. No acatar el reglamento para el porte y uso de dispositivos electrónicos.
24. Discriminar a las personas verbalmente o de hecho por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, regionalismo, estrato socioeconómico u opiniones políticas.
25. Todo comportamiento interno o externo contrario a los principios, valores institucionales y el perfil de estudiante Bethlemita.
26. Realizar fraude en las evaluaciones o cualquier actividad propuesta por la institución.
27. Reincidir en situaciones tipo I, ya que afectan a la sana convivencia en la institución.

Nota aclaratoria:

1. Para los estudiantes de preescolar hasta el grado séptimo no está permitido el porte y uso de dichos dispositivos electrónicos (celular, tablet, portátil).
2. El incurrir en 4 situaciones tipo I, se convierte en una situación tipo II.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 97 de 134

Artículo 15: Protocolos para las situaciones Tipo II

Para las situaciones tipo II, además de la aplicación de la medida disciplinaria correspondiente es necesario establecer acciones que busquen la comprensión e interiorización de las normas, el cambio de comportamiento y/o actitudes en los estudiantes. La aplicación del debido proceso, garantiza la transparencia y la legitimidad. Para establecer un ejercicio correctivo en los comportamientos inadecuados, para tal efecto se establecen las siguientes estrategias:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en acta.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en acta.
3. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en acta comportamental y anecdótico.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y presentar descargos en acta comportamental, precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

 COLEGIO BETHELEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 98 de 134

7. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

Artículo 16: Estrategias formativas para las situaciones Tipo II

1. Todas las enumeradas en las estrategias pedagógicas tipo I
2. Retiro temporal de las actividades en donde se representan a la Institución.
3. Firma del compromiso comportamental por parte del estudiante y su acudiente donde se dejan claras las medidas disciplinarias en caso de no cumplirlo.
4. Jornada de reflexión durante el horario escolar, el estudiante asistirá al colegio a realizar las actividades propuestas desde psicología y coordinación de convivencia.
5. Cuando el estudiante incurre en 2 situaciones tipo II estipuladas en el manual de convivencia, el Rector (a), previo aval del Comité de Convivencia Escolar, definirá y emitirá Resolución Rectoral, en la cual se establecen compromisos con el estudiante a fin de modificar su comportamiento.
6. Las demás estrategias formativas para las situaciones tipo II las acordará el Comité de Convivencia Escolar, según la necesidad de la situación presentada.
7. Generar el rechazo público a este tipo de acciones.

Parágrafo 1: Todas estas situaciones tipo II deben consignarse en el anecdotario y darse a conocer a la familia.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 99 de 134

ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO EN SITUACIONES TIPO II



Debes acudir

- Docente observador
- Director de grupo
- Padres o Acudiente

Se realiza

- Diálogo con las dos partes
- Se tienen en cuenta los testigos
- Acta descriptiva

Se Remite

- Al Comité Escolar de Convivencia
- Se definen acciones de reparación
- El caso que amerite se remite a las Eps

 COLEGIO BETHEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 100 de 134

Artículo 17: Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013 artículo 40).

Artículo 18: Se considerarán situaciones tipo III

1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Realizar amenazas, chantaje, soborno, boleteo contra los compañeros u otro miembro de la comunidad educativa
3. Acosar, provocar, abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Hacer bromas pesadas (ácidos, alergisantes, pólvora) y/o juegos bruscos que atenten contra la salud o la integridad física de cualquier persona de la comunidad educativa.
5. Amenazar o agredir de hecho o de palabra a cualquier persona dentro y fuera de la institución.
6. Retener o secuestrar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Propiciar conductas habituales que generen apabullamiento o matoneo.
8. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
9. Presentar como propios, los trabajos realizados por otro compañero. Plagio de información ya sea de un medio virtual o físico.
10. Hurta dinero u objetos de cualquier dependencia o del salón de clase o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Hurta, esconder, alterar o destruir material de apoyo pedagógico de los docentes.
12. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
13. Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
14. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la Institución sustancias alucinógenas, psicotrópicas, químicas y estímulos virtuales, que causen daño o adicción, incluyendo aquella que se considere como dosis personal, (cigarrillo, perico, cocaína, Popper, narguila, medicamentos sin preinscripción médica, entre otras).

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 101 de 134

15. Adquirir, comprar, transportar o vender sustancias alucinógenas, psicotrópicas, químicas y virtuales a los alrededores del colegio y en cualquier lugar siempre y cuando porte el uniforme del colegio.
16. Presentarse a la Institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas; portarlas, consumirlas o distribuirlas dentro o fuera de la institución o en actividades pedagógicas programadas.
17. Agredir y denigrar a través de los medios virtuales (redes sociales, blogs, páginas de internet, chat, entre otros), a algún miembro de la comunidad educativa al igual que alterar, cambiar o manipular, fotos, videos, contraseñas, nombre de los docentes, estudiantes o demás miembros de la Institución.
18. Grabar, filmar, fotografiar a docentes o demás miembros de la Comunidad Educativa con el fin de evidenciar situaciones particulares que denigren la persona o la Institución.
19. Incurrir en actos de acoso escolar (bullying, cyberbullying), como: burla, abuso, atropello, intimidación, chantaje, calumnia, agresiones verbales o físicas contra compañeros o algún miembro de la Comunidad Educativa.
20. Portar, exhibir, guardar armas, explosivos, u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
21. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución, que afecten la integridad física, psicológica o social de las personas.
22. Conformar o hacer parte de pandillas, bandas con fines delictivos, para crear un mal ambiente escolar.
23. Utilizar los espacios del colegio para fomentar las culturas suburbanas y los mitos urbanos con actividades, posturas, modos de vestir u otra forma que genere impacto negativo en la comunidad y al mismo tiempo sea un riesgo para la integridad de la Comunidad Educativa.
24. Participar o inducir el estudio o experimentación de fenómenos parasicológicos, satanismo, prácticas de magia, espiritismo u otros análogos que afecten la integridad moral, psicológica y física de los estudiantes.
25. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del Colegio, participando en actos colectivos de desorden e incultura.
26. Violentar chapas o candados al igual que participar en daños o escritos que causen deterioro a la planta física de la Institución.
27. Propiciar incendios en cualquier espacio de la Institución.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 102 de 134

28. Atentar contra la propiedad de las personas aledañas a la Institución.
29. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
30. Ocasionar daño a los sistemas de información o de comunicación del Colegio.
31. Realizar y organizar excursiones, bailes, ventas, rifas, bingos y otras actividades en nombre de la Institución sin previa autorización de la Rectora.
32. Elaborar, exhibir, portar o distribuir a cualquier título material de contenido inmoral, ofensivo o pornográfico dentro o fuera de la Institución.
33. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución.
34. Violar la intimidad personal mediante actos, conductas, acciones o circunstancias arbitrarias que afecten su dignidad o la de los otros (se sustenta en el artículo 33 Ley 1098 de 2006).
35. Ejercer la prostitución y corrupción de menores.
36. Escaparse o propiciar la fuga de otros estudiantes del plantel en horas de clase.
37. Enviar o distribuir fotos o videos a terceros donde se denigre su imagen personal o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
38. Cometer cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
39. Omisión de un hecho o complicidad, calificado como delito en la Constitución Nacional.
40. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano salvo por delitos políticos o culposos.
41. Incumplimiento en las situaciones contempladas en la Legislación Nacional vigente para los estudiantes mayores de 18 años y la ley de Infancia y Adolescencia para los estudiantes menores.
42. Atentar contra la honra y el buen nombre de la Institución Educativa o de cualquier integrante de la comunidad educativa

Artículo 19: Protocolo para atención de situaciones tipo III. Procedimiento:

- ☐ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en acta.
- ☐ Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en acta comportamental.

 COLEGIO BETHEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 103 de 134

- ☐ El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más eficaz, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- ☐ Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, de la cual se dejará constancia en acta de reunión Institucional.
- ☐ El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ☐ Siguiendo el debido proceso, se emite la Resolución Rectoral.
- ☐ Se adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que Manual de Convivencia para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

9. Entidades competentes en situaciones de tipo III
- Policía Nacional.
 - Secretaria de gobierno municipal
 - Fiscalía general de la nación

 COLEGIO BETHELEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 104 de 134

- Policía de infancia y adolescencia
- Defensoría de la familia
- Comisaría de familia
- Inspector de policía
- Instituto colombiano de bienestar familiar.
- Hospital más cercano
- Bomberos
- Cruz roja.
- Defensa civil.
- Medicina legal.
- Sistema nacional de convivencia escolar.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 105 de 134

ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO EN SITUACIONES TIPO III



Debes acudir

- Docente observador
- Director de grupo
- Padres o Acudiente



Se realiza

- Diálogo con las dos partes
- Se tienen en cuenta los testigos
- Acta descriptiva



Se Remite

- Al Comité Escolar de Convivencia
- Se presenta : A las autoridades competentes, ICBF, Comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 106 de 134

CAPITULO X

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1: DEFINICIÓN

Creada por la ley N°1620 del 15 de marzo de 2013 en el artículo 29, “define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.”

Artículo 2: COMPONENTES

En el artículo 30 de la ley N° 1620 se definen los siguientes componentes para la ruta de atención integral.

PROMOCIÓN: fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

1. Promoción de los valores Institucionales a través de la página web, las izadas de bandera, las orientaciones de grupo y el desarrollo normal de las clases.
2. Acompañamiento del Proyecto de Vida a través del programa de orientación profesional, orientaciones pastorales y diálogos personales.
3. Fortalecimiento de la dimensión espiritual a través de los encuentros con Cristo, los retiros Espirituales, servicio de capellanía y preparación sacramental.
4. Proyección social a través de las actividades de atención y proyección a la comunidad de poblaciones vulnerables, para lograr la valoración de los derechos humanos y el reconocimiento de la importancia de una interacción social armoniosa para el progreso de los seres humanos.
5. Formaciones permanentes dirigidas a la comunidad educativa, a partir del desarrollo de temas relacionados con la convivencia partiendo de la realidad y necesidad escolar, con el apoyo de las entidades públicas y privadas encargadas de promoción y prevención de la convivencia escolar.
6. El proyecto de educación sexual que orienta y apoya en la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
7. Incentivar en los estudiantes el “juego limpio” a través de la participación de los juegos interclases y demás eventos deportivos y culturales intra e interinstitucionales.

 COLEGIO BETHLENITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 107 de 134

PREVENCIÓN: intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización afectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

- ☐ Efectuar un acompañamiento en los espacios comunitarios como los patios, auditorio y capilla para promover en los estudiantes actitudes de respeto y tolerancia.
- ☐ Apoyar las escuelas de padres en asocio con el departamento de psicología en charlas sobre la prevención y atención en situaciones de violencia o acoso escolar.
- ☐ Difundir las rutas de atención establecidas en el manual de convivencia como una herramienta preventiva en contra de cualquier caso de violencia y de paso explicar las medidas disciplinarias de esto podría acarrearle a cualquier miembro de la comunidad que incurra en este tipo de situaciones.
- ☐ Vincular a todas las entidades públicas y privadas con sus programas de atención a este tipo de situaciones a través de conferencias y talleres en el colegio.
- ☐ Identificar los riesgos en que se encuentra la población estudiantil, basados en informes periódicos de la atención en psicología.

ATENCIÓN: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

- ☐ Atender oportunamente al estudiante que se vea afectado por una situación de convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- ☐ Remisiones al departamento de psicología, el servicio de enfermería y el componente de pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- ☐ Mantener actualizado el directorio de atención especializada.
- ☐ Establecer una comunicación oportuna con la familia del estudiante afectado.
- ☐ Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- ☐ Convocar al comité de convivencia escolar en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible.

SEGUIMIENTO: Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del comité de convivencia escolar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

- ☐ Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicología, enfermería y pastoral en las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
- ☐ Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.

 COLEGIO BETULEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 108 de 134

- ☐ Desde coordinación de convivencia revisar periódicamente los anecdotarios del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.
- ☐ Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- ☐ Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.

Instituciones externas que intervienen en la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

Ministerio de Educación

Línea gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 910122

Ministerio de Salud y la Protección Social.

Línea gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 960020

Secretaría de educación y cultura del municipio de Bello

Carrera 50 # 52-63

4to piso. Edificio concejo Municipal

Teléfono 4449797

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección: Calle 45 No 79-141, Medellín

PBX: (4) 409 34 40 Ext 400064

Personería

Palacio Municipal, Gaspar de Rodas, Carrera 50 # 51-00 Piso 2 Bello

Conmutador +57 (4) 4521000 Ext. 320-321

Policía de Infancia y Adolescencia

Línea Única de Atención de Emergencias: 123

Línea de Atención al Ciudadano: 018000910600

SURA

Línea gratuita de atención: 018000511414

Hospital cercano Marco Fidel Suárez

Dirección: Sede Autopista: Calle 44 # 49B-90 Bello

Teléfono: 4549000 - 4575176



COLEGIO BETILEMITAS
BELLO

DISEÑO DEL SERVICIO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Código: M2-MLR02

Versión: 01

Fecha: 30/09/2017

Página 109 de 134

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 110 de 134

Artículo 3: Ruta de atención institucional para los casos de presunto abuso sexual:

1. en promoción hacer ajuste de quienes en el colegio hacen promoción.

“realizan promoción en el colegio:

- psicología –
- enfermería –
- convivencia

2. ¿en prevención hacer ajustes de quién en el colegio la realiza

“en el colegio la prevención está llevada a cabo por:

- psicología
- enfermería
- docentes
- convivencia

3. para la atención

protocolo de atención

4. seguimiento: hacer ajuste que el seguimiento se hace solo al caso específico y lo hace la rectora, especificando el seguimiento.

Cambiar los enunciados de situación tipo 1,2 y 3 por signos comportamentales y físicos. Especificados como se enuncias a continuación:

Signos de alarma comportamentales

- agresividad
- fugas del hogar o del colegio
- cambio repentino a nivel emocional: ansiedad, angustia, depresión o ideas suicidas.
- Sentimiento de vergüenza o culpa
- Alteraciones del sueño o pesadillas
- Rechazo a manifestaciones de afecto
- Conducta y conocimiento sexual inadecuado para su edad
- Tocamiento de genitales propios o de otras personas
- Agresión sexual hacia otros niños
- Confusión sobre su orientación sexual
- Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos
- Pérdida de apetito
- Llanto frecuente injustificado
- Miedo a estar solo con una persona en particular
- Rechazo a un adulto o cuidador de forma repentina
- Resistencia a bañarse o desvestirse
- Aislamiento o rechazo en sus relaciones sociales
- Problemas escolares o rechazo a la escuela
- Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros.)

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 111 de 134

Signos físicos de alarma

- Dolor, irritación, heridas en la zona genital o anal.
- Semen en la boca, los genitales o en la ropa.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Infecciones urinarias o de transmisión sexual.
- Dificultad al sentarse o caminar.
- Pérdida del control de esfínteres (orina y materia fecal.)
- Heridas o moretones.
- Embarazo a temprana edad

Para los niveles de atención enunciarlos así:

Nivel 1: escuchar al afectado. Mantener la calma sin juzgar ni culpabilizar.

Nivel 2: créale al niño todo lo que dice, permita que exprese sus sentimientos. Tranquilizar al niño.

Nivel 3: remita a Psicología

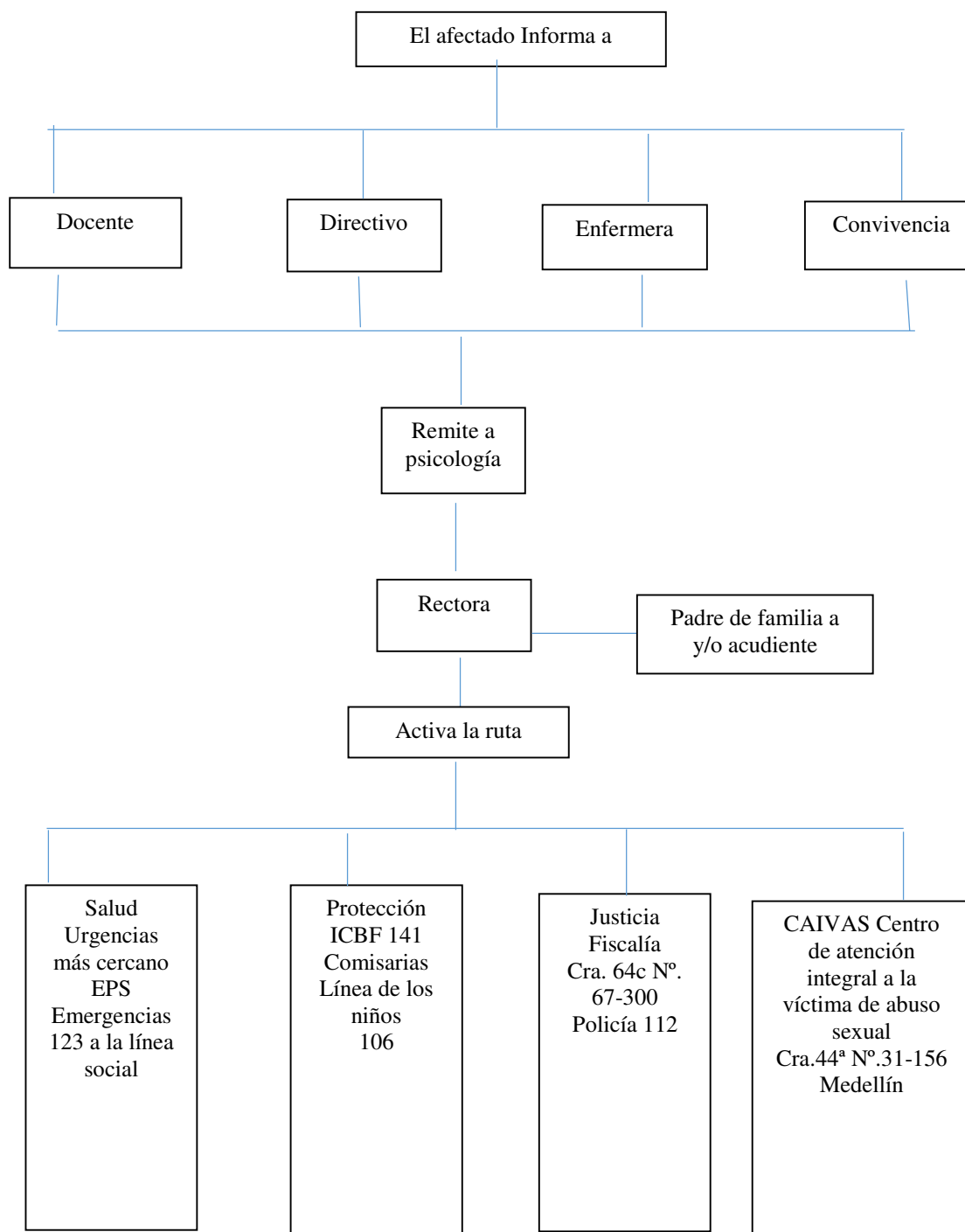
Nivel 4: Poner en conocimiento a la Rectora

Nivel 5: tener en cuenta al padre de familia o acudiente

Nivel 6: activar la ruta

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 112 de 134

Activar la Ruta:



 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 113 de 134

CAPITULO XI

PRESTACION DE SERVICIOS

Artículo 1: Atención Psicopedagógica

Este servicio contribuye al desarrollo de la personalidad en los diferentes miembros de la comunidad educativa en aspectos como : toma de decisiones, manejo de conflictos, orientación en el área académica, dificultades familiares y grupales, fortalecimiento de valores, relaciones interpersonales, expresión adecuada de sentimientos y orientación al proyecto de vida, actitudes e intereses.

Procedimiento para acceder al servicio.

1. La atención psicopedagógica que presta el colegio solo aplica para casos que tengan relación con el ambiente escolar y familiar. Para casos que requieran atención clínica o especializada se remite al especialista respectivo.
2. El acceso al servicio psicopedagógico se dará a partir de determinaciones hechas por las diferentes instancias al interior de la institución o por iniciativa del estudiante, y /o de las familias.
3. Este servicio no tiene costo alguno.
4. Puede acceder a este servicio cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. El servicio es prestado por dos (2) profesionales en psicología, uno encargado del preescolar y la primaria y otro para el bachillerato.
6. La atención es de orientación y asesoría, no comprende trabajo terapéutico.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 114 de 134

Artículo 2: Oratorio

El Oratorio es un lugar de encuentro espiritual con nuestra fe, el cual requiere un comportamiento que permita el recogimiento y la formación en valores religiosos y morales.

Requisitos

1. Las visitas al Oratorio pueden ser realizadas de manera espontánea u orientada por un docente en espacios permitidos o autorizados.
2. Se debe mantener una actitud de silencio y recogimiento por quien lo visita.
3. El Oratorio permanecerá abierto durante la jornada escolar.
4. Los estudiantes que incurra en una situación tipo I, II, III dentro del recinto, tendrá las medidas disciplinarias y correctivos estipulados en el manual de convivencia.

Artículo 3: Biblioteca Escolar

La biblioteca apoya la promoción de la lectura y el acceso a la información en todos los campos del saber, a través del acompañamiento necesario al proceso de formación integral de la institución, fortaleciendo las actividades de docencia y recreación.

Derechos

1. Recibir un trato amable, cordial y oportuno por parte del personal.
2. Recibir la atención y orientación necesaria en la prestación de los servicios de la Biblioteca.
3. Utilizar materiales de la biblioteca, según reglamento estipulado
4. Obtener información sobre el funcionamiento, reglamentación, servicios y horario de la Biblioteca.
5. Ser informados sobre los cambios en el servicio y programación.
6. Ingresar y disfrutar de los espacios y servicios de forma gratuita.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 115 de 134

Deberes

1. Respetar y cumplir el horario y reglamento de la Biblioteca.
2. Cuidar el material bibliográfico y enseres de la biblioteca y responder por ellos en caso de daño o pérdida.
3. Dar un trato amable al personal y demás usuarios.
4. Manejar un tono de voz adecuado durante su permanencia en la Biblioteca, evitando perturbar el trabajo de los demás.
5. Evitar el ingreso y consumo de alimentos y bebidas dentro de la Biblioteca.
6. Cuidar el material bibliográfico evitando escribir encima de ellos, doblar, rasgar, pintar o rayar las hojas.
7. Cualquier material y/o enseres de la biblioteca requiere previa autorización del personal encargado. Todo libro y/o material que salga de la biblioteca debe ser autorizado
8. Dejar sobre la mesa el material consultado.
9. Permitir que el personal revise las pertenencias personales si es necesario para garantizar la seguridad de todos.
10. Hacer buen uso de los aparatos eléctricos y celulares.
11. Tener en cuenta que el préstamo de materiales bibliográficos, equipos y enseres de la Biblioteca es personal e intransferible.
12. Estar a paz y salvo con la Biblioteca al finalizar el año académico.
13. La biblioteca no se responsabiliza por la pérdida de los objetos que deje el usuario dentro de la Biblioteca.

Nota: **Cualquier** situación relacionada con los servicios bibliotecarios que no hayan sido previstas en este manual será resuelta por el personal de la Biblioteca y demás entes de la institución.

Estrategias pedagógicas por incumplimiento

1. Cuando un usuario ha incurrido en una conducta inapropiada contra las normas como hurto, mutilación, maltrato o adulteración del material prestado y/o enseres de la biblioteca se aplicará el art. 40 situaciones tipo II, numeral 15.
2. En el caso de retraso en la entrega del material prestado se aplicará una estrategia pedagógica, según art. 37 del manual de convivencia El atraso en la entrega del material prestado, será reportado a las instancias respectivas
3. El estudiante que no se encuentre a paz y salvo al finalizar el año escolar no recibirá el paz y salvo correspondiente para el proceso de matrícula.
4. Quien pierda o dañe cualquier material bibliográfico y/o audiovisual deberá reponer el mismo. En caso que el material no se encuentre disponible en el mercado, el personal de la

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 116 de 134

Biblioteca acordará con el usuario el modo de reposición, se aplicará una estrategia pedagógica según art. 41 del manual de convivencia.

Servicio de préstamo

1. La cantidad del material y el tiempo de préstamo se estipula a principio del año lectivo.
2. La disponibilidad del material de biblioteca se ofrece exclusivamente al personal de la comunidad educativa.
3. El préstamo se realiza personalmente por el usuario interesado, siempre y cuando no presente medidas disciplinarias.
4. El material de referencia y de plan lector, por su contenido y continua utilización es de préstamo restringido (2) días. El material de la colección general por quince (15) días.
5. Los docentes y personal administrativo tienen hasta diciembre del año escolar para la entrega del material prestado. Si en el transcurso del año el material es solicitado continuamente, se les solicitará la devolución del mismo.
6. Los docentes que realicen préstamo de libros a través de los estudiantes para la hora de clase, lo deben realizar enviando una solicitud con su respectiva firma.
7. La devolución del material debe realizarse a más tardar, el día que se le indique en la fecha de vencimiento. El retraso en la devolución de cualquier tipo de material de la Biblioteca. Se le aplicará una estrategia pedagógica según el art. 37 del manual de convivencia.
8. Al sonar el timbre indicando la finalización del descanso se suspende el préstamo de materiales.
9. El material prestado puede renovarse siempre y cuando no haya pasado la fecha de devolución y no se encuentre reservado por otro usuario.

Servicio de Internet

1. El servicio de Internet es libre y gratuito. Para acceder a éste se presentará el carné estudiantil.
2. Solo se realiza reservas de equipos con fines exclusivamente académicos.
3. Los usuarios se abstendrán de visitar páginas que afecten la integridad del estudiante.
4. Las fallas del equipo de cómputo se reportará inmediatamente, ya que el usuario en turno será el responsable del equipo.
5. Abstenerse de desconectar o trasladar para otro equipo periféricos del computador.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 117 de 134

Artículo 4: Servicio de Enfermería

Este servicio apoya la formación integral de los/las estudiantes a partir de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por medio del desarrollo de campañas educativas de higiene, nutrición, vigilancia epidemiológica, prevención de accidentes escolares, y apoyo al proyecto de educación sexual, para formar a las estudiantes en la práctica de una cultura del cuidado como valor de vida.

Requisitos

1. El servicio de enfermería cubre la atención en primeros auxilios y favorece la atención durante la jornada escolar. Es gratuito.
2. Este servicio no incluye la formulación o suministro de medicamentos, ni diagnóstico, dado que el profesional que atiende no es la autoridad competente para ello.
3. Para los casos donde se hace necesario suministrar medicamentos autorizados a los estudiantes, éstos deberán estar prescritos por el médico, con fórmula vigente, y previa autorización escrita de padres de familia para que el colegio a través de la enfermera, controle y administre el medicamento.
4. Si un estudiante tiene prescrito un medicamento de control, es la enfermera quien busca al estudiante, lo suministra y le hace el respectivo seguimiento.
5. Para acceder al servicio: se requiere previa autorización escrita de la Coordinación de Convivencia, en su ausencia, será el docente que se encuentre con el/la estudiante en ese momento quien lo acerque o remita a enfermería. Después de atendido en enfermería, el estudiante regresa nuevamente al aula de clase con el formato en donde se indica la hora en que terminó la cita.
6. Cuando el estado de salud de los/las estudiante amerite o requiera desescolarización, se entrará en comunicación con los padres de familia, quienes podrán retirar al estudiante.
7. con previa autorización de la coordinadora de convivencia para que sea asistido según la necesidad.
8. Los/las estudiantes de preescolar estarán acompañados de un adulto responsable al momento de acceder al servicio.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 118 de 134

9. Los usuarios deben abstenerse de ingresar alimentos, bebidas, aparatos electrónicos y celulares al consultorio.
10. Los estudiantes harán buen uso del servicio, evitando así, quitar la oportunidad de atención a un estudiante que realmente lo necesite.
11. Si es el caso, la enfermera hará las remisiones pertinentes a otras dependencias para favorecer el bienestar de los estudiantes.
12. Puede acceder a este servicio cualquier miembro de la comunidad educativa

Artículo 5: Servicio de Fotocopiadora y duplicador

1.El servicio de duplicador:

El servicio se presta a la comunidad educativa con previa autorización firmada por las personas encargadas. El material impreso será solicitado al encargado con 2 días de anticipación y es entregado por quien autoriza el servicio.

2. El servicio de fotocopiadora:

- ☐ Este servicio se presta a estudiantes, padres de familia y empleados.
- ☐ Cuando el material es solicitado por el personal administrativo y/o docente y es autorizado por la coordinación correspondiente, no tiene ningún costo.
- ☐ Los/las estudiantes y el público en general, deben cancelar el valor asignado por fotocopia, de igual manera con el personal que no presente la autorización respectiva.
- ☐ Los/las estudiantes pueden acceder a este servicio únicamente durante los descansos.
- ☐ Los docentes no deben sacar copias de orden académico sin previa autorización. Solo copias de tipo personal.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 119 de 134

3. El encargado de fotocopidora y duplicador:

Recogerá las guías de desarrollo y control en la coordinación académica dos veces al día según horario acordado.

4. La prestación del servicio se brinda durante la jornada escolar.

Artículo 6: Laboratorios

La institución cuenta con laboratorios de física, química y biología, como espacios que posibilitan un aprendizaje desde la experimentación en el área de las ciencias naturales y las matemáticas. Cuenta con un reglamento interno que se acatará por todos los miembros de la comunidad.

Reglamento interno.

1. Ingresar en compañía o con la autorización del docente encargado.
2. Llevar puesto el delantal para las prácticas, tanto docentes como estudiantes.
3. Estar atento a la orientación del profesor para el manejo o uso de aparatos y/o
4. instrumentos.
5. Los frascos con reactivos permanecerán en los lugares de almacenamiento previamente definidos por el docente o responsable del laboratorio marcados y debidamente sellados.
6. No ingerir alimentos ni bebidas en el interior del laboratorio.
7. Informar al docente responsable cuando le sea necesario salir del laboratorio.
8. Seguir las medidas de contingencia y mitigación en caso de accidente.
9. Trabajar de manera ordenada.
10. Mantener el área de trabajo ordenado, sin libros, abrigos, bolsas, exceso de botes de productos químicos y cosas innecesarias o que no se están empleando en la sesión de trabajo.
11. Informar inmediatamente cualquier derrame de productos químicos, para evitar que usted o alguna otra persona se contamine accidentalmente, esto es importante con los productos incoloros. Se utilizarán los medios adecuados para recoger el derrame, según sea el tipo de reactivo.
12. Limpiar meticulosamente el material y los aparatos empleados al finalizar la sesión de laboratorio.
13. Evitar el contacto de productos químicos con la piel, especialmente de los que sean tóxicos o corrosivos usando guantes desechables, algunos productos se absorben a través de la piel y existe peligro de envenenamiento por esta vía.
14. Lavar siempre las manos después de hacer un experimento y antes de salir del laboratorio.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 120 de 134

15.No inhalar, probar o tocar productos químicos, por ningún motivo, si no está debidamente informado sobre los riesgos que conllevan. Nunca acercar la nariz para inhalar directamente de un tubo de ensayo.

Préstamo del servicio

- ☐ La disponibilidad del material de laboratorio se ofrece exclusivamente al profesor responsable.
- ☐ La reservas del espacio se realizará personalmente por el docente responsable, mínimo con un (1) día de anticipación.
- ☐ El docente responsable solicitará la llave a la persona encargada de la dependencia. Al terminar la actividad el espacio estará organizado y limpio.
- ☐ El docente será quien cierre el laboratorio y devolverá la llave.

Deberes del usuario

- ☐ Respetar y cumplir el reglamento del laboratorio.
- ☐ Cuidar el material, mesas, sillas y demás implementos del laboratorio y responder por ellos en caso de daño o pérdida.
- ☐ Limpiar las mesas del laboratorio y en caso de usar materiales dejarlos en su debido lugar.
- ☐ Depositar los residuos biológicos y anatomopatológicos en una bolsa roja, estos son recogidos junto con los desechos biológicos de enfermería los días establecidos por la empresa prestadora de este servicio.
- ☐ Depositar el material corto punzante en el contenedor pertinente, (Guardia de seguridad) manejado desde enfermería.
- ☐ removida.

Artículo 7: Patio cubierto

Son espacios destinados al desarrollo de actividades académicas, culturales y deportivas. Para el uso adecuado se seguirá las siguientes normas:

1. Conservar una postura adecuada para presenciar toda clase de eventos internos y externos.
2. Guardar silencio como muestra de respeto por las personas que se están dirigiendo al Público.
3. Evitar pararse del puesto en el momento en que se requiera concentración y atención para no dispersar la atención del público en general.
4. No se permite entrar ninguna clase de comestible, chicle, licor o líquidos.
5. Está prohibido fumar.
6. Velar por el buen estado de los enseres y muebles.
7. Aplaudir y elogiar a los participantes del espectáculo con educación y buen gusto.
8. Apagar el celular y guardar las normas de cultura y urbanidad durante la participación en los distintos eventos.
9. cuando se está realizando una actividad en el patio cubierto, utilizar otras vías de acceso para no interrumpir dicha actividad.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 121 de 134

Préstamo del servicio

1. El servicio del auditorio favorece el crecimiento integral de todos los miembros de la comunidad educativa, por ello se solicitará el préstamo de los equipos necesarios con un (1) de antelación, al encargado de la dependencia para proceder a su instalación y garantizar el buen desarrollo de la actividad.
2. El horario para su utilización es dentro de la jornada escolar, para horarios extra escolares se requiere previa autorización de Rectoría.
3. La persona que solicita el servicio debe dejar en orden el patio cubierto y hacer entrega del mismo al encargado en caso de no hacerlo se hará acta, aplicará para docentes y estudiantes.

Artículo 8: Sala de Audiovisuales

1. El aula de audiovisuales es el recinto destinado para el desarrollo de actividades de aprendizaje.
2. Estará a cargo de una persona idónea que conozca el funcionamiento técnico de los equipos que lo conforman.
3. El docente reportará de forma inmediata los daños ocasionados en el aula a la persona encargada para la gestión pertinente, se aplicará una estrategia pedagógica de reparación a los usuarios
4. Vacunar las memorias que se introduzcan al equipo.
5. Solo el docente está autorizado a manipular y operar el video beam y otros equipos.
6. El servicio del aula de audiovisuales se ofrece de: lunes a viernes en horario de 6:30 a.m. a 2:30 p.m.
7. La sala se debe solicitar como mínimo con un (1) día de antelación al encargado. Informando

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 122 de 134

los equipos que se requieren.

Normas de comportamiento:

1. Conservar una postura adecuada para presenciar las clases y demás actividades.
2. No consumir alimentos ni bebidas dentro del aula.
3. Hacer buen uso de las sillas, no rayar, ni pegar stickers
4. Hacer buen uso de las ventanas y cortinas, dejándolas cerradas al salir.
5. No hacer uso de celular o reproductores de música.
6. Hacer buen uso del tablero acrílico, utilizando los marcadores apropiados para éste.
7. Hacer buen uso de los equipos suministrados para la actividad (video beam, computador, parlantes)
8. Cuando se utilice la sala reclamar las llaves al encargado y después de realizar la actividad entregar la sala en orden.

Artículo 9: Préstamo de equipos y otros servicios

1. El material didáctico vestuario y equipos sirven como medios para complementar y apoyar la formación integral.
2. La solicitud de estos materiales y equipos se registran como mínimo con un (1) con un día de antelación.
3. El servicio es exclusivo para docentes y personal administrativo, en ningún caso se hará entrega a estudiantes.
4. El solicitante verificará el buen estado de los materiales y equipos. En caso de daños reportar inmediatamente al encargado para la gestión pertinente en caso de reposición.
5. Se informará la finalización de la actividad al encargado, para proceder a recoger los equipos, los cuales estarán debidamente apagados. El no cumplimiento se aplicará una estrategia pedagógica.

Artículo 10: Actividades de Tiempo Libre

El Colegio ofrece actividades extra clases en el campo deportivo, cultural, artístico, recreativo y académico, con el fin de favorecer el buen uso del tiempo libre. Dichas actividades se planean, organizan y controlan para cada semestre. Los estudiantes que participan en dichas actividades deben sujetarse al siguiente reglamento:

5. Asistir puntualmente a la actividad y aprovechar su desarrollo, recuerde que usted y su familia están invirtiendo libremente en este servicio.
6. Comunicar oportunamente al coordinador toda inconsistencia en el desarrollo de la actividad,

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 123 de 134

como incumplimiento de horarios, entre otros.

7. Llevar los implementos necesarios para el desarrollo exitoso de la actividad.
8. Disponerse responsablemente para el desarrollo de la actividad, consumiendo previamente la alimentación necesaria, portando el vestuario exigido, entre otros.
Una vez iniciada la actividad, no está permitido el consumo de alimentos o líquidos, excepto en las actividades deportivas, donde se permite consumir hidratantes.
9. Después de transcurrir 10 minutos de iniciada la actividad, no se permitirá el ingreso a la clase excepto con previa autorización del coordinador, si se trata de una excusa justificada.
10. Al terminar la jornada escolar, permanecer en las instalaciones del Colegio, no está permitido salir para favorecer el inicio de la actividad y garantizar su seguridad. En caso de que requiera salir deberá firmar la planilla de control y actuará bajo su propia responsabilidad y presentar autorización de los padres.
11. El docente sostendrá una comunicación permanente con padres de familia y acudientes para informar sobre el avance del estudiante y para confirmar la ausencia en aquellas clases que no se presente.
12. No se concederá ningún permiso para retirarse de la actividad antes de la hora indicada (sólo se hará a partir de comunicación directa con los padres de familia).
13. El uso del celular durante el desarrollo de la actividad está prohibido.
14. El docente encargado acompaña a los estudiantes a la salida.

Parágrafo 1: El costo de las Actividades de Tiempo Libre se determinará cada año. Solo se hará reembolso en caso de cancelación del curso.

89 •

Artículo 11: Seleccionados Deportivos y Grupos Representativos del Colegio

Para seleccionados deportivos o grupos se requiere:

1. Estar matriculado en el colegio.
2. Llenar los requerimientos (perfil)
3. Manejar relaciones interpersonales adecuadas
4. Asistir puntualmente a entrenamientos, ensayos, competencias y/o presentaciones.
5. Representar dignamente al colegio.
6. Cuidar los enseres, materiales y escenarios culturales y deportivos.
7. Manifestar espíritu de colaboración.
8. Tener alto rendimiento académico y comportamental.

Nota: Un estudiante puede ser suspendido de la actividad en cualquier momento del año, por no cumplir los anteriores requisitos.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 124 de 134

Artículo 12: Cafetería (servicio externo)

Brinda el servicio de alimentación a la comunidad educativa para favorecer el desempeño escolar. Para ello el proveedor cumplirá la normatividad de la Ley 3075 de 2009, que incluye:

1. Tener conocimiento del manual de buenas prácticas de manufactura
2. Llevar control de registro de proveedores.
3. Contar con un sistema de limpieza y desinfección.
4. Realizar el seguimiento a la manipulación de alimentos.
5. Realizar el seguimiento al control de plagas por una empresa certificada.
6. Capacitar al personal a cargo.
7. Ser amable, respetuoso y oportuno en la prestación del servicio.
8. El proveedor deberá cumplir con el convenio acordado en el contrato
9. El proveedor deberá presentar la documentación vigente de empleados a la líder de bienestar o recurso humano y se deberá ajustar al manual de convivencia.
10. El colegio realizará el debido acompañamiento y evaluación del servicio.

El servicio de cafetería es un servicio externo que se ajustará al manual de convivencia del colegio y a quien se le hace el debido acompañamiento, seguimiento y evaluación del servicio.

Para la utilización de este servicio se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Tratar a las personas que prestan el servicio de cafetería con el debido respeto y cordialidad.
2. La cafetería prestará servicio a los estudiantes en el horario establecido (descansos y fuera de la jornada escolar). No se permitirán ventas en horario de clases.
3. Hacer fila para tomar el servicio en forma ordenada, respetando el turno.
4. Hacer los reclamos en forma respetuosa.
5. Mantener limpio el lugar.
6. Arrojar los basuras y residuos de comida en las canecas correspondientes
7. Depositar la loza en el lugar indicado.
8. Conservar las normas de urbanidad y etiqueta al momento de consumir los alimentos.
9. No desplazarse con la comida a otras zonas diferentes de la cafetería.

Artículo 13: Transporte Escolar

Se encarga de cubrir las rutas escolares para favorecer la puntualidad al iniciar y terminar la jornada escolar. Los estudiantes deberán cumplir las siguientes normas:

•190•

1. Saludar y despedirse al subir o bajar del vehículo.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 125 de 134

2. Ubicarse en el asiento asignado por la monitora
3. Evitar arrojar papeles, desechos y similares por la ventanas.
4. Portar el uniforme correctamente al subir, permanecer y bajar de la ruta.
5. Ser puntual para abordar el vehículo que la transporta. Estar 5 minutos antes de la hora establecida.
6. Presentar la debida autorización al conductor en caso de que requiera bajarse en un paradero diferente al acordado con los padres o acudientes.
7. No está permitido insistir al conductor o monitora subir el volumen en forma excesiva de la música.
8. Evitar pararse mientras el vehículo está en movimiento.
9. No comer dentro de él.
10. Informar por escrito al conductor o monitor cuando no vaya a utilizar la ruta, además a la coordinadora de convivencia.
11. Cualquier cambio de ruta por traslado de residencia debe comunicarse por escrito al encargado del Transporte Escolar.
12. Cuando un estudiante no pertenece a la ruta escolar le queda prohibido utilizarla.
13. Le queda prohibido al estudiante salir de la institución o a casa de un compañero sin previa autorización escrita de los padres de familia y con conocimiento y firma de la coordinación de convivencia.
14. Para solucionar cualquier situación debe utilizarse el conducto regular: monitora, coordinador de transporte, Líder de bienes e infraestructura.

Parágrafo1: El colegio hace acompañamiento, seguimiento, y evaluación únicamente al servicio de transporte que presta la empresa avalada, éste se debe ajustar al manual de convivencia del colegio.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 126 de 134

CAPITULO XII

HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 1: Presentación personal de los estudiantes:

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres. El uniforme es requisito indispensable para su buena presentación.

Uniforme de diario Básica Primaria, Básica Secundaria y Bachillerato:

1. Un jumper a cuadros azul oscuro y gris con rayas pequeñas rojas; abierto, con botones grises; la altura de la falda es de dos a tres centímetros sobre la rodilla. Talle a la cintura (no se autoriza talle largo)
2. Correa azul oscuro
3. Camisa blanca manga corta. En ocasiones especiales manga larga (gala).
4. Medias blancas largas lisa hasta la rodilla
5. Zapato azul oscuro.
6. El uniforme de diario debe estar a la altura de la rodilla.

Uniforme de preescolar para las niñas:

1. Jardinera de cuadros azul claro y blusa blanca manga corta, según modelo.
2. Medias blancas (media media)
3. Delantal blanco de puntos azul oscuro según modelo
4. Saco azul oscuro con cuello y puños grises.
5. Zapatos azul oscuro de correa

Uniforme de diario Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Bachillerato para niños:

Uniforme para niños

1. Pantalón gris.
2. Camiseta blanca con cuello gris y rojo.
3. Chaqueta doble faz color rojo y azul.
4. Zapato negro de cordón. (Para preescolar pueden ser con velcro)
5. Correa de color negro.
6. Medias de color gris. (A mitad de pierna)

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 127 de 134

Uniforme de gala Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y media Académica para niños y niñas: Ocasiones y actos especiales.

1. Camisa blanca de manga larga, con jumper y pantalón gris.

Uniforme de Educación Física para Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica para niños y niñas:

1. Sudadera azul oscuro con raya lateral roja y blanca
2. Camiseta blanca con cuello camisero, según modelo.
3. Tenis totalmente blanco.
4. Medias blancas hasta la mitad de la pierna.
5. Chaqueta doble faz color rojo y azul

Parágrafos:

1. Los adornos y los accesorios que se porten deben ser pequeños de color azul, blanco, gris, rojo o negro.
2. La correa es de uso obligatorio para los estudiantes con el uniforme de diario.
3. Mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados.
4. Los uniformes deben ir marcados con nombres y apellidos completos y en un lugar en el que se pueda identificar fácilmente.
5. La chaqueta debe llevarse con el fondo rojo para el uniforme de cuadros y el fondo azul para el uniforme de educación física.
6. El cabello debe estar limpio, sin tinturas de rojo, naranja, verde, azul o violeta y el corte no debe ser rapado parcial o totalmente.
7. Los hombres deben llevar cortes de cabello clásicos
8. Las uñas deben estar limpias y solo se permiten los colores blancos, transparente o estilo francés, sin decoración.
9. No se permite el uso de joyas ni accesorios costosos por la seguridad del estudiante, el colegio no se hace responsable de su deterioro o pérdida.
10. La chaqueta debe de ir bien puesta y no amarrada la cintura.
11. No se debe usar ningún tipo de maquillaje con el uniforme.
12. Sólo se permite el uso de dos manillas con los colores acordes al uniforme.
13. Por ningún motivo se permitirá usar buzos diferentes a los reglamentados por el colegio.
14. No se permite alterar el modelo de la bota de la sudadera.
15. No se permiten medias de colores con el uniforme de Educación Física.
16. Se recomienda utilizar debajo de los uniformes de las niñas lycra (azul oscuro o negra).

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 128 de 134

17. Los estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado y limpio, según corresponda al horario asignado.
18. Con el uniforme no deben usarse accesorios tales como, botones, cadenas, gargantillas, prendedores, calcomanías, piercings o tatuajes.
19. El uso adecuado del uniforme será evaluado actitudinalmente en el proceso de formación integral por los directores de grupo.

Nota Aclaratoria:

- ☐ Es deber de cada miembro de la comunidad educativa velar por el uso del uniforme y hacer respetar cada uno de los símbolos institucionales.
- ☐ Todos los estudiantes deben usar correctamente el uniforme, así como respetarlo y portarlo con orgullo dentro y fuera de las instalaciones del colegio.

Artículo 2 Presentación personal de los docentes y orden en los espacios de trabajo

1. Los educadores mostrarán excelente presentación personal, portando adecuadamente el uniforme.
2. Los educadores mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de maestros, escritorios, aula de clase) los directores de grupo y docentes de la hora velarán porque cada salón esté en completo orden y aseado

Artículo 3 Asistencia Escolar

Todo estudiante matriculado en el Colegio Bethlemitas Bello debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio. De acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Coordinación de Convivencia se ejerce el control diario de asistencia a clase. La inasistencia se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica, o fórmula médica
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos
3. En los casos en los cuales el (la) estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras autorizadas por directivos del colegio.

Parágrafo 1: En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado debe dar aviso durante las primeras horas del día. El colegio tiene la obligación de llamar diariamente cuando los estudiante no asisten a clase sin previo permiso.

El estudiante debe presentar a su regreso inmediato la incapacidad médica o excusa institucional (está en la página web del colegio, se debe descargar y diligenciar para llevar a coordinación de convivencia).

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 129 de 134

A partir de ese momento tendrá (5) días hábiles para presentar trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de ausencia, con previa autorización de la coordinadora académica. En caso de no presentar excusa el estudiante pierde el derecho de reclamar.

Parágrafo 2: El estudiante que llegue tarde debe ser registrado en Coordinación de convivencia, después de tres llegadas tarde iniciará proceso disciplinario con acciones formativas que ayuden al estudiante a adquirir el valor de la puntualidad en trabajo conjunto con los padres de familia.

Permisos:

- Los permisos para salir de la Institución deben solicitarse al menos con tres días de anterioridad en coordinación de convivencia
- Los permisos de viajes deben ser solicitados a la Rectoría para hacer una evaluación de dicho permiso por las implicaciones académicas que este conlleva, todo queda bajo responsabilidad de los padres de familia.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 130 de 134

CAPITULO XIII

DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

ARTÍCULO 1 Derechos de los miembros de la comunidad Bethlemita respecto al uso de dispositivos electrónicos.

1. Los miembros de la comunidad Bethlemita tienen derecho a portar y utilizar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del Colegio, a excepción de los estudiantes de primaria, cumpliendo con las condiciones de este documento.
2. El cuerpo docente tiene autonomía para utilizar y permitir el uso del teléfono celular u otros dispositivos electrónicos en clase, únicamente como herramientas de trabajo.
3. El cuerpo docente puede decomisar los teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos, si los estudiantes lo usan dentro del aula sin previa autorización o con fines diferentes a los establecidos en el punto 2.
4. Los estudiantes no podrán ver o jugar con contenidos de índole sexual, violenta o terrorista dentro de las instalaciones del Colegio, así mismo no podrán utilizar estos dispositivos para realizar prácticas de ciberacoso o discriminación a sus compañeros o miembros de la comunidad Bethlemita.

Parágrafo 1: Reglamento para el porte y uso de dispositivos electrónicos

1. No se permite el uso de los dispositivos electrónicos al interior de las aulas o espacios de encuentros comunitarios, sin previa autorización o para uso pedagógico.
2. Solo se podrá utilizar durante el tiempo de los descansos de la jornada escolar. Fuera de estos horarios, el dispositivo electrónico será retenido y solo se les devolverá a los padres de familia y/o acudientes en el transcurso de la jornada escolar en la Coordinación de Convivencia. En caso de negarse el estudiante a entregar el dispositivo electrónico, este no podrá ingresar a clase en cuyo caso debe ir a coordinación de convivencia.
3. Deben permanecer apagados y guardados durante las clases y en los espacios de reuniones comunitarias.
4. El colegio no se hace responsable del deterioro o pérdida de éstos equipos, ni del manejo inadecuado que le dé el estudiante.
5. Solo en casos urgentes o situaciones especiales, con previa autorización de la Hermana Rectora o de la coordinadora de convivencia, el estudiante podrá hacer uso de los dispositivos electrónicos.

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 131 de 134

6. Si el estudiante no acata este reglamento incurre en situación tipo II (según clasificación de situaciones en el manual de convivencia) y se le aplicará las debidas estrategias pedagógicas.
7. En caso de la interrupción de una clase o un acto comunitario por el mal uso del celular, este será retenido y entregado a Coordinación de Convivencia quien procede a aplicar el correctivo para dicha falta.
8. La reincidencia en el mal uso del celular puede ocasionar la perdida de este derecho.
9. El colegio dispone de un teléfono público; además en la oficina de Coordinación de Convivencia, secretaria, talento humano y Rectoría, se atienden los casos que ameritan comunicación inmediata con las familias.

Parágrafo 2: ***El COLEGIO BETHLEMITAS*** no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en el numeral 5 de este artículo o similares. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

Parágrafo 3: Solo pueden portar el dispositivo celular los estudiantes que cursan 8° grado hasta 11°

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 132 de 134

CAPITULO XIV

POLÍTICAS DE PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Artículo 1. Generalidades

Según Resolución Nacional 6404 del 15 de septiembre de 2009, dada por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 5, autoriza a los establecimientos educativos privados, pertenecientes a los Regímenes de Libertad Regulada y Vigilada, que prestan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

Cada año, el Consejo Directivo fija el incremento en matrículas, pensión y otros cobros (Carné estudiantil, material de apoyo para talleres y evaluaciones, guías de profundización para las áreas o asignaturas que no piden libro, simulacros pruebas SABER, salidas pedagógicas, convivencias, seguro estudiantil, proyecto de intensificación para la innovación y desarrollo de las TIC, intensificación del idioma extranjero, programa logros), con base en lo reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2: Políticas Especiales:

El atraso en el pago de dos meses de pensión, según los valores estipulados en el contrato de matrícula, **autoriza** al colegio o a quien éste determine para que consulte, reporte, procese y divulgue a cualquier central de información del sector educativo colombiano CICES, y a cualquier otra entidad de riesgo que maneje base de datos con los mismos fines, entre ellas FENALCOBRA ANTIOQUIA, DATACRÉDITO, COVINOC, CIFIN, el nacimiento, manejo, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o a través del contrato con el COLEGIO, con los sectores comercial y financiero colombianos; así como también el reporte a la Secretaría de Educación en el sistema integrado de matrícula (SIMAT). *(Tener en cuenta el contrato matrícula, cláusula 4, parágrafos del 2 al 6: Referente a mora en el pago, reporte a centrales de riesgo, cobro jurídico y pre jurídico, requerimientos judiciales y extrajudiciales, intereses moratorios liquidados de acuerdo a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia).*

 COLEGIO BETHLEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 30/09/2017
		Página 133 de 134

CAPITULO XV

ASIGNACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

CONDICIONES GENERALES

Se entiende por ayuda económica el aporte que el Colegio hace como estímulo a estudiantes destacados y/o la ayuda a estudiantes de bajos recursos.

Para la asignación de ayudas económicas el Colegio Bethlemitas procederá de la siguiente manera:

Para la asignación de ayudas económicas en el pago de pensiones, se procede de la siguiente forma:

1. Antes de finalizar el año escolar el padre de familia o acudiente del estudiante debe enviar carta de solicitud a la Rectora del Colegio, explicitando las razones por las cuales se solicita la ayuda, indicando el nombre y grado del estudiante y anexando los resultados del último informe académico y la declaración de renta o declaración de ingresos.
2. El consejo económico, analizan el caso, teniendo en cuenta el rendimiento académico y comportamental del estudiante, la identidad Bethlemita expresada en la vida diaria, así como la conformación familiar. Mediante carta enviada a los padres de familia se informa la decisión.
3. Los estudiantes pueden aspirar a solicitar ayuda económica a partir del grado 2°, teniendo en cuenta que no se adjudican ayudas económicas a estudiantes que ingresan nuevos a la institución, salvo excepciones especiales en ambos casos por situaciones económicas precarias, enfermedades o situaciones particulares.
4. A los padres de familia que tienen tres o más hijos estudiando en el Colegio se les concede ayuda entre el 20% solamente al mayor de ellos, siempre y cuando cumpla con los criterios antes establecidos.
5. Se le concede ayuda económica especial a los estudiantes que sean hijos de empleados de la institución, siempre y cuando cumpla con los criterios antes establecidos.

PARÁGRAFOS:

1. La ayuda económica se asigna por el año lectivo. En caso de bajo rendimiento en dos o más asignaturas, incumplimiento del Manual de Convivencia y/o atraso en el pago de pensiones, se suspenderá en cualquier momento del año dicha ayuda.
2. El número de auxilios educativos está sujeto al presupuesto total asignado para tal fin.

CAPITULO XVI

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Durante el año, los estudiantes, padres de familia, docentes y directivas pueden solicitar y sugerir reformas al Manual de Convivencia de acuerdo a las experiencias vividas y a la normatividad vigente.

 COLEGIO BETHELEMITAS BELLO	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR02
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2017
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 134 de 134

Los aportes recibidos se analizan y se acuerdan en diferentes instancias: Consejo Académico, Reunión de docentes, reunión de directivos y consejo de convivencia. Se convoca al Consejo Directivo, *único organismo de participación, facultado para aprobar las reformas al Manual de Convivencia.*

Finalmente se procede a la publicación y socialización con la Comunidad Educativa.

Educamos en el amor para el servicio